BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 6 de Octubre de 1932

Año XL. — Núm. 11.507

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Octubre de 1932

Por avisos varios	1.258.—
" adicional publicación balances	12.—
" anticipos	45.—
" avisos de marcas	220.—
" adicional de marcas . .	50.—
" subscripción	32.80
" ventas de boletines y folletos	11.20
Total	1.629.—

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asi mismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Hacienda, Ministerio. — Dirección de Administración. — Déjase sin efecto el decreto número 09353, de fecha 15 del corriente e insístese en el decreto número 86610, de fecha Julio 26 ppdo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

ACUERDO N.° 48

10157. — 2263. — Expediente 8735-C-1932. — Vista la nota que antecede, de la Caja de Conversión, y debiendo regularizarse la situación del personal de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto número 09353, de fecha 15 del corriente e insístese en el decreto número 06610 del 26 de Julio próximo pasado, que dispone la apertura de la Cuenta Especial "Caja de Conversión, Personal extraordinario para la atención de las Leyes de Redescuento", reemplazándose el texto del artículo 2.° del citado decreto en la siguiente forma: La Contaduría General de la Nación imputará a dicha Cuenta las erogaciones que originen dichas tareas en la siguiente forma:

	$ m|n.	$ m|n.
Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional		
1 Auxiliar 8.° a pesos 200	200.—	
10 Ayudantes 1.° a pesos 160	1.600.—	
	1.800.—	
Item 3. — Personal de servicio		
2 Ayudantes 1.° a pesos 160	320.—	2.120.—
Item 4. — Gastos		
Partida	$ m|n.	$ m|n.
1 Para compensación de servicios prestados en horas extraordinarias al personal de la Caja de Conversión que atiende las tareas de redescuento	1.075.—	
2 Para refuerzo de las partidas de gastos generales	600.—	1.675.—
Total		3.795.—

A cuyo efecto la Caja de Conversión se ajustará a las instrucciones respectivas aprobadas por Acuerdo de Ministros de Febrero 10 de 1932.

Art. 2.° — A tal efecto, considéranse aprobadas las designaciones de personal hechas por la Caja de Conversión, de acuerdo a la distribución que antes se menciona, a partir del 1.° de Julio del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — C. S. Lamas. — M. Rodríguez. — L. Melo.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — No se hace lugar a la derogación del decreto reglamentario del impuesto a la nafta y se modifican algunas de sus disposiciones.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.

10.366.—2280.—Exp. 3018-V-1932.-N.° 804-V. — Visto que varias Compañías de Petróleo distribuidoras de nafta (Productores e Importadores), se presentan impugnando el decreto de fecha 28 de julio ppdo., reglamentario del impuesto que se aplica a la nafta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 11.582, y

Resultando:

Que los peticionantes tachan de ilegal e inconstitucional el citado decreto, alegando "que él no se circunscribe a fijar reglas de forma para el cumplimiento y aplicación de la Ley N.° 11.582, sino que la enmienda substancialmente". Esas enmiendas serían la inscripción, consignando la ubicación y capacidad productiva de sus refinerías; la habilitación de sus depósitos principales de almacenamiento o de fábrica; la obligación de abonar un sueldo de $ 500 m|n. por mes a cada empleado que el P. E. designe para fiscalizar las entradas y salidas de nafta, proveyendo a dicho empleado de locales adecuados para sus funciones; resumiendo todo, ya que la reglamentación cuestionada reposa en la naturaleza del gravamen y en las leyes de impuestos internos que son aplicables, en que el tributo exigido a la nafta no puede regirse por leyes como la 3764, que no están mencionadas ni aludidas en la N.° 11.582;

Que la Administración General de Impuestos Internos, al examinar detenidamente las observaciones formuladas por las Compañías, y establecer claramente la relación de la Ley N.° 11.582, con la N.° 3764, que es básica de los Impuestos Internos, dice:

Que la creación de los depósitos habilitados es una franquicia acordada a las Compañías, más bien que una medida restrictiva, y por esa causa debe ser satisfecho por los beneficiarios el gasto especial que demande su aplicación. En vez del control directo de la fabricación, con intervención permanente en las refinerías, si administrativamente se considera necesario; del cargo inmediato del impuesto sobre toda partida de nafta importada, en el momento de intervenir el manifiesto; y el cobro del impuesto a las refinerías e importadoras, exclusivamente, desconociéndose la existencia de las distribuidoras y quedando por lo tanto prohibida toda transferencia de nafta sin impuesto, como corresponde por aplicación directa y estricta de la Ley 3764, se propuso, y así fué resuelto, el sistema de los depósitos habilitados que permite a las compañías tener almacenados, si lo desean, muchos millones de litros de nafta sin impuesto y fuera de fábrica o de aduana y pudiendo transportarlos de depósito a depósito, y transferirla de Compañía a Compañía, sin previo pago del gravamen;

Propone que se acuerde a las Compañías la opción de uno u otro régimen; y algunas modificaciones, como ser la exención del impuesto a las mermas producidas, hasta 1 ½ o|o, antes del momento legal del expendio, y sin necesidad de prueba, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de fecha 19 de enero ppdo. estableció el gravamen de $ 0,03 m|n. a cada litro de nafta, como impuesto interno, según lo dice expresamente; habiendo dispuesto la Ley N.° 11.582, que él continúe en vigor. Su texto se reduce a fijar la tasa del impuesto, sin disponer régimen de fiscalización e inspección y penalidades especial. En la misma forma procedió el legislador al sancionar la Ley N.° 3884 y otras posteriores, modificatorias de los impuestos existentes o creadoras de otras. El caso de la Ley 3884, como bien dice la Administración General de Impuestos Internos debe considerarse la interpretación auténtica de la Ley 3764, ya que fué sancionada once meses después de ésta, sin mencionarla ni aludirla, lo que no fué obstáculo para que en su cumplimiento se aplicara la Ley N.° 3764, y que el decreto de fecha 1.° de marzo de 1900 fué reglamentario de los dos.

Que la Ley N.° 3764, básica del régimen de los impuestos internos, se ha aplicado siempre a los que eran preexistentes a su sanción o posteriores a ella sin excepción, tanto en el orden administrativo como judicial. Se ha procedido así en virtud de lo dispuesto en su Art. 1.°, que dice: "La recaudación de los Impuestos Internos y la fiscalización e inspección de las industrias afectadas por éstos, se practicará en el modo y forma que se determina en la presente ley, y de conformidad con los decretos que para su ejecución se dicten por el Poder Ejecutivo";

Que la Ley 11.582, se refiere a las "entidades y organizaciones comerciales distribuidoras de nafta, tanto las importadoras como las productoras" que abonarán el impuesto "por cada litro de nafta entregado a la venta". Basándose en esto los solicitantes infieren, que la forma y oportunidad del pago del impuesto no puede regularse por el concepto de "expendio" que informa la Ley 3764, y fijan arbitrariamente el momento en que debe producirse la percepción del impuesto. Sus escritos omiten la parte del artículo que dice: "Sea al público, directamente o por intermedio de revendedores", lo que constituye el régimen general de los impuestos internos. El artículo 17 de la Ley 3764 no admite dudas sobre este punto, pues prescribe que la recaudación mensual "se hará por el expendio, entendiéndose por tal, para los casos que no se fije una forma especial, que aquí no existe, toda salida de las especies de fábrica o de los depósitos fiscales";

Que las modificaciones propuestas por la Administración General de Impuestos Internos contemplan y satisfacen observaciones hechas por los recurrentes;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No hacer lugar a la derogación solicitada.

Art. 2.º — Modifícase el decreto de fecha 28 de julio ppdo. (N.º 534-V; P. O. 6738), en la siguiente forma:

Agregar al final del Art. 2.º—

"Las empresas no tendrán obligación de habilitar depósito de almacenamiento si optan por pagar el impuesto a la salida de destilería o aduana, y queda a su arbitrio limitar el número de los depósitos habilitados de su propiedad, utilizando los restantes como depósitos de nafta ya expedida con impuesto pagado. Queda entendido que un depósito habilitado puede comprender varios tanques"

Sustituir el Art. 3.º por el siguiente—

"La habilitación de los depósitos se hará por decreto del P. E.".

"Las empresas están obligadas a costear la fiscalización, abonando por cada depósito que habilite la suma de (pesos 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional mensuales, como sueldo de un empleado, suma que depositarán del 1.º al 5 de cada mes en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Administración General de Impuestos Internos".

"Quedan liberadas de costear los gastos de fiscalización las destilerías cuya producción media mensual, en los últimos seis meses, no exceda de un millón de litros".

"El personal de fiscalización que se designe y cuyos sueldos serán abonados con los fondos depositados por las empresas, tendrá los deberes y facultades de los inspectores de Impuestos Internos y prestarán servicios en la forma que la Administración del ramo determine".

"Las empresas están obligadas a proveer en cada depósito habilitado de un local con muebles para el uso de la inspección".

"Dichas compañías están obligadas a exhibir diariamente a la inspección, en cada depósito, todas las órdenes de entrega, remitos, facturas, planillas, mediciones y demás comprobantes del movimiento del depósito, a objeto de que la inspección pueda verificar que los asientos en los libros oficiales del depósito son resumen fiel de su movimiento".

Agregar al Art. 4.º después de "La nafta...."—

"Terminada y lista para el expendio".

Agregar al párrafo 2.º del Art. 5.º—

"Reconociéndose como naturales y sin necesidad de pruebas las mermas producidas antes del momento legal del expendio, que no excedan del 1 ½ %".

Agregar al Art. 12, después de "libros de comercio"—

"Libros auxiliares, planillas, facturas y en general de toda la documentación interna relativa al movimiento de nafta, para el cotejo, etc.".

Sustituir el Art. 14 por el siguiente—

"Toda salida de nafta sin impuesto, con destino a un depósito habilitado, será efectuada con intervención de la inspección".

"Salvo que la remisión se efectúe por cañerías exclusivamente, la partida irá acompañada por un certificado oficial de tránsito, que deberá ser entregado a la inspección por el depósito de destino. La inspección del depósito remitente enviará en el día un duplicado del certificado a la División Alcoholes. Ambos certificados llevarán el conforme de la empresa".

"Si la remisión se hace por cañerías entre depósitos cercanos, las inspecciones de ambos depósitos harán una constancia común de remisión y recepción, por duplicado, en reemplazo del certificado de tránsito".

"En casos especiales la Administración determinará el procedimiento a seguir".

Sustituir el Art. 15, por el siguiente—

"La precedente reglamentación entrará a regir en todas sus partes el 1.º de octubre próximo".

"Las compañías deberán solicitar la habilitación de sus depósitos antes del 20 del corriente".

"Las compañías que no llenen este requisito quedarán sujetas al régimen general de Impuestos Internos".

Sustituir el Art. 16, por el siguiente—

"Las existencias de nafta, al primero de octubre en poder de sucursales o agencias de las empresas, que no hayan abonado impuesto por no haber llegado el momento de hacerlo, según el régimen vigente hasta esa fecha, serán declaradas por las compañías antes del cinco de noviembre por separado de la declaración jurada a que se refiere el Art. 10".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Hacienda, Ministerio. — Prorrogando el plazo para el pago sin multa de la 2da. cuota del impuesto de contribución territorial.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

10316. — 2281. — N.º 805-V. — Visto lo solicitado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 25 de octubre próximo el plazo para el pago sin multa del impuesto de contribución territorial, en lo referente a la 2da. cuota.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE FINANZAS

Considerando vacantes durante el resto del año, en la D. General de Correos y Telégrafos, los cargos que se detallan en el presente Acuerdo

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

9842. — 2282. — A fin de proceder al ajuste definitivo del Presupuesto del Anexo B, (Interior), y

CONSIDERANDO:

Que aun falta dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6.º del Acuerdo General de Ministros de fecha Julio 14 ppdo., sobre el presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Que aun no se ha computado como economías las rebajas provenientes de la supresión de categorías intermedias en algunas dependencias del Ministerio;

Que debe determinarse el personal de tropa de policía de los territorios nacionales, a los fines del Acuerdo de Junio 25 ppdo.;

Que procede, asimismo, ajustar algunas partidas de gastos en la Policía de la Capital, para obtener nuevas economías;

Que debido a la imposibilidad material de efectuar la totalidad de las economías asignadas por Acuerdo de Junio 28, a saber: $ m/n. 8.500.000, ésta se reduce a $ 7.775.235.53;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérense vacantes durante el resto del corriente año, a los efectos de las economías impuestas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el Anexo B. del Presupuesto aprobado en Acuerdo de Ministros del 30 de Enero ppdo., además de los que trata el citado Acuerdo del 14 de Julio, los cargos y desde las fechas que a continuación se detallan:

Item 1. — Inciso 4.º

A partir del 1.º de Julio:

	Remuneración mensual $ m/n.	Importe mensual $ m/n.	Importe total $ m/n.
1 Auxiliar 2.º	350.—	350.—	2.100.—
2 Auxiliar 5.º	275.—	550.—	3.300.—
A partir del 21 de Julio:			
1 Oficial 9.º	500.—	500.—	2.666.66
A partir del 1.º de Agosto:			
1 Oficial 4.º	750.—	750.—	3.750.—
5 Oficial 7.º	600.—	3.000.—	15.000.—
7 Oficial 9.º	500.—	3.500.—	17.500.—
3 Auxiliar mayor	450.—	1.350.—	6.750.—
9 Auxiliar principal	400.—	3.600.—	18.000.—
9 Auxiliar 1.º	375.—	3.375.—	16.875.—
23 Auxiliar 2.º	350.—	8.050.—	40.250.—
71 Auxiliar 3.º	325.—	23.075.—	115.375.—
22 Auxiliar 4.º	300.—	6.600.—	33.000.—
66 Auxiliar 5.º	275.—	18.150.—	90.750.—
A partir del 1.º de Septiembre:			
1 Oficial 7.º	600.—	600.—	2.400.—
1 Oficial 9.º	500.—	500.—	2.000.—
2 Auxiliar 2.º	350.—	700.—	2.800.—
1 Auxiliar 3.º	325.—	325.—	1.300.—
4 Auxiliar 4.º	300.—	1.200.—	4.800.—
3 Auxiliar 5.º	275.—	825.—	3.300.—
A partir del 1.º de Octubre:			
1 Oficial 7.º	600.—	600.—	1.800.—
			383.716.66

Item 1. — Inciso 4 bis

A partir del 1.º de Julio:

	Remuneración mensual $ m/n.	Importe mensual $ m/n.	Importe total $ m/n.
2 Auxiliar 9.º	200.—	400.—	2.400.—
7 Ayudante principal	180.—	1.260.—	7.560.—
14 Ayudante 1.º	160.—	2.240.—	13.440.—
4 Ayudante 6.º	90.—	360.—	2.160.—
A partir del 11 de Julio:			
1 Auxiliar 6.º	250.—	250.—	1.416.66
2 Ayudante 1.º	160.—	320.—	1.813.33
A partir del 21 de Julio:			
2 Auxiliar 8.º	200.—	400.—	2.133.33
4 Ayudante principal	180.—	720.—	3.840.—
3 Ayudante 1.º	160.—	480.—	2.560.—
1 Ayudante 6.º	90.—	90.—	480.—
A partir del 1.º de Agosto:			
18 Auxiliar 2.º	350.—	6.300.—	31.500.—
16 Auxiliar 3.º	325.—	5.200.—	26.000.—
68 Auxiliar 4.º	300.—	20.400.—	102.000.—
65 Auxiliar 6.º	250.—	16.250.—	81.250.—
113 Auxiliar 7.º	225.—	25.425.—	127.125.—
102 Auxiliar 8.º	200.—	20.400.—	102.000.—
145 Ayudante principal	180.—	26.100.—	130.500.—
63 Ayudante 1.º	160.—	10.080.—	50.400.—
1 Ayudante 3.º —	100.—	100.—	500.—
3 Ayudante 6.º	90.—	270.—	1.350.—
5 Ayudante 9.º	45.—	225.—	1.125.—
A partir del 11 de Agosto:			
1 Auxiliar 8.º	200.—	200.—	933.33
4 Ayudante principal	180.—	720.—	3.360.—
1 Ayudante 6.º	90.—	90.—	420.—
3 Ayudante 1.º	160.—	480.—	2.240.—
A partir del 21 de Agosto:			
1 Ayudante 1.º	160.—	160.—	693.33
1 Ayudante 9.º	45.—	45.—	195.—

	Remuneración mensual $ m|n.	Importe mensual $m|n.	Importe total $ m|n.
A partir del 1.° de Septiembre:			
6 Auxiliar 7.°	225.—	1.350.—	5.400.—
13 Ayudante principal	180.—	2.340.—	9.360.—
25 Ayudante 1.°	160.—	4.000.—	16.000.—
A partir del 11 de Septiembre:			
1 Auxiliar 7.°	225.—	225.—	825.—
1 Auxiliar 8.°	200.—	200.—	733.33
			731.713.31

Art. 2.° — Modifícanse las siguientes partidas de gastos, en la forma y cantidad que se indica:

Inciso 19. — Item 4.°

Otros gastos

Redúcese: $ m|n. al año

Partida 5 "Eventuales y Varios" .... 5.000.—

Auméntase:

Partida 6 "Forrajes" .... 5.000.—

Art. 3.° — Suprímese en el Inciso 4.° bis del Anexo B, los siguientes cargos:

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

A partir del 1.° de Septiembre:

	N.° por categ.	Remuneración mensual $ m|n.	Importe mensual $m|n.	Importe total $ m|n.
15 Auxiliar 2.°	24	350.—	8.400.—	33.600.—
16 Auxiliar 3.°	23	325.—	7.475.—	29.900.—
17 Auxiliar 4.°	75	300.—	22.500.—	90.000.—
19 Auxiliar 6.°	75	250.—	18.750.—	75.000.—
20 Auxiliar 7.°	139	225.—	31.275.—	125.100.—
21 Auxiliar 8.°	126	200.—	25.200.—	100.800.—
23 Ayudante principal	251	180.—	45.180.—	180.720.—
24 Ayudante 1.°	253	160.—	40.480.—	161.920.—
28 Ayudante 5.°	3	100.—	300.—	1.200.—
29 Ayudante 6.°	38	90.—	3.420.—	13.680.—
32 Ayudante 9.°	27	45.—	1.215.—	4.860.—
	1.034		204.195.—	816.780.—
A partir del 11 de Septiembre:				
20 Auxiliar 7.°	1	225.—	225.—	825.—
21 Auxiliar 8.°	1	200.—	200.—	733.33
Total	2		425.—	1.558.33
Total general	1.036		204.620.—	818.338.33

La economía que resulta de la supresión de cargos dispuesta por este artículo, ya se halla considerada entre las vacantes detalladas en los artículos 1.° de los decretos de Julio 14 y el presente.

Art. 4.° — Las economías dispuestas en los artículos precedentes importan:

Item 1. — Inciso 4.°

Cargos que se consideran vacantes 383.716.66

Item 1. — Inciso 4. bis

Cargos que se consideran vacantes 731.713.31

1.115.429.97

A esta suma debe agregarse:

1 Economías por vacantes, reducción gastos y supresión de partidas dispuesta por Acuerdo de Ministros del 14 de Julio 2.349.018.27

2 Descuento 10 o|o sobre haberes Abril y 5 o|o sobre haberes Mayo a Julio, dispuestos por Acuerdo de Ministros del 25 Junio y 14 de Julio, de conformidad con el siguiente detalle:

	Abril $ m|n.	Mayo $ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Inc. 4.° — Item 1	388.571.50	190.054.—		
Inc. 4.° — Item 2	25.015.—	12.237.50		
Inc. 4.° — Item 3	8.009.50	3.847.25		
Inc. 4.° bis Item 1	33.118.49	14.023.08		
Total . . .	454.714.49	220.161.83	674.876.32	
	Junio	Julio		
Inc. 4.° — Item 1	187.970.25	187.915.67		
Inc. 4.° — Item 2	12.110.—	12.110.—		
Inc. 4.° — Item 3	3.837.50	3.837.50		
Inc. 4.° bis Item 1	13.487.08	13.126.33		
Total . . .	217.404.83	216.989.50	434.394.33	1.109.270.65

3 Refundición de categorías dispuesta por Acuerdo General de Ministros del 25 de Julio ppdo., de conformidad con el siguiente detalle:

				Importe mensual	Importe 7 meses $ m|n.
INCISO 4.°					
1.458 de	240.—	a	225.—	21.870.—	153.090.—
2.220 de	210.—	„	200.—	22.200.—	155.400.—
INCISO 4.° (bis)					
150 de	240.—	a	225.—	2.250.—	15.750.—
191 de	210.—	„	200.—	1.910.—	13.370.—
Total					337.610.—

A deducir:

La economía computada en los siguiente cargos vacantes:

16 de	240.—	a	225.—	240.—	1.680.—	
17 de	210.—	„	200.—	170.—	1.190.—	334.740.—

Total economía de Correos y Telégrafos 4.908.458.89

Art. 5.° — Las vacantes que se produzcan en la Dirección General de Correos y Telégrafos en el Inciso 4.°, sólo serán cubiertas con personal de las mismas categorías del Inciso 4.° bis. Las demás vacantes durante el resto del año en curso no serán llenadas, considerándose como economías.

Los cargos del Inciso 4.° bis, que en virtud de lo dispuesto por el párrafo anterior o por cualquier otra circunstancia, quedaran vacantes, se considerarán de hecho suprimidos, a cuyo efecto la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicará mensualmente, por el conducto respectivo al Ministerio de Hacienda, las vacantes producidas.

Art. 6.° — Compútese como economía los importes resultantes de la supresión de categorías intermedias en los Incisos en que aun no se ha considerado, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Junio 25 ppdo., según el detalle siguiente:

	Mensual $ m|n.	Total 7 meses $ m|n.
INCISO 1.° **Presidencia**		
8 cargos que pasan de $ 210.— a $ 200.—	80.—	560.—
INCISO 2.° **Ministerio**		
28 cargos que pasan de $ 210.— a 200.—	280.—	1.960.—
INCISO 8.° **Gobernación de Formosa**		
19 cargos que pasan de $ 210.— a $ 200.—	190.—	1.330.—
INCISO 9.° **Gobernación de Misiones**		
14 cargos que pasan de $ 210.— a $ 200.—	140.—	980.—
INCISO 10 **Gobernación del Chaco**		
22 cargos que pasan de $ 210.— a $ 200.—	220.—	1.540.—
INCISO 11 **Gobernación de la Pampa**		
53 cargos que pasan de $ 210.— a $ 200.—	530.—	3.710.—
INCISO 12 **Gobernación del Neuquén**		
22 cargos que pasan de $ 210.— a $ 200.—	220.—	1.540.—
INCISO 13 **Gobernación del Río Negro**		
22 cargos que pasan de $ 210.— a $ 200.—	220.—	1.540.—
INCISO 14 **Gobernación del Chubut**		
12 cargos que pasan de $ 210.— a $ 200.—	120.—	840.—
INCISO 15 **Gobernación de Santa Cruz**		
18 cargos que pasan de $ 210.— a $ 200.—	180.—	1.260.—
INCISO 16° **Gobernación de Tierra del Fuego**		
1 cargo que pasa de pesos 210 a 200	10.—	70.—
INCISO 3.° **Departamento Nacional del Trabajo** (Por junio solamente)		
16 cargos que pasan de pesos 210 a pesos 200	160.—	
5 cargos que pasan de pesos 165 a pesos 160	25.—	185.—
Total		15.515.—

Art. 7.° — En cumplimiento del artículo 1.° del Acuerdo de Junio 25 próximo pasado, el Item Personal de Tropa de Policía de los Territorios Nacionales, queda fijado como sigue:

ITEM PERSONAL DE TROPA DE POLICIA

Inciso 7.° — Gobernación de Los Andes		
3 Sargentos a pesos 180 cada uno	540.—	3.780.—
6 Cabos a pesos 165 cada uno	990.—	6.930.—
60 Agentes a pesos 160 cada uno	9.600.—	67.200.—
Total	11.130.—	77.910.—
Inciso 8.° — Gobernación de Formosa		
20 Sargentos a pesos 180 cada uno	3.600.—	25.200.—
40 Cabos a pesos 165 cada uno	6.600.—	46.200.—
190 Agentes a pesos 160 cada uno	30.400.—	212.800.—
Total	40.600.—	284.200.—
Inciso 9.° — Gobernación de Misiones		
25 Sargentos a pesos 180 cada uno	4.500.—	31.500.—
40 Cabos a pesos 165 cada uno	6.600.—	46.200.—
300 Agentes a pesos 160 cada uno	48.000.—	336.000.—
Total	59.100.—	413.700.—

	Mensual $ m|n.	Total 7 meses $ m|n.
Inciso 10° — Gobernación del Chaco		
32 Sargentos a pesos 180 cada uno	5.760.—	40.320.—
60 Cabos a pesos 165 cada uno	9.900.—	69.300.—
400 Agentes a pesos 160 cada uno	64.000.—	448.000.—
Total	79.660.—	557.620.—
Inciso 11° — Gobernación de La Pampa		
40 Sargentos a pesos 180 cada uno	7.200.—	50.400.—
80 Cabos a pesos 165 cada uno	13.200.—	92.400.—
450 Agentes a pesos 160 cada uno	72.000.—	504.000.—
Total	92.400.—	646.800.—
Inciso 12° — Gobernación del Neuquén		
20 Sargentos a pesos 180 cada uno	3.600.—	25.200.—
40 Cabos a pesos 165 cada uno	6.600.—	46.200.—
320 Agentes a pesos 160 cada uno	51.200.—	358.400.—
Total	61.400.—	429.800.—
320 Agentes a pesos 160 cada uno	61.400.—	429.800.—
Inciso 13° — Gobernación del Río Negro		
30 Sargentos a pesos 180 cada uno	5.400.—	37.800.—
60 Cabos a pesos 165 cada uno	9.900.—	69.300.—
400 Agentes a pesos 160 cada uno	64.000.—	448.000.—
Total	79.300.—	555.100.—
Inciso 14° — Gobernación del Chubut		
25 Sargentos a pesos 180 cada uno	4.500.—	31.500.—
50 Cabos a pesos 165 cada uno	8.250.—	57.750.—
300 Agentes a pesos 160 cada uno	48.000.—	336.000.—
Total	60.750.—	425.250.—
Inciso 15° — Gobernación de Santa Cruz		
30 Sargentos a pesos 180 cada uno	5.400.—	37.800.—
60 Cabos a pesos 165 cada uno	9.900.—	69.300.—
250 Agentes a pesos 160 cada uno	40.000.—	280.000.—
Total	55.300.—	387.100.—
Inciso 16° — Gobernación de Tierra del Fuego		
4 Sargentos a pesos 180 cada uno	720.—	5.040.—
8 Cabos a pesos 165 cada uno	1.320.—	9.240.—
68 Agente a pesos 160 cada uno	10.880.—	76.160.—
Total	12.920.—	90.440.—

Art. 8.° — Modifícase la distribución de las partidas de Otros Gastos del Inciso 19° del Anexo B, ítem 6, Policía de la Capital, establecida por el artículo 3.° del Acuerdo General de fecha 23 de Agosto próximo pasado, de conformidad con el siguiente detalle:

Partida	Leyenda	$ m|n.	Asignación anual $ m|n.
1	Alquiler de casas para dependencias		497.240.—
2	Asignación a funcionarios superiores para casa-habitación. (Excluídos aquellos a quienes se ofrezca casas a cargo del Fisco):		
1	Jefe de Policía	6.480.—	
1	Sub-Jefe de Policía	4.800.—	
4	Inspectores General a pesos 3.000 cada uno	12.000.—	
8	Comisarios Inspectores a pesos 2.400 cada uno.	19.200.—	
43	Comisarios a pesos 1.800 cada uno	77.400.—	
93	Subcomisarios a pesos 1.200 c|u.	111.600.—	
	(Pagado a 4 Subprefectos de zona, el mes de Enero y 19 días de Febrero)	2.650.—	234.130.—
3	Armamento y correaje		4.070.—
4	Artefactos y materiales para electricidad		20.000.—
5	Camas y accesorios		4.220.—
6	Comisiones extraordinarias y reservadas		160.000.—
7	Compras de monturas, arneses y atalajes y materiales para su mantenimiento y confección		21.060.—
8	Eventuales y varios		69.000.—
9	Fotografía, fototipía, fotograbados y estereotipía		38.000.—
10	Luz, fuerza motriz y calefacción		184.000.—
11	Mantenimiento de vehículos (excluído Cuerpo de Bomberos):		
	a) Nafta	212.000.—	
	b) Lubrificantes	33.000.—	
	c) Neumáticos	34.000.—	279.000.—
12	Mantenimiento de vehículos del Cuerpo de Bomberos):		
	a) Nafta	30.000.—	
	b) Lubrificantes	6.000.—	
	c) Neumáticos	5.000.—	41.000.—
13	Mantenimiento del ganado		235.680.—
14	Material para la preparación y confección de cédulas de identidad, pasaportes y certificados de buena conducta		90.000.—
15	Materiales para instalaciones sanitarias, suministros de agua, etcétera		9.000.—
16	Menaje y limpieza, efectos de limpieza, cuidado y conservación de caballerizas y garage, desagote de pozos, desinfección y servicio de salubridad		60.000.—
17	Mobiliario y sus reparaciones		15.000.—
18	Premios y recompensas		617.500.—
19	Racionamiento del personal, asilados y detenidos, combustibles y otros gastos, Prest para el Asilo San Miguel, Jefes y Oficiales, Escuela de Policía, Cuerpo de Bomberos, etc.		534.900.—
20	Refecciones y ampliaciones de edificios		20.000.—
21	Servicio médico y odontológico		30.500.—
22	Talleres mecánicos: materiales para construcciones y reparaciones (excluído Cuerpo de Bomberos)		65.000.—
23	Talleres mecánicos: materiales para construcciones y reparaciones del Cuerpo de Bomberos		14.000.—
24	Teléfonos y telégrafos		39.000.—
25	Uniformes, vestuario y calzado para Jefe, Oficiales y tropa (exclusive Alcaidía de Menores)		769.000.—
26	Vestuario para Alcaidía de Menores		15.000.—
27	Utiles de escritorio, libros y formularios		50.000.—
28	Adquisición de ambulancias, mobiliario, camas, colchones y accesorios de la Nueva Cárcel de Contraventores (por una sola vez)		45.000.—
29	Adquisición de automóviles, ambulancias y camiones para el transporte de detenidos, (por una sola vez)		20.000.—
30	Adquisición de armamentos (por una sola vez)		34.000.—
31	Compra de material para el Cuerpo de Bomberos (por una sola vez)		57.000.—
32	Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones		8.000.—
	Total		4.280.300.—

Esta nueva distribución importa una economía de pesos 1.000.

Art. 9.° — Modifícase las partidas 12 y 13 de gastos del Anexo B, Inciso 19°, Item 2 (Ministerio), en la forma que se detalla a continuación:

	$ m|n.
Partida 12	420.500.—
Partida 13	229.000.—

Esta nueva distribución importa una economía de pesos 500.

Art. 10°. — Fíjase la economía total del Anexo B. (Interior), en la suma de pesos moneda nacional siete millones setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 7.775.235.53 m|n.), de conformidad con el siguiente detalle:

	$ m|n.
Acuerdo de Junio 14. Ministerio y Gobernaciones	1.286.831.20
Acuerdo de Julio 26. Secretarías Electorales	209.485.—
Acuerdo de Agosto 13. Departamento Nacional de Higiene	500.000.—
Acuerdo de Agosto 13. Policía de la Capital	853.415.44
Acuerdo de Agosto 13. Departamento Nacional del Trabajo	30.—
Artículo 4.° del presente Acuerdo	
Dirección General de Correos y Telégrafos	4.908.458.89
(No computados) **Artículo 6.° del presente Acuerdo**	
Supresión de categorías intermedias según detalle	15.515.—
Artículo 8.° y 9.° del presente Acuerdo	
Rebajas de partidas de gastos en la Policía de la Capital y en el Ministerio	1.500.—
Total economías del anexo B.	7.775.235.53

Art. 11°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y remítase oportunamente al H. Congreso.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso y Pedro S. Casal.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

7-U-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ucha, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado seis (6) años de servicios en la Administración Nacional; que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349, se computan por 15 años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 145.39 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° in fine y 23 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 36 o|o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 52.34 m|n.) moneda nacional, a don José Ucha, Empleado del Hospicio de las Mercedes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

010080. — 2260. — Expediente 6009-U-1932. — D. 1115. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de cincuenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 52.34 m|n.) moneda nacional, a don José Ucha, empleado del Hospicio de las Mercedes; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932.

4-18-Z-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don César Zanolli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil veintinueve pesos con tres centavos ($ 1.029.03 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 85 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos setenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 977.57 m|n.) moneda nacional, a don César Zanolli, Director de Clínica Veterinaria, Profesor de Clínica de Grandes Animales y de Medicina Operatoria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

010082. — 2261. — Expediente 5939-Z-1932. — D. 1116. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos setenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 977.57 m|n.) moneda nacional, a don César Zanolli, Director de Clínica Veterinaria, Profesor de Clínica de Grandes Animales y de Medicina Operatoria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Disponiendo la devolución de importes pagados con exceso a cuenta de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.

(1)

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10.026. — 2232. — 800-V. — Visto la precedente resolución de fecha Septiembre 15 de 1932, en la cual el Consejo de Administración de la Dirección General de Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, propone en uso de las facultades que le atribuye el Art. 40 de la Ley 11.586, para la complementación de la misma, que los trámites que deban efectuarse para la devolución de importes pagados con exceso a cuenta de los dos impuestos o indebidamente y que no sean susceptibles de compensarse, dentro de un plazo prudencial con nuevos ingresos a hacerse, tengan un procedimiento especial, simple y expeditivo, y

CONSIDERANDO:

Que en la materia en cuestión se trata de impuestos con base subjetiva, y por su naturaleza su liquidación definitiva no se puede efectuar antes de cada fin de ejercicio; para aplicarlos es preciso exigir pagos a cuenta en distintos períodos del año, tanto para evitar la aglomeración a fin de ejercicio, la que sería perjudicial para la administración y para los contribuyentes mismos, como asimismo para permitir al contribuyente pagos escalonados y no obligarlo a ingresar todo el impuesto de una sola vez;

Que debe compartirse el criterio sostenido por el Consejo, en cuanto a que se contribuirá muy eficazmente al éxito de los nuevos gravámenes si se da a los contribuyentes la absoluta seguridad que el reajuste de cuentas se hará sin trámites dilatorios, pues si el fisco exige pagos a cuenta de los impuestos y amenaza con multas al infractor, está asimismo en la obligación de facilitar al contribuyente cumplidor la inmediata acreditación o devolución, donde fuese necesario, de lo pagado demás o indebidamente;

Que también de la Ley 11.587, provoca en muchos casos pagos en exceso o indebidos por el desconocimiento de esta nueva materia impositiva;

Que de las disposiciones del Acuerdo del 19 de Enero último originaron el pago de ciertas cantidades de impuesto, principalmente en concepto de réditos del trabajo personal, de los cuales habrá que devolver una parte en virtud de las modificaciones contenidas en la Ley 11.586, que tienen efecto retroactivo a partir del 1.° de Enero del corriente año, y debiendo recuperar esas sumas en la mayor parte obreros y empleados a quienes las decontaron los empleadores, es especialmente conveniente apresurar la liquidación de las cuentas respectivas;

Por estas consideraciones, aprobándose la resolución del Consejo precitada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.°:

a) Cuando se compruebe en la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, administrativamente, que un agente de retención o un contribuyente haya abonado con exceso o indebidamente cantidades sobre los impuestos a los Réditos o a las Transacciones, la Gerencia, conjuntamente con el Consejero Delegado autorizará directamente, la acreditación o compensación del exceso o de lo pagado indebidamente, o también previa intervención del Contador Delegado de la Contaduría General de la Nación, la devolución directa, que procederá si existe pedido del interesado, y la Gerencia, conjuntamente con el Consejero Delegado, la estimará necesaria en atención al monto y a las circunstancias.

b) Las cuentas abiertas en el Banco de la Nación para acreditar lo recaudado en concepto de los dos impuestos estarán, en adelante, a la orden de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, la que girará contra las mismas los importes destinados a devoluciones.

c) Diariamente el saldo disponible de las cuentas respectivas será transferido a la Tesorería General de la Nación, excepto la cantidad de $ 20.000 m|n., en cada cuenta que quedará permanentemente a disposición de la Dirección General para atender los pedidos más urgentes de devolución.

d) La Dirección General no podrá hacer extracciones de fondos de dichas cuentas con otros fines que los arriba indicados, y solamente podrá girar contra ellas en forma de cheques a la orden del titular del crédito.

Art. 2.° — El Consejero Delegado, en los casos del Art. 1.° está exento de la limitación establecida en el último apartado del Art. 28 de la Ley 11.586, en la medida que sea indispensable para resolver el pedido.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el Art 34 del Decreto de fecha Julio 27 del corriente.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel R. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia ordinaria. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
10153 — 578

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Luis A. Barberis, que fué promovido, al doctor Julio A. Laxardo García, actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes y Denunciados como dementes ante la Justicia Ordinaria de la Capital; en reemplazo de éste, al doctor Custodio Maturana; y para igual cargo, vacante por haber sido promovido el doctor Manuel Orús, al doctor Manuel F. Serrey.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Río Pico (Chubut). — Confirmando por un nuevo período de ley al Juez titular.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10154. — 579. — V. 134. — Visto el pedido formulado por vecinos de Río Pico (Chubut),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un en el Registro de la Propiedad de su nuevo período de ley, en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular ad-honórem, de Río Pico (Chubut), al señor Jorge A. Aidar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, nótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Justicia Letrada de los Territorios. — Trasladando a un Defensor

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
10155 — 580

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado de Formosa, doctor Víctor E. García, pasará a desempeñar igual cargo en los Juzgados Letrados de Río Negro.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos número 23, de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10167. — 581. — S. 188. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 23 de la Capital, que regentea el Escribano señor Antonino L. Soares, al Escribano Nacional señor Saúl Baasch.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Inspección General de Justicia. — Concediendo licencia

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10168. — 582. — I. 219. — Visto: el pedido de licencia que se formula y el informe que antecede; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 4031,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce del 50 o|o de su sueldo, por el tiempo que dure el servicio militar que por sorteo le corresponda prestar, al Ayudante Principal de la Inspección General de Justicia, don Juan Adolfo Errasti.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Compañía Molinera Argentina, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
10169. — 583. — M. 22. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Molinera Argentina, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Molinera Argentina, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 22 de Junio de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16) y diez y siete (17).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"C. G. Bartlett y Compañía Limitada S. A. Comercial e Industrial". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
10170. — 584. — B. 37. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 255 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y cinco (75) a setenta y ocho (78), con las modificaciones de fojas ochenta y ocho (88) a ochenta y nueve (89), las reformas introducidas por la asamblea realizada el 3 de Agosto de 1932, en los estatutos de la sociedad anónima "C. G. Bartlett y Compañía Limitada S. A. Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo, conforme a dichas reformas, se denominará "E. L. Du Pont Nemours y Compañía Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". La mencionada sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción nueva denominación con respecto a los inmuebles de su dominio.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación "Centro de Jubilados y Empleados". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
10171. — 585. — C. 80-1932. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro de Jubilados y Empleados", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa vuelta (90 vuelta) a noventa y una (91), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro de Jubilados y Empleados", por la asamblea realizada el 14 de Mayo de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Acuerdo. — Ampliando autorización del decreto 4829, dado en Acuerdo de Ministros el 31 de Mayo de 1932.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.
08842. — 332. — Expediente D-435-1932.— Atento las razones aducidas en el decreto número 4829, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 31 de Mayo del corriente año, cuya copia legalizada antecede, y teniendo en cuenta que la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, se encuentra en análoga situación, para abonar los jornales de los obreros que ocupa para la ejecución de los trabajos que le son encomendados, asimismo, como para la adquisición del material destinado a esos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase las autorizaciones conferidas por el decreto número 4829, de fecha 31 de Mayo último, y en consecuencia, autorízase al Patronato Nacional de Menores, para imputar a la cuenta especial "Producido de Talleres de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, el importe de los jornales de los obreros que ocupe en la ejecución de las obras que le sean encomendadas por reparticiones oficiales o particulares, a aquella Colonia, debiendo solicitarse periódicamente y a medida de su necesidad, del Ministerio del ramo, las sumas necesarias para el pago de esos jornales y el de las adquisiciones, no mayores de cien pesos moneda nacional legal, de conformidad a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Aclarando la ampliación del decreto 8842, dado en Acuerdo de Ministros de 7 del corriente.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.
09691. — 333. — Expediente D-435-1932. — Visto lo dispuesto en el decreto número 8842, dado en Acuerdo de Ministros, con fecha 7 de Septiembre actual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 del Acuerdo General de Ministros de 30 de Enero último, puesto en vigor por la Ley número 11.584, Ley General de Presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que en la ampliación de las autorizaciones conferidas por el precitado decreto número 8842, en cuanto se refiere a la imputación del importe de los jornales de obreros que ocupe el Patronato Nacional de Menores, en las obras que se ejecuten en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, deberán considerarse comprendidas dentro lo dispuesto en el recordado artículo 111, al decir: "Dichas cuentas se debitarán con las sumas que previa autorización del Poder Ejecutivo se inviertan en obras de ampliación y mejoras, las que en ningún caso podrán traducirse en aumentos de sueldos o de personal".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal.

Acuerdo General. — Ampliando economía en el anexo E. del Presupuesto de 1932.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
9515. — 334. — Visto que con motivo del cambio de orientación profesional introducido en diversos Institutos de Enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha originado una reducción de horas de las distintas asignaturas, y como consecuencia se ha producido una rebaja en el importe fijado como asignación mensual para cada una,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la rebaja establecida en el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Junio de 1932, en la suma de un mil seiscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal (1.694 m|n.) importe de la reducción de ciento veintiuna horas, a razón de pesos 2 moneda nacional cada una, desde el 1.° de Junio hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.° — En consecuencia, el importe total de la reducción introducida en el anexo E. del Presupuesto sancionado para el corriente año, asciende a la suma de cuatro millones doscientos veinticinco mil setecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 4|225.774 m|n.), que se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
Acuerdo de Ministros de 30 de Junio de 1932	4.195.660.—
Acuerdo de Ministros de 20 de Julio de 1932	28.420.—
Artículo 1.° del presente Acuerdo	1.694.—
	4.225.774

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional y remítase en oportunidad al H. Congreso.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel Rodríguez. — Antonio de Tomaso.

Acuerdo. — Colonia "Hogar Ricardo Gutiérrez". — Aprobando licitación privada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
09847. — 335. — P. 657-1932. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación privada realizada con fecha 14 de Julio próximo pasado, por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para la provisión de material con destino a la confección de puertas y ventanas encomendada por la Dirección General de Arquitectura,

CONSIDERANDO:

Que la licitación se ha efectuado de conformidad con la resolución de fecha Junio 22 a. c.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha prestado su conformidad clasificando los gastos de "indispensables";

Que la licitación no se ha realizado en presencia de un empleado de la Dirección de Administración, por no haberse recibido la notificación conforme al inciso e) del artículo 17 del Pliego de Condiciones del Acuerdo de fecha 25 de Febrero de 1916, y

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 en su última parte, de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, con fecha Julio 14 próximo pasado, para la provisión de material con destino a la confección de puertas, encomendada por la Dirección General de Arquitectura, acéptese los precios cotizados por la firma Martini Hnos., y en consecuencia adjudíquese a la misma el suministro de:

	$ m|n.
126 metros cuadrados cedro paraguayo de 50.80 milímetros de espesor, a pesos 5 el metro cuadrado . . .	630.—
95 metros cuadrados cedro paraguayo de 25.40 milímetros de espesor, a pesos 5 el metro cuadrado . . .	475.—
	1.105.—

Art. 2.° — Imputar el importe de un mil ciento cinco pesos moneda nacional ($ 1.105 m|n.), a la Cuenta Especial de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", "Venta de Productos, Pastajes, etc.".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. —Carlos Saavedra Lamas.

Asociación "Santa Teresita". — Concediéndole el uso del Teatro Cervantes

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932.
10086. — 336. — Expediente S-349-1932. — Visto este expediente y de acuerdo a las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Asociación "Santa Teresita", en la Parroquia de la Concepción de esta Capital, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para la realización del festival que con fines de beneficencia, auspicia esa Asociación y que deberá llevarse a cabo el día 4 de Octubre próximo a las 18 horas.

Art. 2.° — Notifíquese a la aludida Asociación, previa reposición del sellado de Ley, que antes de la fecha indicada precedentemente, deberá abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de ese festival.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Acuerdo General. — Insistiendo en el decreto del 1.° del corriente para el pago de pesos 17.000, a la firma Serra Hnos., por provisión de papel para los Boletines Oficial y Judicial.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
10075. — 337. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden de Pago número 102 del Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional curso legal ($ 17.000 m|n. c|l.), y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto de fecha 1.° del corriente, se dispuso la entrega de la expresada suma a la Dirección de Administración del citado Departamento, para que, por intermedio de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, fuese abonada a la firma Serra Hnos., proveedores de papel de diario a dicho establecimiento con destino a la impresión de los Boletines Judicial y Oficial;

Que la disposición de referencia ha sido adoptada en razón de que la firma Serra Hnos., establece la condición de pago por el establecimiento mencionado contra su entrega de papel cuya provisión es de urgente necesidad a fin de que la publicación de tales Boletines no sufra interrupciones con respecto a las resoluciones administrativas y los edictos de ley;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el decreto de fecha 1.° del corriente mes, por el que se ordena entregar a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 17.000 m|n. c|l.), para ser abonada a la firma Serra Hnos., por intermedio de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, con las imputaciones determinadas en dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez.

Acuerdo. — Cárcel de Encausados. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10076. — 338. — C. 959-1932. — Vistos, y estudiadas las actuaciones relativas a la licitación privada realizada con fecha Agosto 18 de 1932, por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para el suministro de artículos de uso y consumo necesarios en ese Establecimiento durante el mes de Septiembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Cárcel de Encausados ha sido autorizada por Acuerdo de Gobierno, de fecha 27 de Junio de 1932, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios durante el mes de Septiembre;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables";

Que para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 34 en su última parte, de la Ley 428, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Cárcel,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada con fecha 18 de Agosto de 1932 y las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para el suministro a ese Establecimiento, durante el mes de Septiembre de 1932, y en consecuencia, efectuar los suministros en la forma que seguidamente se detalla:

CON CARGO A LA PARTIDA L, ITEM 2, INCISO 308

A Juan Revello—

	$ m|n.	$ m|n.
17.000 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrones, el kilo	0.294	4.998.—

A Francisco Privatto—

20 kilos acelgas	0.07	1.40
20 kilos berenjenas	0.90	18.—
20 kilos coliflores	0.08	1.60
20 kilos chauchas	0.40	8.—
20 kilos espinacas	0.35	7.—
180 kilos perros	0.09	16.20
20 kilos salsifí	0.35	7.—
60 kilos tomate	0.50	30.—
300 kilos zanahorias	0.08	24.—
20 kilos zapallitos tiernos	0.25	5.—
		118.20

A José y Domingo Fasce—

30 kilos apio	0.25	7.50
20 kilos espárragos	0.55	11.—
30 kilos lechuga	0.22	6.60
15 kilos perejil	0.29	4.35
		29.45

A Eduardo Salomone—

20 kilos alcauciles	0.60	12.—
20 kilos arvejas frescas	0.40	8.—
3.500 kilos repollos	0.06	210.—
		230.—

A Gallicchio y Carlucci—

15 kilos tomillo	0.50	7.50
15 kilos albahacas	0.50	7.50
300 kilos cebollas	0.09	27.—
15 kilos orégano	0.50	7.50
7.000 kilos papas	0.0286	220.—
		249.70

A Montepagano y Cía.—

30 kilos ajíes	0.40	12.—
15 kilos ajos secos	0.30	4.50
30 kilos zapallos de angola	0.09	2.70
600 docenas naranjas	0.40	240.—
450 docenas bananas	0.30	135.—
		394.20

A Francisco Mastropierro—

	$ m|n.	$ m|n.
80 docenas huevos frescos	0.55	44.—

A Juan D. Casaretto—

1.400 kilos arroz del país, tipo Bremen	0.445	623.—
2 kilos hongos secos de primera	19.—	38.—
700 kilos sal gruesa del país	0.04	28.—
180 kilos aceite puro de oliva	1.58	284.40
630 kilos porotos manteca	0.168	105.84
280 kilos harina de maíz de 1.ª	0.10	28.—
350 kilos maíz pisado de 1.ª	0.10	35.—
		1.142.24

A Teodosio Gatti—

140 kilos azúcar R. A. en terrones	0.45	63.—
350 kilos azúcar tucumana 1.ª	0.41	143.50
1.120 kilos azúcar tucumana 2.ª	0.395	442.40
5 kilos té Gartmore en paquetes	4.60	23.—
200 kilos grasa de vaca, derretida 1.ª	0.45	90.—
630 kilos garbanzos del país	0.45	283.50
30 kilos bacalao sin espinas	1.60	48.—
30 litros alcohol desnaturalizado	0.40	8.—
150 kilos café Brasil molido de 1.ª	1.30	195.—
120 kilos café Brasil molido de 2.ª	1.20	144.—
		1.440.40

A Francisco Alberto Spotorno—

20 kilos sal fina del país, en bolsitas	0.118	2.36
20 litros vinagre de vino Omega	0.83	16.60
20 kilos harina de trigo 000	0.14	2.80
10 kilos sémola de 1.ª	0.20	2.—
		23.76

A Pacífico Magnani—

70 kilos café en grano tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka	1.75	122.50

A Antonio Spotorno—

50 kilos arroz del país tipo Carolina	0.54	27.—
120 litros aceite de nabo o maní en envases, de acuerdo a las ordenanzas municipales	0.84	100.80
40 kilos pimentón dulce de primera	0.89	35.60
100 kilos tocino de primera	0.63	63.—
		226.40

PARTIDA 2

A E. A. Phillippe—

2.320 metros brin kaki de un ancho 70 centímetros	0.78	1.809.60
3.990 metros brin azul de un ancho 70 centímetros	0.78	3.112.20
770 botones dorados chicos, o|o	6.75	51.97
2.200 botones hueso negro p. blusa, o|o	0.74	16.28
2.200 botones hueso negro p. pantalones	0.64	14.08
23 docenas carreteles hilo kaki N.° 50, 500 yardas, Cadena	4.28	98.44
14 docenas ídem número 40	4.28	59.92
5 docenas ídem número 50	4.28	21.40
3 docenas ídem número 16	4.28	12.84
34 metros soutach dorado	0.73	24.82
380 viseras	0.39	148.20
380 tafiletes	0.19	72.20
380 barbijos	0.23	87.40
380 alambres de acero con resorte	0.07	26.60
175 juegos de letras doradas "C. C."	0.29	50.75
		5.606.70

A Bonduel Hnos.—

506 metros lienzo un ancho 90|92, número 5	0.56	283.36
870 botones dorados grandes N.° 7	9.40	81.78
1.020 botones dorados escudo, o|o	7.—	71.40
2.020 botones dorados chicos escudo, o|o	5.75	116.15
2.650 botones hueso, negros, tiradores, o|o	0.65	17.22
1.550 botones hueso, negros, cartera, o|o	0.55	8.52
30 ovillos algodón hilvanar	0.25	7.50
15 ovillos cordoné p. ojales	0.30	4.50
400 pares broches cuello blusas, o|o	0.90	3.60
1.150 pares broches pantalones	1.50	17.25
2 cajas tiza, colores surtidos	1.90	3.80
300 agujas de mano, ojos azules, 3, 4, 5, 7, o|o	0.80	2.40
3 litros aceite máquina Singer	2.20	6.60
8 kilos alambre crudo número 18	1.85	14.80
2 cintas métricas con divisiones	0.55	1.10
1.150 hebillas p. pantalones s|m., número 20, o|o	1.45	16.68
		656.66

A Miguel Bratt—

210 torreones metal dorado (N.° 7 bis)	0.28	58.80
210 escarapelas	0.13	27.30
200 agujas máquinas de coser Singer 0, 1|2, 1, 3 y 4	0.145	29.—
		115.10

PARTIDA 4

	$ m|n.	$ m|n.
A B. Roselló Simonet—		
25 gramos criogenina patente los 10 g.	12.—	3.—
		3.—

A Trovatti y Cía.—		
10 kilos algodón hidrófilo	1.44	14.40
500 gramos guayacol absoluto	19.98	9.99
250 gramos yodo metálico	49.80	12.45
10 kilos vaselina líquida	1.52	15.20
10 piezas gasa hidrófila J. y J. 40	6.99	69.90
10 kilos sulfato soda comercial	0.149	1.49
30 litros alcohol Mattaldi	2.79	83.70
250 gramos extracto flúido polígala	13.80	3.45
4 bot. aceite bacalao blanco	1.39	5.56
5 litros agua oxigenada de 10 vol.	0.54	2.70
1.000 grs. cloroformo común	5.38	5.38
500 gramos urotropina sinónima	13.78	6.89
100 gramos solución adrenalina al milésimo	8.90	0.89
3 kilos glicerina	1.59	4.77
2 litros formol	1.59	3.18
500 gramos pomada mercurial doble	8.90	4.45
1 litro bencina rectificada		0.99
10 gramos clohidrato cocaína	1.04	10.40
20 potes loza 100 gramos c|u.	0.21	4.20
50 gramos veronal sinónimo	68.—	3.40
100 cajas viruta grandes	0.21	4.20
1 litro clorato potasio		0.99
1 docenas jabones Regio	0.239	2.86
3 litros líquido Danki-Carrol	1.39	4.17
24 suspensores comunes número 5	0.24	5.76
250 gramos píldoras Deau París	39.80	9.95
		292.02

A J. M. Van Rossum—		
2 cajas sellos número 2, cierre seco	0.98	1.96
6 piezas género para vendas	3.95	23.70
15 kilos talco Venecia	0.27	4.05
250 gramos terpina hidrato Schering	8.20	2.05
10 kilos bicarbonato sodio comercial	0.33	3.30
2 kilos ácido bórico en polvo	0.99	1.98
100 gramos atophan Schering		23.80
10 gramos codeína pura	0.72	7.20
100 gramos esencia de anís		1.90
		69.94

A Albino Carabelli—		
10 litros hidroclorina en botellas	1.80	18.—
100 gramos oxicianuro de mercurio	33.—	3.30
3 cajas ampollas yodo bismutado quinina Biol	7.85	23.55
100 gramos gomenol sinónimo	20.—	2.—
1 kilo goma arábiga Erba en polvo		3.40
		50.25

PARTIDA 5

A Sisti y Franzetti—		
1 docena ladrillos para limpieza		1.56
1 docena repasadores de hilo		3.70
		5.26

A Morea y Cía.—		
1 docena sapolios oro		2.10
4 latas cera nogal 2 1|2 k. c|u.	2.38	9.52
		11.62
1 docena de 1|2 pot. líquido pulidor		5.85
3 plumeros buena clase	3.25	9.75
		27.22

A Tacchi Hnos.—		
5 docenas juegos de cubiertos madera	3.10	15.50
1 pava hierro batido 8 litros		5.20
		20.70

PARTIDA 6

A F. A. Spotorno—		
3 cajones kerosene del país, refinado	8.30	24.90
A Ribereña del Plata—		
8.000 kilos cargón Glasgow, sin mezcla, horquillado	22.—	176.—
18.000 kilos carbón Cardiff, en briquetas	26.50	477.—
500 kilos leña fuerte	72.—	36.—
		689.—

PARTIDA 10

A Morea y Cía.—		
5 docenas tazas hierro enlozado 11 c., c|asa	4.68	23.40
5 docenas platos cónicos h. enlozado de 0.20 de luz en la boca x 0.4 1|2 prof.	3.88	19.40
		42.80

Art. 2.º — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total diez y seis mil seiscientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 16.622.40 m|n.), en la forma que se detalla a continuación:

INCISO 308, ITEM 2

	$ m|n.
Partida 1	9.018.85
" 2	6.378.46
" 4	415.21
" 5	53.18
" 6	713.90
" 10	42.80
	16.622.40

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Cárcel de Encausados y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez.

Club Argentino de Mujeres. — Concediendo Teatro Cervantes

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

10163 — 339. — Expediente-S-336 1932. — Visto este expediente y atento las finalidades de mejoramiento social que persigue la Asociación peticionaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese, sin cargo, al Club Argentino de Mujeres, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para la realización de la función que con fines artísticos y literarios auspicia esa Institución y que se llevará a cabo el día 27 de Octubre próximo.

Art. 2.º — Hágase sabel a los interesados que antes de la fecha indicada, deberá depositar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con motivo de la función de la referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad Nacional del Litoral. — Aprobando el presupuesto para 1932.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

9947. — 340. — Expediente-U- 237 1932. — Vistos los informes producidos por la Universidad Nacional del Litoral con fecha 3 y 20 del corriente mes, relacionados con el presupuesto elevado por la misma a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, a raíz de las providencias dictadas con fecha 1.º y 10 del actual, conducentes a evitar el desequilibrio financiero de dicho presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto elevado por la Universidad Nacional del Litoral para 1932, con las modificaciones introducidas por la ordenanza dictada por el H. Consejo Superior con fecha 17 del corriente mes, reajustado conforme a la disminución que del subsidio para esta Universidad se decretó por Acuerdo General de Gobierno de fecha 30 de Junio del corriente año, bajo las siguientes condiciones:

a) Todas las facultades deberán aplicar las tasas universitarias fijadas por la ordenanza vigente sobre aranceles.

b) Si las contribuciones provinciales o cualquier otro rubro de los recursos previstos, no alcanzaren a las sumas calculadas, la Universidad procederá a proyectar un nuevo reajuste introduciendo las economías necesarias a fin de reducir las autorizaciones de gastos al límite de los recursos realizables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aceptando donación de terreno en "Villa Navarro Sarmiento" de Santa Rosa.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10083. — 341. — Expediente-D-413 1932. — Vistas las presentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha por el señor Pedro Navarro Sarmiento, de una fracción de terreno de cincuenta metros de frente por cincuenta metros de fondo, en "Villa Navarro Sarmiento", en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad a las demarcaciones hechas en el plano adjunto, con destino a la construcción del edificio para el Patronato de ex carcelados del Territorio de la Pampa.

Art. 2.º — Agradézcase la donación de que se trata, por intermedio del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Jacinto R. Miranda.

Art. 3.º — Por la Escribanía General de Gobierno extiéndase el poder especial a favor del Juez Letrado de la Pampa, Dr. Jacinto R. Miranda, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, firme la escritura respectiva y tome posesión del terreno donado.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno, a los fines dispuestos en el artículo 3º.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz de la Sección 32. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10084. — 342. — Expediente-R-252 1932. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debidamente autorizado por una parte y por la otra el señor Tomás Rodi, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al Juzgado de Paz de la Sección 32.ª la casa de su propiedad sita en la calle California número 1559, que ocupa actualmente, por el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), a contar desde el 1.º de Septiembre de 1932 hasta el 31 de Agosto de 1935, reservándose el Ministerio la facultad de prórrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.º — Por la Oficina de Entradas y Salidas notifíquese el señor Tomás Rodi, previa reposición del sellado de Ley y entrégueselc un ejemplar del contrato aprobado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y cumplido el artículo 2.º, pase al Juzgado de Paz de la Sección 32.ª para su conocimiento y desglose de un ejemplar del contrato para el archivo del mis-

mo; fecho, devuélvase al Ministerio para los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Círculo de Profesores de la Escuela Normal de Avellaneda. — Concediéndole el uso del Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
10085. — 343. — Expediente-S-312 1932. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Avellaneda (Bs. As),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, al Círculo de Profesores de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para que lleve a cabo, el día 21 de Octubre próximo, a las 17 horas, el festival literario y artístico que con fines de beneficencia, patrocina ese Círculo.

Art. 2.° — Notifíquese a los interesados que antes de la fecha precitada, deberá abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con motivo del festival de la referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad de Buenos Aires. — Aprobando ordenanza.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
10087. — 344. — Expediente-U-369 1932. — Atento lo manifestado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su nota número 750 que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ordenanza dictada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha 16 de Septiembre en curso, que dice:

"Suprímese la cátedra de puericultura (partida 3, ítem 69, inciso 3.°), como también lo asignado en la partida 1, ítem 6, inciso 3.° al mismo profesor como médico de sala".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
10088. — 345. — Expediente 1.°-80-1931. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra el señor Juan F. Canata, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional antes citado, la casa situada en la calle Sarmiento números 154|68, de la mencionada localidad, por el alquiler mensual de $ 1.260 m|n. (un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional legal), a contar desde el primero de Enero del año 1933, siempre que las obras de la ampliación y reparación estuvieran terminadas, hasta el treinta y uno de Diciembre de 1937, reservándose el Ministerio la facultad de prórrogar dicho contrato por tres años más.

Art. 2.° — El señor Juan F. Canata deberá efectuar, por su cuenta las obras de reparación a que se compromete y que constan en estas actuaciones.

Art. 3.° — El Rectorado del Colegio adoptará las medidas pertinentes a fin de efectuar la mudanza en forma de que no coincidan dos alquileres por igual tiempo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres: vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Bahía Blanca para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley, debiendo entregársele un ejemplar del contrato aprobado y quedar otro en el archivo de ese Instituto: cumplido, remítase al Ministerio para los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Hogar para Ciegos "Vicenta Castro Cambón". — Concediéndole el Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
10164. — 346. — Expediente-S-340 1932. — En atención a los propósitos que persigue la Institución peticionaria, Hogar para Ciegos "Vicenta Castro Cambón,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA.

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, al Hogar para Ciegos "Vicenta Castro Cambon", el uso de la sala del Teatro Cervantes, para que lleve a cabo la función que con fines de beneficencia, organiza esa Institución, para el día 19 de Octubre próximo.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados, que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación Benefactora de la Escuela Benjamín Zorrilla. — Concediéndole el Teatro Cervantes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
10165. — 347. — Expediente-S-351 1932. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las altas finalidades de cultura y eficiente acción de beneficencia que desarrolla la Asociación peticionaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Asociación Benefactora de la Escuela Benjamín Zorrilla, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para que lleve a cabo el próximo día 20 de Octubre próximo, a las 17 horas, el festival que con fines de beneficencia, auspicia esa Asociación.

Art. 2.° — Hágase saber a la precitada Asociación que antes de la fecha arriba indicada, deberá abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación la suma que la misma determinará, en concepto de reintegro de los gastos que ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Autorizando la adquisición de materia prima con destino a la confección de proyectiles.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
9978. — 3.443. — Visto el expediente A. E. 29925|32, (corresponde 30), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir diversos materiales para el Arsenal San Lorenzo, con destino a la confección de 19.000 shrapnels; considerando que es de imprescindible necesidad efectuar el gasto, encontrándose estas adquisiciones encuadradas en el inciso 3°. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para que adquiera a las siguientes casas, los materiales que se detallan:

	$ m|n.
Sociedad Tubos Mannesman Ltda., 27.000 kilos de acero Siemens Martín, de 73.05 mm. diámetro para boquillas de shrapnels, a ($ 183.17 moneda nacional) ciento ochenta tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional los 1.000 kilos Cif. Rosario	4.945.59
Wilson Sons y Cía. Ltda. 200.000 kilos de carbón mineral Cardiff, para calderas, a ($ 23.80 moneda nacional) veintitres pesos con ochenta centavos moneda nacional, los 1.000 kilos Cif. Rosario	4.760.—
National Lead Co. 3.500 kilos de plomo puro en lingotes; Ley 99,5 a 99,9 %, a (pesos 0.354 moneda nacional), trescientos cincuenta y cuatro milésimos de peso moneda nacional el kilo Cif. Rosario	1.239.—
Total	10.944.59

Art. 2°. — La suma de (pesos moneda nacional 10.944.59) diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, a que ascienden estas adquisiciones, se imputará a las partidas del inciso 31, ítem 8 del Presupuesto del año en curso.

Art. 3°. — Publíquese en Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Autorizando la adquisición de materiales para la confección de prendas de vestuario con destino a los cadetes del Colegio Militar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
9.977. — 3.444. — Visto el expediente Sas. 40.339 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, pone de manifiesto la conveniencia que hubo en adquirir de la "Sastrería Militar", los artículos que a continuación se expresan, ofrecidos a precio de costo, y siendo estos elementos de aplicación para la confección de prendas de dotación reglamentaria para el Colegio Militar, atento a los informes producidos por la expresada Gran Repartición y la Contaduría General de la Nación, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4°. de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la adquisición directa efectuada a la "Sastrería Militar", por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, de los siguientes elementos con destino a depósito, para atender a las provisiones del Colegio Militar:

	$ m|n.
(1.400) un mil cuatrocientas camisetas de algodón, de invierno, al precio de ($ 2,038 moneda nacional) dos pesos con treinta y ocho milésimos de peso moneda nacional, cada una	2.853.20
(1.810) un mil ochocientos diez pares de medias blancas, de algodón mercerizado, al precio de (pesos 0.55 moneda nacional), cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada par ..	995.50
(237) doscientos treinta y siete kilos hilado, algodón mercerizado número 60|2, al precio de (pesos 6.10 moneda nacional), seis pesos con diez centavos moneda nacional cada kilo	1.445.70
(11) once conos hilo glacé 12.000 yardas, número 60, Cadena, al precio de (pesos 3.55 moneda nacional) tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional cada uno	39.05
(2) dos conos hilo glacé, 3.000 yardas, número 40, Anela, al precio de ($ 1.58 moneda nacional) un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno ..	3.16
(90) noventa metros de satiné, de 1 metro de ancho, al precio de (pesos 0.87 moneda nacional) ochenta y siete centavos moneda nacional cada metro	78.30
4.625) cuatro mil seiscientos veinticinco botones de nácar blanco, de 12 mm., al precio de (pesos 0.70 moneda nacional), setenta centavos moneda nacional el ciento	32.38

Art. 2°. — La suma de (pesos moneda nacional 5.447.29) cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe de esta adquisición, será sufragada con fondos procedentes del inciso 31, ítem 7, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Aprobando la adquisición de elementos necesarios para la confección de 120.000 libretas de enrolamiento.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.
9.976. — 3.445. — Visto el expediente P. 22.873 (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicitó al señor Director General del Instituto Geográfico Militar, presupuesto para la confección de (120.000) ciento veinte mil libretas de enrolamiento (original), con destino a la Dirección General del Personal, para atender sus necesidades durante el año 1933, siendo esta adquisición de indispensable necesidad y su costo conveniente, atento a lo solicitado por la expresada Gran Repartición e informe producido por la Contaduría General de la Nación, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4°. de la Ley número 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la adquisición directa efectuada al Instituto Geográfico Militar, para la confección de (120.000) ciento veinte mil libretas de enrolamiento (original), en la suma de (pesos 38.561.30 moneda nacional), treinta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, con destino a la Dirección General del Personal, para atender sus necesidades durante el año 1933.

Art. 2°. — La suma de (pesos moneda nacional 38.561.30), treinta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, importe de esta adquisición, será sufragada con fondos del inciso 31, ítem 7, partida 10, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Aprobando planos y demás documentos técnicos, referentes a la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú - Cuatiá.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9.979. — 3.446. — Visto este expediente (C. 15|23, corresponde 6294, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la ejecución de la parte de albañilería de los pilares y basamento de verja y portones, para el cierre del frente principal del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Curuzú - Cuatiá, así como también recaba la autorización correspondiente para encomendar directamente la ejecución de dichas obras al señor Ingeniero Guillermo Lohrmann, en representación de la adjudicación de bienes, José Luis Pellerini, que tiene a su cargo los trabajos de albañilería y afines de varios pabellones en el mencionado Cuartel; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1°. — Que dichas obras son de carácter indispensable y urgente para la terminación del cierre del frente principal del referido Cuartel,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébanse los planos números 5.321 y 4.360, Pliego de Condiciones Especiales y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de la parte de albañilería de los pilares y basamento de la verja y portones, para el cierre del frente principal del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Curuzú - Cuatiá, cuyo importe asciende a la suma de pesos moneda nacional 6.280.94 (seis mil doscientos ochenta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a la adjudicación de bienes, José Luis Pellerini, la ejecución de las obras de referencia y por el monto ya expresado.

Art. 3°. — La suma de pesos moneda nacional 6.280.94 moneda nacional (seis mil doscientos ochenta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 314.04 moneda nacional (trescientos catorce pesos con cuatro centavos moneda nacional), (5 por ciento), para imprevistos, y en pesos 942.14 moneda nacional (novecientos cuarenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 7.537.12 moneda nacional (siete mil quinientos treinta y siete pesos con doce centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7°., ítem 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Aprobando planos y demás documentos técnicos, referente a la ejecución de obras en el Cuartel ocupado por el Regimiento número 8 de Caballería y uno de Artillería Montada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932

9.962. — 3.447. — Visto este expediente (A. 2.994|30, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras, relativas a la reparación y ampliación de los desagües cloacales de los Cuarteles ocupados por los Regimientos número 8 de Caballería y número 1 de Artillería Montada, en Ciudadela, a fin de proveer a la higiene y salud de la tropa, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1°. — Que las obras propuestas, son indispensables y revisten el carácter de urgente, por cuanto el mal estado de los citados desagües cloacales, implica un peligro para la salud e higiene de la tropa.

2°. — Que existen recursos con que llevar a cabo estas obras, provenientes del Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2, del Presupuesto del año 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébanse los planos números 1.490, 1.491, 1.492 y 1.493, presupuesto y pliego de Condiciones Especiales, confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a la reparación de los desagües cloacales de los Cuarteles que ocupan los Regimientos número 8 de Caballería y número 1 de Artillería Montada, en Ciudadela, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 23.194.10 moneda nacional (veintitrés mil mil ciento noventa y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional), la que, acrecida en pesos moneda nacional 1.159.70 moneda nacional (un mil ciento cincuenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional), (5 por ciento), para "imprevistos"; en pesos 3.479.11 moneda nacional (tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional) (15 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de pesos moneda nacional 27.832.91 (veintisiete mil ochocientos treinta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional).

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos y demás documentos técnicos, referente a la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario del Acantonamiento en Campo de Mayo

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9.960. — 3.448. — Visto este expediente (H. 2.260|27, corresponde 686 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado, en el pabellón enfermería del Hospital Militar Divisionario del Acantonamiento, en Campo de Mayo, así como también recaba la autorización respectiva para licitar privadamente la ejecución de los mencionados trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébanse los planos números 3.868 y 3.869, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado, en el pabellón de enfermería del Hospital Militar Divisionario del Acantonamiento, en Campo de Mayo, cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.991.50 moneda nacional (un mil novecientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que acrecida en pesos 99.57 moneda nacional (noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (5 por ciento), para "imprevistos" y en pesos 298.72 moneda nacional (doscientos noventa y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 2.389.79 moneda nacional (dos mil trescientos ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), cuyo gasto será atendido con imputación a la correspondiente partida del inciso 7°. ítem 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a licitar privadamente, la provisión y colocación de los referidos artefactos eléctricos de alumbrado.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación pública para la construcción de una usina eléctrica provisional en Campo "Los Andes".

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9.963. — 3.449. — Visto este expediente (C. 1.600|27, corresponde 1.242, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública y pedido de mejora de precios que ha efectuado los días 30 de Mayo y 14 de Junio de 1932, respectivamente, para la construcción de una usina eléctrica provisional (casilla de resguardo, grupo electrógeno y red distribuidora de energía eléctrica), en el Cuartel de Caballería en Campo "Los Andes", Tunuyán (Mendoza), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 02.209 de fecha 15 de Abril de 1932, (B. M. número 9.048), y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con la casa Agar, Cross & Cía. Ltda., para la ejecución de esas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1°. — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, las casas siguientes:

Agar Cross & Cía. Ltda., con motor Ruston, tipo Diesel, horizontal, de 38 caballos efectivos, velocidad 305 r. p. m., acoplado directamente a un dinamo generador "Thrige", de 25 K. W., corriente 2 x 230 voltios, tablero, accesorios, etc., red distribuidora y casilla de resguardo, de acuerdo al pliego de condiciones especiales respectivo, con un aumento del 19 por ciento sobre el importe del Presupuesto Oficial de pesos 18.722.44 moneda nacional (diez y ocho mil setecientos veintidós pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), o sea por la suma de pesos moneda nacional 22.279.70.

Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A., ofrece ejecutar las obras que se licitan, de acuerdo al citado pliego de condiciones, aumentando un 31 por ciento sobre el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 24.526.39 moneda nacional.

2°. — Que la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A., en el acto de la licitación, ha ofrecido veinte alternativas de su propuesta, con diversos tipos de motores, cuyos montos superan al importe de la propuesta de la casa Agar Cross & Cía. Ltda., con excepción de una, que por no ajustarse al plazo de ejecución de dos meses que se estipula en el mencionado pliego de condiciones, debe ser descartada.

3°. — Que por estimar elevadas las ofertas de la licitación, la Dirección General de Ingenieros, solicitó a los proponentes de la misma, una "mejora de precios, la cual se realizó el día 14 de Junio de 1932, pero no tuvo resultado, por cuanto la casa Agar Cross & Cía. Ltda., mantuvo su propuesta anterior y la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, S. A., ofreció ejecutar únicamente el grupo electrógeno y la red distribuidora, rebajando un 2 por ciento del Presupuesto Oficial, de ese parte de obras, de pesos 13.757.50 moneda nacional (trece mil setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a condición de que se le eximiese de la obligación de construir la "casilla de resguardo", lo que no encuadra dentro de lo especificado en el pliego de condiciones y, además, por proponer un plazo de ejecución de seis meses, en lugar de dos meses, como se estatuye en aquél, son motivos para no tomar en consideración esta mejora de precios.

4°. — Que por lo expuesto, las propuestas de la licitación, quedan sin modificarse y estando encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el mencionado pliego de condiciones, corresponde sean consideradas en forma.

5°. — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por la casa Agar Cross & Cía. Ltda., y satisfaciendo esta firma las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueron impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras licitadas.

6°. — Que la construcción de esa usina eléctrica provisional, es adsolutamente indispensable y urgente, para la habilitación de las nuevas Cuadras del Cuartel de referencia, y que se disponc de los fondos necesarios para atender los compromisos que demande la ejecución de dicha obra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública y pedido de mejora de precios, efectuados por la Dirección General de Ingenieros, los días 30 de Mayo y 14 de Junio de 1932, respectivamente, para la construcción de una usina eléctrica provisional (casilla de resguardo, grupo electrógeno y red distribuidora de energía eléctrica), en el Cuartel de Caballería, en Campo los Andes, Tunuyán, (Mendoza).

Art. 2°. — Adjudícase la construcción de la usina eléctrica, de referencia, a la casa Agar, Cross & Cía. Ltda.

Art. 3°. — Apruébase el contrato de fecha 6 de Agosto de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y la casa Agar, Cross & Cía. Ltda., para la ejecución de las obras mencionadas, cuyo monto asciende á la suma de pesos moneda nacionau 22.279.70 (veintidós mil roscientos setenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional).

Art. 4°. — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 5°. — Devuélvase a la otra casa proponente, la boleta del depósito de garantía que ha efectuado de conformidad con lo estatuído en el artículo 4°. de las Bases Generales de Licitación

Art. 6°. — La suma de pesos moneda nacional 22.279.70 (veintidós mil doscientos setenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional), a

que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1.113.98 moneda nacional (un mil ciento trece pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), (5 por ciento), para "imprevistos", y en pesos 3.341.95 moneda nacional (tres mil trescientos cuarenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 26.735.63 moneda nacional (veintiséis mil setecientos treinta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1 partida 5, del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7°., ítem 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 7°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel ocupado por la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9.961. — 3.450. — Visto este expediente (E. 2.728), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de montaje de un galpón "Omega", y construcción de un pequeño pabellón en el Cuartel que ocupa la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo, a fin de dotar de alojamiento a los elementos del Grupo Pesado de Artillería Antiaérea e instrumental óptico y de comunicaciones, teniendo en cuenta que es indispensable poner al cubierto de la acción de la intemperie el precitado valioso material, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Artillería, proceda a la ejecución de las obras de montaje de un galpón "Omega", y construcción de un pequeño pabellón, en el Cuartel que ocupa el citado Instituto en Campo de Mayo.

Art. 2°. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3°. — La suma de pesos moneda nacional 4.799.95 (cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 719.99 moneda nacional (setecientos diez y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), (15 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 5.519.94 moneda nacional (cinco mil quinientos diez y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2, del Presupuesto del año 1932.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aceptando la donación de un terreno situado en la Ciudad de Frías, (Provincia de Santiago del Estero).

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9.959. — 3.451. — Visto el presente expediente letra D. 35.471|1930, D. G. A. (D. 17.481|909, del M. de G), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, eleva la escritura de donación de un terreno de 50 metros de frente por 50 metros de fondo, ubicado en Villa Unzaga (hoy Ciudad de Frías), Departamento de Choya, Provincia de Santiago del Estero, extendida a favor del Superior Gobierno de la Nación (Ministerio de Guerra), por el donante señor Carlos Monti, ante el Juez de Paz de dicha Villa, en fecha 30 de Octubre de 1909, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación fué aceptada "ad-referéndum" por el entonces Jefe del Distrito Militar número 59, quien se hallaba autorizado a ese fin, así como para tomar posesión del inmueble, según consta en la mencionada escritura, y siendo necesario perfeccionar esta donación, y atento a los informes producidos por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y Escribanía General del Gobierno de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Acéptase la donación de un terreno de 50 metros de frente por 50 metros de fondo, ubicado en la esquina de las calles Córdoba y General Paz, de la Ciudad de Frías, (antes Villa Unzaga), Provincia de Santiago del Estero, designado con el número 50 en el plano adjunto, y cuya escritura de donación fué otorgada por ante el donante señor Carlos Monti, a favor del Superior Gobierno de la Nación (Ministerio de Guerra), para que en dicho terreno, se levante el edificio para el Distrito Militar número 59 (Frías).

Art. 2°. La Esc. Gral. del Gobierno de la Nación, otorgará la escritura correspondiente, que previa protocolización en Santiago del Estero, será inscripta conjuntamente con la escritura de donación, en el Registro de la Propiedad respectivo.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

9.965. — 3.452. — Vista la propuesta formulada por el Director General del Personal, expedientes Reservados P. 2.064|1932 y P. 2.125|1932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°.— Nómbrase:

Jefe del Distrito Militar número 2, al Teniente Coronel (R. S. R.), don Roberto Pietronave, (C. 1891, D. M. número 2, M. 0.174.804).

Jefe del Distrito Militar número 25, (Neuquén), al Teniente Coronel don Pedro Viñas Ibarra, de la D. G. P.

Jefe del Distrito Militar número 46, (Río IV), al Teniente Coronel don Antonio Parodi, de la D. G. P.

Fiscal del Consejo de Guerra Permanente, para Suboficiales y Tropa de la Capital, para integrar el período de Ley que vence el 31 de Marzo de 1934, en la vacante producida por la promoción del Teniente Coronel don Arturo Clifton Goldney, al Teniente Coronel don Horacio Alberto Cabrera, de la D. G. A.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, déso al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.144. — 3.453. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase para prestar servicios en la División Movilización de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente 1°. (R. A), don Fortunato Parodi (Clase 1878, Matrícula número 0.054.810, D. M. número 1).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.139. — 3.454. — Visto el presente expediente G. número 8.897|32, (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV. Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 21 de Septiembre de 1931, al ex Sargento 1°. Remigio González (Clase 1888, D. M. número 3, Matrícula 307.856), del Regimiento número 9 de Infantería de Línea, con goce del (60 por ciento) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, tres meses y diez y siete días, (17 años, 3 meses y 17 días).

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.140. — 3.455. — Visto el presente expediente G. número 14.471|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 9 de Agosto del corriente año, al Sargento Ulises Pablo Gómez (Clase 1894, D. M. número 68, Matrícula 795.654), de la Escuela de Caballería, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y veintisiete días (16 años y 27 días).

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.141. — 3.456. — Visto el presente expediente C. número 7.852|932, (D. G. P).,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1°. de Julio del corriente año, al Cabo 1°. Ramón Juan Cortez, (Clase 1898, D. M. número 49, Matrícula 3.106.212), del Regimiento número 15 de Infantería de Línea, con goce del (50 por ciento), cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, un mes de tres días, (15 años, 1 mes y 3 días).

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.142. — 3.457. — Visto el presente expediente F. 6.546 (M. G.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Auméntase la pensión de retiro, acordada por Decreto de fecha 27 de Octubre de 1927, inserto en el Boletín Militar número 7.777, 1a. Parte, al Teniente Coronel (R. A.), don Belisario Ferreyra, por los nuevos servicios prestados después de su paso a retiro, 5 años y 1 día, que sumados a los anteriores, hacen un total de 35 años, 9 meses y 28 días, (treinta y cinco años, nueve meses y veintiocho días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.143. — 3.458. — Visto el expediente G. 13.154|932, Cde. 2 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4°., concédese, con anterioridad al día 14 de Julio de 1932, la pensión mensual de (pesos 450.— moneda nacional) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiese correspondido al Teniente Coronel don Julio García Fernández, si en vez de fallecer, hubiera pasado a situación de retiro, a su viuda doña Juana Alcira Fondevielle de García Fernández, e hijos menores Beatriz Alcira y Julio Horacio García.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la inversión de una suma, en concepto de primas de renovación del seguro de existencias.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10.172. — 3.459. — Vista la comunicación que antecede, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, en que manifiesta que el seguro de las existencias de los depósitos, talleres, oficinas y dependencias de la misma, debe renovarse por la cantidad de pesos 9.280.990.— moneda nacional (nueve millones doscientos ochenta mil novecientos noventa pesos moneda nacional), correspondiente al período 1932 al 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para invertir la suma de pesos 44.880.67 moneda nacional (cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), en concepto de primas de renovación del seguro de existencias de las depósitos, talleres, oficinas y dependencias de la misma, por el término de un año, por la cantidad de pesos 9.280.990.— moneda nacional (nueve millones doscientos ochenta mil novecientos noventa pesos

moneda nacional), con la siguiente imputación:

Anexo F, inciso 31, ítem 7, partida 7|932, ... $ m|n. 44.880.67

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez.— Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal.

Autorizando la adquisición de 550 mantas

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.146. — 3.460. — Visto el expediente 1, D. 6.731|1932, (Cdc. 1), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir 550 mantas matras color gris obscuro, de 2.650 x 1.600 mm. (peso 3.500 kgs.), que le son necesarias para efectuar las provisiones correspondientes, atento a lo manifestado por esa Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para adquirir a la casa Campomar & Soulas S. A., 550 mantas matras color gris obscuro, al precio de (pesos moneda nacional 8.49) ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, cada una.

Art. 2°. — La cantidad de (pesos 4.669.50 moneda nacional), cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende esta adquisición, se imputará al inciso 31, ítem 8, partida 5, del Presupuesto en vigor.

Art. 3°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando los planos y demás documentos técnicos referentes a la ejecución de obras en el Cuartel ocupado por el C. 7.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.150. — 3.461. — Visto este expediente (C. 1.208, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de un comedor para tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 7 de Caballería, en Cuadro Nacional (Mendoza), antento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1°. — Que con motivo de la incorporación de un nuevo Escuadrón al citado Regimiento, ha sido necesario destinar a cuadra de tropa el local que se utilizaba como comedor.

2°. — Que la rigurosidad del clima de aquella región, hace indispensable la construcción del comedor propuesto en salvaguardia de la salud de la tropa.

3°. — Que existen resursos con qué llevar a cabo estas obras, provenientes del Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2, del Presupuesto del año 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébanse planos números 1.495 y 1.495, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a la construcción de un comedor de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 7 de Caballería en Cuadro Nacional (Mendoza), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 31.787.96 moneda nacional, (treinta y un mil setecientos ochenta y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), la que, acrecida en pesos 1.589.39 moneda nacional (un mil quinientos ochenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), (5 por ciento), para "imprevistos", en pesos 4.768.19 moneda nacional, (cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), (15 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., hace un total de pesos 38.145.54 moneda nacional (treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando los planos y demás documentos técnicos referente a la ejecución de obras en el Cuartel del R. 16.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.145. — 3462. — Visto este expediente (I. 2.297, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de un comedor de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 16 de Infantería, en Mendoza, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1°. — Que la falta de comedor, obliga a la tropa de la citda Unidad, a comer debajo de las galerías, lo que implica un grave peligro para su salud, debido a la rigurosidad del clima de aquella región.

2°. — Que existen recursos con que llevar a cabo estas obras, provenientes del Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2, del Presupuesto del año 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébanse planos números 1.494 y 1.495, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a la construcción de un comedor de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 16 de Infantería en Mendoza, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 31.787.96 moneda nacional), treinta y un mil setecientos ochenta y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, la que, acrecida en pesos 1.589.39 moneda nacional) un mil quinientos ochenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, (5 por ciento), para "imprevistos", en (pesos 4.768.19 moneda nacional) cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, (15 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., hace un total de (pesos 38.145.54 moneda nacional), treinta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando una licitación pública para la construcción de una canalización de agua corriente para conectar los tanques de la Base Aérea y del Colegio Militar en "El Palomar".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.147. — 3.463. — Visto este expediente (D. 2.170|27, corresponde 1.235, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 11 de Junio de 1932, para la construcción de una canalización de agua corriente, para conectar los tanques de la Base Aérea y del nuevo Colegio Militar de la Nación, en "El Palomar", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 03.094, de fecha 4 de Mayo de 1932, B. M. número 9.064, y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum", suscripto con los señores Luis Moselli & V. Ferrari, para la ejecución de dicha obra; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1°. — Que ofrecieron ejecutar la canalización de referencia, los señores: Domingo Angeleri, rebajando un 21,2776 por ciento del importe del Presupuesto oficial, de pesos 12.893.40 moneda nacional, o sea por la suma de pesos 10.150.— moneda nacional.

Hugo Garavelli, rebajando un 2,10 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos moneda nacional 12.622.64.

Luis Moselli & V. Ferrari, rebajando un 9 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 11.733.— moneda nacional.

Juan Bohoslavsky, aumentando un 4 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos moneda nacional 13.409.14.

2°. — Que estando las propuestas, encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales, que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma.

3°. — Que la propuesta presentada por el señor Domingo Angeleri, es la más ventajosa por su monto, pero como posteriormente dicho empresario se presentó desistiendo de la adjudicación de la obra, por no haber interpretado bien la documentación técnica que sirvió de base a la licitación respectiva, y de haber comprobado que los materiales son de un precio superior al que había cotizado su propuesta, corresponde imponer al señor Domingo Angeleri, la pérdida de su depósito de licitación de pesos 150.— moneda nacional (ciento cincuenta pesos moneda nacional), en virtud de lo establecido en el artículo 9°. de las Bases Generales de Licitación y artículo 21 de la Ley de Obras Públicas Nacionales.

4°. — Que la propuesta que por su monto sigue en orden a la anterior, es la presentada por los señores Luis Moselli & V. Ferrari, y reuniendo estos empresarios, las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera, requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que les fueren impuestas, corresponde les sea adjudicada la obra licitada.

5°. — La construcción de la canalización de referencia, es de carácter indispensable y urgente, y que se dispone de los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que demande la ejecución de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 11 de Junio de 1932, para la construcción de una canalización de agua corriente para conectar los tanques de la Base Aérea y del nuevo Colegio Militar de la Nación, en "El Palomar".

Art. 2°. — Aplíquese al señor Domingo Angeleri, la penalidad consistente en la pérdida del depósito de licitación, valor pesos 150.— moneda nacional (ciento cincuenta pesos moneda nacional), que deberá pasar a beneficio del Consejo Nacional de Educación, por imperio de la Ley número 4223.

Art. 3°. — Adjudícase a los señores Luis Moselli & V. Ferrari, la ejecución de la canalización de referencia.

Art. 4°. — Apruébase el contrato de fecha 31 de Agosto de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Luis Moselli & V. Ferrari, para la construcción de dicha canalización, cuyo monto asciende a la suma de pesos 11.733.— moneda nacional (once mil setecientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Art. 5°. — La Escribanía General de Gobierno procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 6°. — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósito de garantía por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4°. de las Bases Generales de Licitación.

Art. 7°. — La suma de pesos moneda nacional 11.733.— (once mil setecientos treinta y tres pesos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 586.65 moneda nacional (quinientos ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), (5 por ciento), para "imprevistos", y en pesos 1.759.95 moneda nacional (un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 14.079.60 moneda nacional (catorce mil setenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 8, del Presupuesto de 1929, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7°., ítem 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 8°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras de reparo en el Cuartel del R. 13.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.148. — 3.464. J Visto este expediente (I. 4.870, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las reparaciones que requieren tres piezas para Oficiales en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 13 de Infantería, en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras, a fin de proveer a la conservación e higiene de los citados alojamientos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 13 de Infantería, proceda a la ejecución de las reparaciones que requieren tres piezas para Oficiales en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Córdoba.

Art. 2°. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3°. — La suma de pesos moneda nacional 2.979.23 (dos mil novecientos setenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 446.88 moneda nacional (cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), (15 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un

total de pesos 3.426.11 moneda nacional (tres mil cuatrocientos veintiséis pesos con once centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1, del Presupuesto del año 1932.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras de reparo en el Cuartel del Regimiento 1 de Artillería Montada.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.149. — 3.465. — Visto este expediente (A. 2.540, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo que requiere el baño de tropa de la 6a. Batería, en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería Montada, en Ciudadela, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten los trabajos de referencia, a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa, como asimismo a la conservación del referido baño, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 1 de Artillería Montada, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere el baño de tropa de la 6a. Batería, en el Cuartel que ocupa la citada Unidad de Ciudadela.

Art. 2°. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

Art. 3°. — La suma de pesos moneda nacional 4.822.52 (cuatro mil ochocientos veintidós pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 723.37 moneda nacional (setecientos veintitrés pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), (15 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, ettc., lo que hace un total de pesos 5.545.89 moneda nacional (cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1, del Presupuesto de 1932.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10.174. — 3.466. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. S. 2.148|932, y Cdes. 1 y 2 (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675, (R. L. M. 4), y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Artillería, don Miguel A. Sisterna, Clase 1880, Mat. 2.015.998, Distrito Militar 32, con pase al Distrito Militar Complementario 1, Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675, (R. L. M. 4), con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, por alcanzar a treinta y seis años y nueve meses (36 años y 9 meses) sus servicios simples, y por abono de campaña, un año, nueve meses y veintisiete días (1 año, 9 meses y 27 días), que sumados forman un total de treinta y ocho años, seis meses y veintisiete días (38 años, 6 meses y 27 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 por ciento), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

10.173. — 3.467. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo. S. 2.113|32, y Cdes. 1, 3 y 4 (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675, (R. L. M. 4), y número 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería don Juan J. Soldini, Clase 1884, Matrícula 1.501.201, Distrito Militar 25, de la Dirección de Remonta, de acuerdo con lo determinado por el artículo 60 inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9.675, (R. L. M. 4), con goce del noventa y ocho por ciento (98 por ciento) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar a treinta años, seis meses y veinte días (30 años, 6 meses y 22 días), sus servicios simples y por abono de campaña, tres años, dos meses y trece días, (3 años, 2 meses y 13 días), que sumados forman un total de treinta y tres años, nueve meses y cinco días, (33 años, 9 meses y 5 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 por ciento), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10180. — 3468. — Visto el presente expediente V. N.° 11.079|32 (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 21 de Septiembre de 1931, al ex Sargento 1.° Salustiano Vallejos (Clase 1892, D. M. N.° 27, Matrícula 1.618.116), del Regimiento N.° 18 de Infantería de Línea, con goce del (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintiún años y cuatro meses (21 años y 4 meses).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10176. — 3469. — Visto el presente expediente N. N.° 3078|32, Cde. 2 (D. G. P.), y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 24 de Mayo de 1932, inserto en el B. M. N.° 9080, 1.° Parte, del Sargento Mariano Nadal (Clase 1894 D. M. N.° 52, Matrícula 3.378.224), por habérsele computado, diez y seis años y siete días (16 años y 7 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10175. — 3470. — Visto el presente expediente R. N.° 21.614|31, Cde. 2 (D. G. P.), lo informado por le Dirección General de Sanidad y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo determinado en el N.° 93, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en el extranjero (España), al enfermero de Primera Clase, retirado, Manuel Rosende, (Clase 1857, Matrícula 589.262, Distrito Militar Complementario), quien deberá nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10177. — 3471. — Visto el expediente M. 15.491|931 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al día 15 de unio de 1931, la pensión mensual de ($ 800.— m|n.) ochocientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Coronel don David Marambio Catán, a su viuda doña Delfina Coronel de Marambio Catán.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

010179. — 3472. — Visto el presente expediente C. N.° 19.830|929 (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictamina do por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 17 de Junio de 1929 a favor de la señora Magdalena Rigazzio de Carletto y de Adán Antonio y Rubén Miguel Luis Carletto, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores, respectivamente, del Sargento 1.° Adán Antonio Carletto, la pensión mensual de (pesos 84.50 m|n.) ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que hubiera percibido el causante en el retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

10178. — 3473. — Visto el presente expediente J. N.° 6086|32 (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 19 de Febrero del corriente año, a favor de la señora María Isabel Cardoso de Jara y de Elvira Jovita y Leonor Zulema Jara, en su carácter de viuda e hijas legítimas y solteras, respectivamente, del Cabo 1.°, Retirado, Gregorio Jara, la pensión mensual de ($ 90.— m|n.) noventa pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión de recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Justicia Militar, sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Luis Perero, (C. 1910, D. M. 16, M. 848.336), argentino, soltero, de 22 años de edad, perteneciente al Regimiento N.° 3 de Infantería, acusado de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente en prisión preventiva alenuada en el Cuartel del Regimiento antes citado, ... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus parte la sentencia recurrida que condena al soldado Luis Perero, (C. 1910, D. M. 16, M. 848.336), perteneciente al Regimiento N.° 3 de Infantería, por haber cometido el delito común de hurto con agravantes, a la pena de nueve meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 752, 765, inciso 3.° y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo establece el inciso 4.° del artículo 579 de este último Código, y debiendo integrar, después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma dispuesta por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de la Ley y arcívese. — Capital Federal, Septiembre 16 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Luis Bruce, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedna, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Septiembre 16 de 1932. — M. Castro Biedna, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
09767. — 3474. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa P. N.° 8615|932, "Cde. 1", (D. G. P.), (P. N.° 5103|932, "Cde. 2", IV División, D. G. P.) seguida al soldado Luis Perero, (C. 1910, D. M. 16, M. 488.336), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 3 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código Militar, (R. L. M. 2 a), y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (N.° 255, inciso a), de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.
JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Separando el cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Merlo (Provincia de Buenos Aires) al Señor José E. Baravino.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
09888 — 822 — Visto este expte. 62278-932), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, da cuenta de que el Encargado del Registro de la localidad de Merlo (Provincia de Buenos Aires), se ha negado a inscribir el contrato de prenda agraria celebrado entre los señores Pedro Daniel Harispe como acreedor y Alfredo Harispe como deudor; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato presentado para su inscripción en el Registro local de Merlo reúne todos los requisitos exigidos por la Ley N.° 9644 y su decreto reglamentario,

Que no existiendo en el contrato citado ningún defecto por el que el señor Encargado, don José E. Baravino, hubiera podido rechazarlo, ha debido proceder a su inscripción sin más trámite;

Atento lo informado por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase al señor José E. Baravino del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Merlo (Provincia de Buenos Aires), y desígnase en su reemplazo al substituto legal correspondiente.

Art. 2.° — Desglósese por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, el contrato de referencia y sus copias no negociables, y entréguense al interesado para su oportuna inscripción, dejando constancia de su contenido y fecha en que fueron presentados a esa Dirección.

Art. 3.° — Dése cuenta al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del presente decreto, acompañándole copia legalizada de estas actuaciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aplicando una multa al señor Anastasio V. Luro por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11226.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
09889. — 823. — Visto este expediente (29647-932), en el que la Dirección de Ganadería, comunica que el rematador don Anastasio V. Luro, no a dado cuenta a la División de Contralor del Comercio de Carnes con anterioridad a las fechas de los remates ferias efectuados en las localidades de Villa Iris, Darragueira y Púan (Prov. de Bs. As.) en los meses de Marzo y Junio últimos, ni tampoco el resultado de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9.° del Decreto de fecha 16 de Abril de 1924, reglamentario del artículo 8.° de la Ley N.° 11226, dispone que los martilleros y sociedades rurales inscriptos, para realizar remates de ganado bovino, ovino, o porcino deberán comunicar con diez días de anticipación a la División de Contralor de Comercio de Carnes, el lugar, fecha y hora de dichos remates y, posteriormente, su resultado;

Que el artículo 9.° de la citada Ley, establece que el inscripto que efectuara operaciones faltando a lo prescripto en los artículos 7.° y 8.° de la misma, será castigado con una multa hasta de cinco mil pesos;

Atento lo informado por la Dirección de Ganadería, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase al señor Anastasio V. Luro, domiciliado en Púan (Provincia de Buenos Aires), una multa de cien pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de la Ley N.° 11226.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Permitiendo como caso de excepción al señor H. E. Denniston, introducir por el Puerto de Santa Cruz, una partida de plantas procedentes de Magallanes (República de Chile).

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
08990. — 824. — Visto este expediente (113322-1932), en el que el señor H. E. Denniston, solicita permiso para introducir por el Puerto de Santa Cruz, una partida de plantas procedentes de Magallanes (República de Cile); y

CONSIDERANDO:

Que aún cuando el mencionado puerto no está habilitado para esos fines, tratándose, no obstante, de plantas que serían inspeccionadas a su llegada, puede como caso de excepción, acordarse la autorización que se solicita; y atento lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Permítase, como caso de excepción, al señor H. E. Denniston, introducir por el Puerto de Santa Cruz, 200 álamos plateados, 25 pyrus acuparia y 25 pyrus ária, marcados H. D. procedentes de Magallanes (República de Cile), debiendo la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, practicar la inspección correspondiente a dichas plantas, y proceder a su rechazo en caso de que no estubieran en buen estado sanitario.

Art. 2.° — Los gastos que pudieran originarse con motivo de esa inspección correrán por cuenta del recurrente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos, la que deberá exigir la reposición de sellos.
JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Reservando con destino a pueblo, lotes de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
09891. — 825. — Expte. 09757-1931. —Visto este expediente del que resulta:

Que a fojas 15 la Gobernación del Territorio del Chubut, gestiona la reserva del lote 4 de la Colonia Chubut para futuro pueblo;

Que la Dirección de Tierras de acuerdo con lo aconsejado por la División de Geodesia, manifiesta que puede destinarse a esos fines los lotes 4, 5 y 9 y la parte fiscal libre de reserva al Sud del lote 5;

Que tratándose de Tierras fiscales que figuran libres de adjudicación y dados los fines a que se destinan no existe ningún inconveniente en proceder de conformidad; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a pueblo, los lotes 4, 5, 9 y la parte fical libre de reserva al Sud del lote N.° 5, de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Fijando precio de venta y reservando superficies en el pueblo "Las Lomitas". — Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
099892. — 826. — Expte. 87844-1932. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras informa acerca de la conveniencia de establecer los precios de enajenación para los solares trazados en el pueblo "Las Lomitas", Territorio Nacional de Formosa, y disponer diversas reservas con fines de utilidad pública; y

CONSIDERANDO:

Que los precios cuya fijación se propone, se han determinado teniendo en cuenta la importancia y ubicación de las distintas superficies, el desarrollo económico de la zona y las vías de comunicación, por lo que se estiman equitativos; atento lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse a los solares del pueblo "Las Lomitas", Territorio Nacional de Formosa, que a continuación se detallan, los siguientes precios de enajenación:

Diez centavos moneda nacional (pesos 0.10 m|n.), el metro cuadrado para los solares C y D de las manzanas números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52; y los solares A. B. de las manzanas números 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66.

Siete centavos moneda nacional (pesos 0.07 m|n.), el metro cuadrado para los solares C. D. de las manzanas números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66; solares A. B. de las manzanas números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80.

Cuatro centavos moneda nacional (pesos 0.04 m|n.), el metro cuadrado para los solares A. B. de las manzanas números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44; solares C. D. de las manzanas números 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80; y los solares que componen las manzanas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91.

Art. 2.° — Resérvense con fines de utilidad pública y con el destino que se establece, los siguientes solares del referido pueblo:

Solares A. B. C. D. de la manaza número 1 para Plaza de ejercicios físicos; solares A. B. C. D. de las manzanas número 4 y 5 para Ministerios varios;

Solares A y B, de las manzaaas números 15, 43 y 71 y solares B. C. de la manzana número 79, para el Consejo Nacional de Educación; solares A. B. C. D. de las manzanas números 32, 42, 68 y78 para plazas; solar C, de la manzana número 24, para iglesia; solares B. C. de la manzana número 27, para la Municipalidad; solar B de la manzana número 41 para Oficina de Tierras; solar C. de la manzana número 41, para Correos y Telégrafos; solar A. B. C. de la manzana número 40 y solares A. B. C. D. de la manzana número 38, para Mercado; y solares A. D. de la manzana número 65 para Palicía y Juzgado de Paz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Modificando decreto. en la parte que manda extender título de propiedad a favor de don Victorino Galeano, por la mitad N. O. de la fracción C, del lote 28 de la C. Corpus, T. de Misiones, lo es por la mitad N. E. fracción, lote y Colonia citados.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
09893. — 827. — Expte. 99177-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de Junio de 1931, (fojas 22) se dispuso se extendiera título de propiedad a favor del señor Victoriano Galeano, por la mitad Nord - Oeste de la fracción C, del lote N.° 28 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras antes de proceder a la extensión del respectivo título solicita sea rectificado el referido decreto, ya que por la inspección nuevamente practicada a ese lote, (fojas 22) se comprueba que las plantaciones y mejoras del concesionario se hallan ubicadas en la mitad Nord - Este del citado lote (croquis de fojas 22), correspondiendo en consecuencia, así declararlo; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el título de propiedad mandado extender a favor del señor Victoriano Galeano, por decreto de Junio 16 de 1931, por la mitad Nord - Oeste de la fracción C, del lote número 28 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, lo es por la mitad Nord - Este de la fración, lote y Colonia citados, quedando en consecuencia, modificado el citado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando mensura en tierras concedidas en arrendamiento al señor José Pantin, parte O, lote 143 y legua N. O. lote 147, ambos de la Zona S. Río Santa Cruz, debiendo entenderse que la verdadera extensión de la parte O, lote 143, es de 4.129 hectáreas, 30 áreas, 59 centeáreas, o sea 129 hectáreas, 30 áreas, 59 centeáreas, más que la consignada en el contrato.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
09894. — 828. — Expte. 108471-1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tieras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero, don J. Florencio Puchulu, de la superficie aproximada de 4.000 hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote 143, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada en arrendamiento a don José Pantin, cuyo contrato fué aprobado por decreto de Junio 27 de 1927, y de la extensión de 2.500 hectáreas que forma la legua Nord - Oeste del lote 147, también de la Zona Sud del río citado, acordada asimismo en arrendamiento al señor Pantin, con contrato aprobado por decreto de Agosto 22 de 1932, dictado en el expediente113.112-1931; y

CONSIDERANDO:

Que de dicha operación ha resultado que las tierras concedidas dentro del lote 143, abarcan una extensión de 4.129 hectáreas, 30 áreas, 59 centiáreas más que la consignada en el contrato que corre agregado a fojas 46, el que deberá ser modificado, ampliándolo hasta comprender esta superficie, y en cuanto a la ubicada dentro del lote 147, no ha sufrido modificación;

Que según la División de Geodesia, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a este trabajo; atento lo informado al respecto por la Dirección de Tieras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, en la parte Oeste del lote 143, y la legua Nord - Oeste del lote

147, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordadas en arrendamiento al señor José Pantin, con contratos aprobados por decretos de fechas 27 de 1927 y Agosto 22 de 1932, respectivamente, debiendo establecerse que la verdadera extensión de la parte Oeste del lote 143, es de cuatro mil ciento veintinueve hectáreas, treinta áreas, y cincuenta y nueve centiáreas, más que la consignada en el contrato respectivo, debiendo, en consecuencia, modificarse el mismo, ampliándolo hasta componer la extensión referida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Declarando que el verdadero adquirente de la tierra de que se trata, es don Faustino Toledo y no doña Clara Aráoz de Toledo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09895. — 829. — Exp. 96768-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de abril 28 de 1927, se concedió en venta a doña Clara Aráoz de Toledo, el solar D, manzana 20 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, y

Considerando:

Que de estas actuaciones se desprende que la adjudicación de referencia se hizo a favor de la señora de Toledo, en base a una información que le atribuyó las mejoras existentes en la tierra, pero posteriormente se ha comprobado que el verdadero dueño de ellas era el esposo don Faustino Toledo, hoy fallecido, y por lo tanto puede reconocerse a la Sucesión de este como adjudicataria de esa tierra;

Que con las mejoras introducidas se satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas; y extenderse el título de propiedad;

Que habiéndose producido el fallecimiento del señor Toledo (fojas 40), dicho instrumento se formulará a nombre de su Sucesión, de acuerdo, además, con lo pedido por la señora esposa del causante a fojas 51; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la concesión del solar D de la manzana 20 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, acordada en venta a doña Clara Aráoz de Toledo, por resolución de abril 28 de 1927, debe entenderse como hecha a favor del señor Faustino Toledo, y declárase cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, debiendo la Dirección de Tierras formular el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión del causante en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección referida a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de Felisa Graña de Ricardo Alvarez. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09896. — 830. — Exp. 88655-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de febrero de 1927, se concedió en venta a doña Felisa Graña viuda de Ricardo Alvarez, la mitad Norte del solar A de la manzana N.° 68 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Felisa Graña viuda de Ricardo Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A, de la manzana N.° 68 del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Dejando sin efecto concesión acordada a don Vicente Basales, con pérdida de las sumas obladas el año 1912. —Constando que dicha concesión la explotan terceras personas, del Territorio de T. del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09897. — 831. — Exp. 97738-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 9 de junio de 1909, se concedió en venta al señor Vicente Basales, la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote XL del Territorio de Tierra del Fuego, de conformidad con la Ley N.° 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906;

Que entre las cláusulas del boleto de compra (fojas 42), figura el artículo 3.° estableciendo que: "es obligación del concesionario poblar personalmente con capital propio el terreno..."; además, el artículo 1.° dispone que "el precio de la tierra debe abonarse en la siguiente forma: la décima parte al contado y el resto a pagarse en 5 anualidades iguales...";

Que el compador abonó la décima parte al contado y pagó las 3 primeras letras, encontrándose en mora por las 2 últimas vencidas el 9 de junio de 1913-1914, con más intereses y gastos;

Que el 31 de enero de 1929 aparece depositándose la suma de $ 8.754,80 m|n., para el pago de la deuda, es decir. 15 años aproximadamente después de vencida la última letra;

Que efectuada una inspección en 1913 (fojas 123 vta.), se hace notar que ocupaba la tierra una tercera persona quien manifestó que las mejoras introducidas eran del concesionario y databan de 1910. Se detalla igualmente la cantidad de hacienda que figuran registradas a nombre del concesionario. Tal información dió lugar a que por resolución de 14 de mayo de 1915 (fojas 125 vta.), se autorizara a la Dirección de Tierras a exigir del comprador el pago de la suma adeudada con más los intereses y gastos, y no obstante la notificación hecha (fojas 126) no compareció el aludido;

Que resuelta una inspección general a las tierras fiscales, integrada por comisiones de las que formaban parte como Jefes diversos oficiales de la marina argentina, se practica la que corresponde a este lote el 28 de diciembre de 1918 (fojas 128 y siguientes), y de ella resulta que hay un evidente error en lo informado por la de 1913 con respecto al verdadero interesado de la tierra;

Dice la citada Comisión: "Explota el campo la Sociedad Menéndez Behety, con haciendas de su propiedad las que pertenecen al establecimiento "La Segunda Argentina", de dicha Sociedad, donde son bañados y esquilados los animales. La Sociedad citada ocupa el campo sin derecho alguno, puesto que no posee ningún documento del concesionario que lo autorice para ello"; y agrega: "Vicente Basales: Concesionario del lote, no es conocido en la región, no explota el lote, ni tiene en él persona alguna que lo represente, y según informes proporcionados por la policía, nunca fué poblador del mismo. Según se manifiesta el señor Alejandro Menéndez Behety, cree que Basales ha fallecido hace algún tiempo, pero no puede asegurarlo porque no posee la partida de defunción...", y

Considerando:

Que los hechos expuestos por la inspección de 1918 llevan a la conclusión de que el Sr. Basales es una interpósita persona de la verdadera interesada en las tierras, la cual ha formado un establecimiento ganadero con ésta y otras tierras linderas, con superficies que exceden de los límites legales, en contra de la disposición expresa de la ley (Art. 2.° y 7.°);

Que se ha demostrado con esa información que el interesado nunca ha tenido interés directo por la tierra. No es conocido en la región, ni ha concurrido en ningún momento a interesarse por la explotación, como evidentemente, cualquiera que hubiera tenido interés inmediato, lo habría hecho. Era tanta la desvinculación del concesionario con la tierra y con la región que en 1919, cuando actuaba la Comisión de los Marinos, no se sabía de cierto si vivía o había fallecido, aun cuando se afirmaba esto último, según la información recogida por aquélla, no obstante lo cual, en 1929 aparece efectuándose el depósito de la suma como saldo del precio, hecho por una tercera persona, que no es su apoderado, pero que en cambio patrocinaba las gestiones de lotes linderos con poderes irrevocables;

Que el señor Basales se presenta el 11 de mayo de 1909 pidiendo la tierra y el 4 de junio se agrega otra gestión, aceptando el precio de la tierra. El 2 de junio del mismo año da poder a una tercera persona para que lo represente. No existe otra gestión, ni nunca se ha solicitado el título;

Que no habiendo el concesionario cumplido la obligación de "poblador personalmente" ni con la de abonar el precio en los plazos establecidos, procede aplicar la sanción del artículo 10 de la Ley N.° 4167, que de acuerdo al contrato (Art. 13) forma parte integrante de este último;

Que de acuerdo al citado artículo 10 corresponde dejar sin efecto la concesión con pérdida de las cuotas obladas hasta 1912, y en cuanto al depósito efectuado en 1929, debe quedar pendiente hasta la reclamación de quien pretenda derechos a él, a fin de resolver entonces lo que corresponda, si el reclamante debiese ocupación de la tierra; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión acordada a don Vicente Basales de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote XL del Territorio de Tierra del Fuego, con pérdida de las sumas obladas hasta el año 1912. Constando que esa tierra se halla ocupada por terceras personas sin título alguno, la Dirección de Tierras practicará la liquidación que corresponda y la notificará para que hagan efectivo su importe dentro de los treinta días, y si no abonaran, elevará estas actuaciones para exigirlo judicialmente, debiendo procederse, en cuanto al depósito del saldo hecho en 1929, de acuerdo con lo relacionado en el último considerando de este decreto.

Art. 2.° — La citada Repartición además de lo dispuesto en el artículo anterior, intimará el desalojo de la tierra, dentro del mismo plazo, dando igualmente cuenta de su resultado para disponer lo que corresponda y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento en el T. del Chubut, concedido a don M. A. Algier.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09898. — 832. — Exp. 99434-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 23 de agosto de 1926 (fojas 121), se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección de Tierras y don Marcos A. Algier, sobre la superficie aproximada de 3.372 hectáreas, 62 áreas, que comprenden las partes Nord-Este y Sud-Oeste del lote N.° 15, Fracción A, Sección CIII, del Territorio del Chubut;

Que según el documento de fojas 134, el concesionario don Marcos A. Algier, ha vendido a don Luis La Regina, todas las mejoras y haciendas existentes en la referida superficie, conjuntamente con los derechos y acciones que como arrendatario le corresponden, por encontrarse imposibilitado, por razones de salud (certificado médico de fojas 133), de atender la concesión;

Que el contrato formalizado a fojas 116, establece que el arrendamiento es intransferible y sanciona la caducidad del mismo con pérdida de las sumas obladas y mejoras introducidas cuando se infrinja dicha cláusula, pero teniendo en cuenta que el P. E. en otras oportunidades no ha hecho efectiva esta sanción, siempre que los cesionarios pudieran considerarse, de acuerdo a las disposiciones vigentes, como verdaderos pobladores y se obtuviese el pago total de la ocupación que se hubiere ejercido, corresponde juzgar el presente caso con un criterio circunstancial y equitativo; atento lo informado al respecto por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras introducidas, sujeta esta última disposición a lo dispuesto en el artículo 2.° del presente decreto, el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Marcos A. Algier, por la superficie aproximada de tres mil trescientas setenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, que comprenden las partes Nord-Este y Sud-Oeste del lote N.° 15, Fracción A, Sección CIII, del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Establécese que en el caso en que el cesionario don Luis La Regina se encontrase en condiciones de ser aceptado como arrendatario de la superficie en cuestión (Artículos 868, 869 y 873 del Reglamento de la Dirección de Tierras) y abónase los derechos que en concepto de ocupación adeude don Marcos A. Algier, no se hará efectiva la sanción de pérdida de las mejoras, y se le reconocerá a su favor la propiedad de las mismas, a cuyo efecto la Dirección de Tierras adoptará las medidas pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Dejando sin efecto concesión acordada a don Juan Graf, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09899.. — 833. — Exp. 91830-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922, en su artículo 4.°, se concedió en venta a don Juan Graf, en las condiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios de 8 de noviembre de 1906, la fracción D, del lote N.° 19 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, con exclusión de la parte adyacente al arroyo Yabebirí que en razón de contener bosques fué reservada por el artículo 9.° del mismo decreto;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la tierra de referencia se halla baldía, correspondiendo dejar sin efecto la respectiva concesión;

Que en cuanto a la reserva que afecta la parte boscosa de dicha tierra estableciéndose a fojas 40 (informe de la inspección) que existe un monte ralo carente de valor industrial, procede por lo tanto dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto la concesión de la fracción D, del lote N.° 19 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, acordada en venta a don Juna Graf, por decreto de carácter general de septiembre 30 de 1922 (Art. 4.°), así como también la reserva que afecta la parte boscosa de la referida fracción dispuesta por el mismo decreto en su artículo 9.° y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Modesto Lobo. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09900. — 834. — Exp. 96848-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 11 de julio de 1928, apartado 5, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con el señor Modesto Lobos, contrato para el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 700 hs., en la parte Este de la legua C, del lote 21; 1.250 hs., en la parte Oeste de la legua D, del lote 22, ambos de la fracción D, Sección JI y 500 hs., en la parte Nord-Oeste de la legua A, del lote N.° 2, fracción A, Sección II, del Territorio del Chubut;

Que de acuerdo con la relación de límites y linderos practicada por la División de Geodesia fojas 64, la Dirección de Tierras ha extendido el respectivo instrumento que obra agregado a fojas 99 por la superficie aproximada de 3.050 hs., o sea una diferencia en menos, de 450 hs. que la acordada por el decreto de 11 de julio de 1928 referido, y estando el referido contrato extendido en las condiciones vigentes y de acuerdo con el decreto de 9 de febrero de 1931, puede disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y el señor Modesto Lobos, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil cincuenta hectáreas, ubicada en la parte Este de la legua C, del lote 21, parte Oeste de la legua D, del lote 22, ambos de la fracción D, Sección JI, y parte Nord-Oeste de la legua A del lote 2, fracción A, Sección II, del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, 1ra. anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Carmen Hermosilla, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09901. — 835. — Exp. 97292-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 14 de marzo de 1928, apartado 11, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Carmen Hermosilla, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 203 hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote 43, de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 14 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad referendum, entre la Dirección de Tierras y el señor Carmen Hermosilla, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de doscientas tres hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote 43, de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquén.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.° es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Sixto Barreto, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09902. — 836. — Exp. 102962-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 29 de noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Sixto Barreto, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.700 hectáreas ubicada en el lote N.° 145 de la Zona Sud, del Río Santa Cruz, con exclusión de la parte Nord-Oeste del mismo, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 57 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y el señor Sixto Barreto, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil setecientas hectáreas que la constituye el lote N.° 145, con exclusión de la parte Nord-Oeste del mismo, ubicada en la Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Baltasar Benito, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09903. — 837. — Exp. 93734-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 20 de julio de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Baltasar Benito, contrato para el arrendamiento de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la Fracción D, del lote 54 de la Zona A, en el Territorio del Chaco, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 22 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2. de este decreto el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y el señor Baltasar Benito, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la Fracción D, del lote 54 de la Zona A, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don C. Zapico y Manuel Fernández, del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09904. — 838. — Exp. 98364-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con los señores Constantino Zapico y Manuel Fernández, en condominio, contrato ad referendum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote 9, fracción D, Sección GII en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 18 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y los señores Constantino Zapico y Manuel Fernández, en condominio, por el que se les concede a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote 9, fracción D, Sección GII, en el Territorio del Chubut, debiendo anularse el sello que por error se ha estampado en el contrato respectivo acerca del carácter condicional del mismo de acuerdo al decreto de 9 de febrero de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de doña H. Polich de Mogilnitsky, del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09905. — 835. — Exp. 101131-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 28 de octubre de 1927, apartado 2, se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con doña Henny Polich de Mogilnitsky, contrato ad referendum para el arrendamiento de la superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en las leguas A, B y D, del lote 5, Fracción C, de la Colonia "General Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 23 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y doña Henny Polich de Mogilnitsky, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las leguas A, B y D del lote 5, Fracción C, de la Colonia "General Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Benjamín C. Altamirano. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09906. — 840. — Exp. 11021-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 21 de septiembre de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con el señor Benjamín Cristóbal Altamirano, contrato ad referendum para el arrendamiento de la superficie de 7.500 hectáreas, ubicadas en las leguas A, B y C, del lote 4, Fracción C, Sección HIII, Colonia Adolfo Alsina, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 202 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación, atento lo informado por la Repartición aludida y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y el señor Benjamín Cristóbal Altamirano, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las leguas A, B y C, del lote 4, Fracción C, Sección HIII, Colonia Adolfo Alsina, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de José Cappello, del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09907. — 841. — Exp. 98200-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de agosto de 1928, apartado 11, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José Cappello, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en la parte Sud de la legua D, y parte Sud de la legua C, del lote N.° 14; mitad Norte de las leguas A y B del lote N.° 15, todos de la Sección 2.ª y leguas C y D del lote N.° 16, Sección 1ra., en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 27 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y el señor José Cappello, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Sud de la legua D y parte Sud de la legua C, del lote N.° 14; mitad Norte de las leguas A y B, del lote N.° 15, todos de la Sección 2.ª y leguas C y D del lote N.° 16, Sección 1ra., en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad, y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don V. Ferrari, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
09908. — 842. — Exp. 98061-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1930, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Vitalina Ferrari, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.800 hectáreas, ubicadas 1.200 hectáreas en la legua B y 1.500 hectáreas en la legua C, ambas del lote 13; 700 hectáreas en la legua A y 500 hectáreas en la legua D, ambas del lote 14 y 900 hectáreas en la legua B, del lote 18, todos de la Sección 1.ª, del Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 40 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y el señor Vitalino Ferrari, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuatro mil ochocientas hectáreas, ubicadas; mil doscientas hectáreas en la legua B y mil quinientas hectáreas en la legua C, ambas del lote 13; setecientas hectáreas en la legua A y quinientas hectáreas en la legua D, ambas del lote 14 y novecientas hectáreas en la legua B del lote 18, todos de la Sección 1ra., del Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.° es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Eleuterio Sanz, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
09909. — 843. — Exp. 48212-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de febrero de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Eleuterio Sanz, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, constituídas por el lote 12, Fracción D, de la Colonia Pastoril, Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 49 y 50 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de febrero 9 de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y el señor Eleuterio Sánz, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas constituídas por el lote 12, Fracción D, de la Colonia Pastoril, Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Juan Lombard, del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
09910. — 844. — Exp. 101845-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1927, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar con el señor don Juan Lombard, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.250 hectáreas constituída por la parte Este del lote 27, parte Oeste del lote 28, ángulo N. E. del lote 37 y ángulo N. O. del lote 38, todos de la Sección II, Colonia "Leandro N. Alem" en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 20 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y el señor don Juan Lombard, por el que se le concede a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil doscientas cincuenta hectáreas, constituída por la parte Este del lote 27, parte Oeste del lote 28, ángulo N. E. del lote 37 y ángulo N. O. del lote 38, todos de la Sección II Colonia "Leandro N. Alem", en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.° es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de A. Núñez, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

09911. — 845. — Exp. 96076-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de julio de 1928 (fojas 8), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Alejandrino Núñez contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 12.500 hectáreas ubicada en el 3, Fracción A, de la Colonia General Paz y legua B del lote 23, Fracción D de la Colonia Presidente Manuel Quintana, ambas del Territorio de Santa Cruz;

Que si bien la mencionada resolución autorizada a celebrar contrato de arrendamiento por un total de 12.500 hectáreas constituídas por las tierras señaladas, ello no ha sido posible en razón de que por decreto de 21 de agosto de 1928, fué aprobado el contrato de arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote 3, Fracción A de la Colonia General Paz, en el mismo Territorio y a favor del aludido señor Núñez, causa por la cual la Dirección de Tierras ha extendido el instrumento que corre a fojas 16, por una superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua B del lote 23, Fracción D, Colonia Presidente Manuel Quintana, en el mencionado Territorio, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de febrero 9 de 1931, por lo que corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad referendum entre la Dirección de Tierras y el Sr. Alejandrino Núñez, por el que se concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B del lote 23, Fracción D, Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Manuel von Eylenstein, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932
09912. — 846. — Expte. 91.620-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1925, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Manuel von Eylenstein, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 625 hectáreas, constituída por el lote 292 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 40, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Manuel von Eylenstein, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seiscientas veinticinco hectáreas, constituída por el lote 292 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de José T. Aquino, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
09913. — 847. — Expte. 98.166-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José Tomás Aquino, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua D. del lote N.° 5, mitad Oeste de la legua A. del lote 10 y la legua B. del lote 11, todos de la Sección 2.ª, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 23 en las condiciones vigentes y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección de Tierras y el señor José Tomás Aquino, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste de la legua D. del lote N.° 5, mitad Oeste de la legua A, del lote N.° 10 y la legua B. del lote N.° 11, todos de la Sección 2.ª, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el Decreto de 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Destinando a ser ocupada por el Consejo Nacional de Educación, la superficie de 5 hectáreas, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
9914. — 848. — Expte. 55.530-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva con fines escolares, de 5 hectáreas en el lote pastoril N.° 26, en el paraje denominado Península Huemul, en el Territorio del Neuquén;

Que en la información de fojas 2 y por los motivos que en ella se establecen, se indicó la conveniencia de ubicar la fracción solicitada por el Consejo Nacional de Educación, en la faja fiscal exitsente entre los lotes Nros. 37, 38 y 26 de la Colonia Nahuel Huapí, de acuerdo al croquis de fojas 2; tierra ésta comprendida en la reserva para Parque Nacional del Sud, dispuesta por decreto de Abril 8 de 1922;

Que como a fojas 5 y 10, el referido Consejo da su conformidad al cambio de ubicación citado, y no existiendo inconveniente alguno que oponer, corresponde destinar la superficie aludida para los fines a que se hace mención precedentemente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a ser ocupada por el Consejo Nacional de Educación con fines escolares, la superficie de cinco hectáreas, ubicada en la faja fiscal existente entre los lotes 37, 38 y 26 de la Colonia pastoril Nahuel Huapí, en el Territorio del Neuquén, en la forma que se indica en el croquis de fojas 2, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Mandando iniciar acciones contra don Eric Valdemar Lambrechts, del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

9915. — 849. — Expte. 93.736-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, de acuerdo con sus facultades autorizó al señor Eric Valdemar Lambrechts, con fecha Octubre 17 de 1929 (fojas 161), a ejercer con carácter provisorio, la ocupación del lote 120 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que es fiscal, nombrándolo simultáneamente depositario responsable de las mejoras de propiedad del Estado, existentes en dicha tierra;

Que esa posesión fué dejada sin efecto por resolución de esa Dirección de fecha Enero 9 de 1931 (fojas 166);

Que de los antecedentes agregados se comprueba que la explotación del lote mencionado no la efectúa el señor Lambrechts, de acuerdo con las disposiciones en vigor, toda vez que de dichos antecedentes se desprende que el nombrado es una interpósita persona del propietario de otras extensiones que superan los límites reglamentarios;

Que por lo tanto el señor Lambrechts no resulta ser poblador independiente, con capitales propios y, en consecuencia, debe disponerse su desalojo; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que inicie las acciones del caso contra el señor Eric Valdemar Lambrechts, ocupante del lote 120 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, a fin de desalojarlo.

Art. — 2.° — La Dirección de Tierras deberá practicar la liquidación respectiva por la ocupación ejercida, como también por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la tierra, con cargo a quien corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Mandando iniciar acciones contra las personas que ocupen el lote 5, fracción A. y mitades O. del 1 y E. del 10, fracción B., todos de la Sección XXXI, de la Zona al S. de la Zona S. del R. S. Cruz, Territ. del mismo nombre, a fin de obtener su desalojo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

9916. — 850. — Expte. 95.516 - 1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote 5 de al fracción A. y las mitades Oeste del 1 y Este del 10 de la fracción B., todos de la Sección XXXI de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, son fiscales, encontrándose ocupada por personas que por su situación particular frente a las disposiciones en vigor (Ley 4167 y decreto reglamentario), no pueden ser arrendatarias de las superficies que ocupan;

Que por ello, la Dirección de Tierras solicita se adopten medidas con el objeto de disponer de esas tierras, a cuyo efecto debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso, a fin de obtener el desalojo de las sociedades o personas que ocupan esas tierras y a que alude la Repartición recordada en su precedente informe, sin perjuicio igualmente, de obtener el pago de la ocupación que se adeude, a cuyo efecto la Dirección de Tierras deberá efectuar las liquidaciones respectivas por las fechas que corresponda, quedando autorizada a remitirlas al citado funcionario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra las personas o sociedades que ocupan el lote 5 de la fracción A. y mitades Oeste del 1 y Este del lote 10, fracción B., todos de la Sección XXXI de la Zona al S. de la Zona S. del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, las acciones del caso, a fin de obtener su desalojo, sin perjuicio de exigir el pago de la ocupación que se adeude. A este último efecto, la Dirección de Tierras deberá practicar por separado las liquidaciones respectivas, por las fechas que corresponda y las remitirá directamente al aludido funcionario, para lo cual queda autorizada.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Reconociendo al señor Nicanor Antuña como adjudicatario de tierras ubicadas dentro del lote 201, Colonia Resistencia, Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

9917. — 851. — Expte. 92.616 - 1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la superficie de 72 hectáreas, 03 áreas, ubicada en la fracción Nord-Oeste del lote N.° 201 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, fué concedida en donación al señor Francisco Borelli el 23 de Enero de 1885, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876. El señor Borelli vendió el 24 de Abril de 1889 al señor Simón Derqui una extensión de 61 hectáreas dentro de ese lote;

Que el señor Derqui adquirió en manzanas la superficie adquirida, enajenando el 21 de Agosto de 1889, 8 manzanas al señor Hilario Alzogaray, numeradas: 4, 6, 7, 8, 11, 12, 16 y 17, y en el juicio sucesorio de éste (fojas 3) el señor José B. Creo adquirió las numeradas: 4, 6, 7, 8 y 11, con una superficie total de 5 hectáreas. Consta a fojas 18, que estas mismas fracciones fueron cedidas por el señor José Blanco Creo al señor Nicanor Antuña;

Que no existe inconveniente en reconocer esos actos, por cuanto se comprueba de estas actuaciones y del expediente N.° 104.717-1931, tenido a la vista, que las obligaciones han sido cumplidas;

Que la Dirección de Tierras en su oportunidad, al tener conocimiento del remate judicial de las quintas referidas, en un juicio en que figuraba una tercera persona que aparecía desvinculada como concesionaria o cesionaria de los derechos que podía tener el primitivo adjudicatario, solicitó se diera intervención a las autoridades correspondientes, a fin de que se respetara la propiedad fiscal, afectada, por otra parte, a la concesión primitiva del señor Borelli, y en ese sentido se dictó el decreto de 21 de Abril de 1926, dando intervención al señor Procurador Fiscal, en el Territorio del Chaco;

Que, como consecuencia del reconocimiento que se hace en este decreto de las cesiones y demás actos recordados, debe dejarse sin efecto el decreto de 21 de Abril de 1926, debiendo así hacerlo saber al señor Procurador Fiscal ya aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Nicanor Antuña, en virtud de los testimonios agregados a este expediente, como adjudicatario de la superficie de cinco hectáreas, subdividida en manzanas designadas con los números: 4, 6, 7, 8 y 11, ubicada dentro del lote número 201 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, debiendo la Dirección de Tierras extender el título de propiedad respectivo de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y en la forma determinada por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto de 21 de Abril de 1926 que disponía se diera intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, con el objeto de que se respetarán los derechos del Fisco a las manzanas números: 4, 6, 7, 8, 11, 12, 16 y 17 de la subdivisión del lote N.° 201, a que se refiere el artículo 1.° en virtud del reconocimiento que se hace por este Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Mandando iniciar acciones contra don Auviera Ovando, a fin de obtener el pago de lo que adeuda, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

9918. — 852. — Expte. 102.032 - 1928. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras informa que don Isabelino Auviera Ovando, adeuda la suma de $ 2.126.40 m|n., en concepto de extracción clandestina de productos forestales, realizada en los bosques fiscales del lote 189 de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, y como a pesar de las notificaciones efectuadas a fin de que la abonara, hasta la fecha no lo ha hecho, corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el mencionado Territorio, para que inicie contra el nombrado las acciones del caso; atento los informes producidos y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra don Isabelino Auviera Ovando, las acciones que correspondan con el fin de obtener el pago de la suma de dos mil ciento veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que se refiere estas actuaciones.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Decreto dictado en el día de la fecha designado al Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Agricultura, dependiente del Departamento de Agricultura, Sr. Francisco Arigos Villanueva, para que se traslade a los Estados Unidos de Norte América para realizar estudios experimentales.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

9940. — 853. — Expte. 44.215 - 1932. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Internacional de Educación de Nueva York (EE. UU.), ha otorgado una beca al Inspector de la División de Estaciones Experimentales de la Dirección de Agricultura, Ingeniero Agrónomo don Francisco Arigos Villanueva, con el propósito de que amplíe sus conocimientos sobre el tabaco;

Que existe interés de parte del Ministerio de Agricultura en encomendar a este funcionario el estudio de cuestiones relacionadas con su especialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Desígnase al Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Agricultura dependiente del Departamento de Agricultura, señor Francisco Arigos Villanueva, para que se traslade a los EE. UU. de Norte América a cumplir el siguiente plan de estudios experimentales:

a) En la Estación Experimental de Blaksbur de la Universidad de Virginia, deberá seguir un curso de la cura del tabaco Virginia, secado al aire caliente "flue - cured".

b) Si el normal desarrollo de las experiencias lo permitiera, dará final a su curso práctico en la Estación Experimental de Lexinton de la Universidad de Kentucky, donde se aplicará el estudio de la cura del tabaco secado al fuego directo "fire - cured".

c) En último término visitará en el Departamento de Agricultura de Washington, la División Tabaco y se informará sobre la organización del fichero de semillas para la experimentación y herbario de variedades experimentadas, con el fin de que si hubiera alguna novedad que permitiera perfeccionar nuestros sistemas de control de experiencia, se tratará de incorporarlo en la Sección correspondiente.

Art. 2.° — Fíjase en nueve (9) meses el término de la Comisión encomendada, a contar del mes de Enero del año próximo.

Art. 3.° — Asígnase al nombrado, durante el término que dure su comisión, un viático de doce pesos ($ 12.— m|n.) moneda nacional diarios, debiendo imputarse este gasto a la partida que para viático asigne el Presupuesto de 1933 a la Dirección de Agricultura, dependiente del citado Departamento, quien gozará, además, del sueldo que le corresponda por Presupuesto.

Art. 4.° — La Dirección de Administración de dicho Ministerio, hará entrega al nombrado de los pasajes correspondientes.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
Antonio de Tomaso

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la mina vacante de sal denominada "Sanz", ubicada en San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, expediente 107533-1932.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Enrique Heitzmann, manifiesto ser de 44 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero civil e industrial, de estado casado, domiciliado calle Lavalle 1346, en la Capital Federal, al señor Director General se presenta y expone: Que siendo vacante la concesión minera: Expediente número R-1498-17, denominada Mina "Sanz", de Sal, en el Departamento de San Antonio, Territorio del Río Negro, registrada el 22-1-18, bajo el número 37, solicita el correspondiente título de propiedad a fines de explotación. — Es justicia. — Fdo.: E. Heitzmann. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas veintiocho minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Junio 3|32. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: La mina de sal "Sanz" (Expediente R-1498-1917), actualmente registrada como mina vacante bajo el número 37, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1932. — Fdo.: G. Hilemán. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Regístrese y pu-

blíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Se registró la solicitud de la mina de sal denominada "Sanz", a nombre de don Enrique Heitzmann, bajo el número 46, folio 22 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e6 octubre N.° 18.513 v6 octubre
e15 octubre N.° 18.513 v15 octubre
e24 octubre N.° 18.513 v24 octubre

Designando un Perito para efectuar los trabajos de mensura de una demasía en el Territorio Nacional del Chubut y citación a los lindantes de dicha demasía. — Expediente 116300-1930.

Señor Director: De acuerdo con el estado de las presentes actuaciones, corresponde mandar efectuar la mensura y sus efectos, se eleva el presente expediente, indicando a continuación las instrucciones especiales que este Servicio considera que debe tener presente el perito que se designe al efecto, además de las instrucciones general de mensura y las que considere conveniente indicar el Servicio Geodésico Topográfico. La diligencia de mensura y demarcación se practicará citando los lindantes de la demasía y deberá ser anunciada con 30 (treinta) días de anticipación, por medio de una publicación en el Boletín Oficial. No habiendo reclamaciones hasta el acto de la diligencia, el perito dará comienzo a la misma, incorporando la demasía, a la mina "Saturno", de acuerdo a lo solicitado con fecha 17 de enero de 1930. Septiembre 9 de 1932. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — De acuerdo con lo informado precedentemente, desígnase al señor O. L. Carnacini, como perito para efectuar los trabajos de mensura a que se refieren las presentes actuaciones. — Notifíquese al interesado, pase a la Delegación Administrativa a los efectos del pedido de los fondos y retención del 10 por ciento, vuelva al Servicio Geodésico Topográfico a sus demás efectos. — Repónganse los sellos y oportunamente efectúensen las publicaciones. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Septiembre 27|32. — Pase a Escribanía de Minas para que efectúe las publicaciones de práctica, debiendo dejar debida constancia de la misma; fecho, vuelva al Servicio Geodésico Topográfico a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Designando un perito para efectuar los trabajos de mensura de una demasía en el Territorio Nacional del Chubut, y citación a los lindantes de dicha demasía. Expediente 110863-1929.

Señor Director: De acuerdo al estado de las presentes actuaciones, corresponde mandar efectuar la mensura y a sus efectos, se eleva el presente expediente, indicando a continuación las Instrucciones Especiales que este Servicio considera que debe tener presente el perito que se designe al efecto, además de las Instrucciones Generales de Mensura y las que considere conveniente indicar al Servicio Geodésico Topográfico. La diligencia de mensura y demarcación se practicará citando los lindantes de la demasía y deberá ser anunciada con treinta (30) días de anticipación por medio de una publicación en el Boletín Oficial. No habiendo reclamaciones hasta el acto de la diligencia, el perito dará comienzo a la misma, incorporando la demasía, a la mina "Mercurio", de acuerdo a lo solicitado con fecha 21 de Junio de 1929. — Septiembre 7 de 1932. — Firmado: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — De acuerdo con lo informado precedentemente, desígnase al señor O. L. Carnacini como perito para efectuar los trabajos de mensura a que se refieren las presentes actuaciones. Notifíquese al interesado, pase a la Delegación Adminis rativa, a los efectos del pedido de los fondos y retención del 10 o|o y vuelva al Servicio Geodésico Topográfico, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Firmado: T. M. Ezcurra, Director General. — Septiembre 27 de 1932. — Pase a la Escribanía de Minas, a los efectos de la publicación de práctica, de la que deberá dejar debida constancia; fecho, vuelva al Servicio Geodésico Topográfico, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Firmado: Luis F. Drago.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Designando un perito para efectuar los trabajos de mensura de una demasía en el Territorio Nacional del Chubut y citación a los lindantes de dicha demasía. Expediente 116 481-1930.

Señor Director:

De acuerdo al estado de las presentes actuaciones corresponde mandar efectuar la mensura y a sus efectos, se eleva el presente expediente, indicando a continuación las Instruccinos Especiales que este Servicio considera que debe tener presente el perito qu se designe al efecto, además de las Instrucciones Generales de Mensura y las que considere conveniente indicar el Servicio Geodésico citando los lindantes de la demasía y deberá ser anunciada con treinta (30) días de anticipación, por medio de una publicación en el Boletín Oficial. No habiendo reclamaciones hasta el acto de la diligencia, el perito dará comienzo a la misma, incorporando la demasía, a la mina "Canopus" de acuerdo a lo solicitado con fecha 3 de diciembre de 1926. Septiembre 9 de 1932. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. De acuerdo con lo informado precedentemente, desígnase al señor O. L. Carnacini como perito para efectuar los trabajos de mensura a que se refieren las presentes actuaciones. Notifíquese al interesado, pase a la Delegación Administrativa a los efectos del pedido de los fondos y retención del 10 o|o y vuelva al Servicio Geodésico Topográfico a sus demás efectos. Repónganse los sellos y oportunamente efectúense las publicaciones. — Firmado T. M. Ezcurra, director general. Septiembre 27 de 1932. Pase a Escribanía da Minas a los efectos de la publicación de práctica, debiéndose dejar debida constancia de la misma; fecho, vuelva al Servicio Geodésico Topográfico a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Designando un perito para efectuar los trabajos de mensura de una demasía en el Territorio Nacional del Chubut, y citación a los lindantes de dicha demasía. — Expediente 92823-1927.

Señor Director: — De acuerdo al estado de las presentes actuaciones, corresponde mandar efectuar la mensura y a sus efectos, se eleva el presente expediente, indicando a continuación las Instrucciones Especiales que este Servicio considera que debe tener presente el perito designado al efecto, además de las Instrucciones Generales de Mensura y las que considere conveniente indicar el Servicio Geodésico Topográfico. — La diligencia de mensura y demarcación se practicará citando los lindantes de la demasía y deberá ser anunciada con treinta (30) días de anticipación, por medio de una publicación en el Boletín Oficial. — No habiendo reclamaciones hasta el acto de la diligencia, el perito dará comienzo a la misma, incorporando la demasía, a la Mina "Estrella del Sud", de acuerdo a lo solicitado con fecha 12 de Abril de 1927. — Septiembre 7 de 1932. — Fdo. — G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. —

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — De acuerdo con lo informado precedentemente, desígnase al señor O. L. Carnacini, como perito para efectuar los trabajos de mensura a que se refieren las presentes actuaciones. — Notifíquese al interesado, pase a la Delegación de Administración a los efectos del pedido de los fondos y retención del 10 o|o y vuelva al Servicio Geodésico Topográfico, a sus demás efectos. — Fdo. — T. M. Ezcurra, Director General. — Septiembre 27|32. — Pase a Escribanía de Minas, a los efectos de la publicación de práctica de la que deberá dejar debida constancia y fecho, vuelva al Servicio Geodésico Topográfico a sus efectos. —

Repónganse los sellos. — Fdo. — Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concediendo Servidumbres a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el Territorio Nacional del Chubut, expediente 107.895, 1932.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

Atento a la autorización solicitada a fojas 1 de este expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir la servidumbre para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y Considerando: ... Se dispone. — Art. 1.°). — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada a fojas 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la instalación de una línea eléctrica de 35.000 volts, entre el Campamento Oeste y Escalante de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), en la siguiente forma: 1.°) Lote N.° 142, propiedad del señor Lorenzo Escudero, domiciliado en Comodoro Rivadavia, tendido de la línea eléctrica proyectada con 4.750 m. de longitud, 2.°). — Lote N.° 143, propiedad del señor F. J. Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia, tendido de la línea eléctrica proyectada en 4.150 m. de longitud, 3.°). — Lote N.° 144, propiedad del señor Juan Ondorts, domiciliado en Comodoro Rivadavia, tendido de la línea eléctrica proyectada en 2.100 metros de longitud, 4.°) — Lote 146, propiedad del señor Pedro Salas, domiciliado en la calle Caracas 480 de esta Capital Federal, tendido de la línea eléctrica proyectada en 315 metros de longitud: todo de acuerdo al plano de fojas 3 del Registro Gráfico, informes de la Inspección Minera, fojas 4 vuelta y Servicio Minero, fojas 5 y conforme a lo establecido en el Capítulo 11, Sección II, Título III, del Código de Minería. — Artículo 2.°). — Declarar que por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización, de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.°) Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los propietarios de los lotes afectados y a las Cías. Rubí, Diadema, e Industrial y Comercial de Petróleo y a los interesados del Trabajo Formal (expediente 907-927), en el carácter de concesionarios mineros; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.): T. Ezcurra. Director General. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Concediendo servidumbres a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente 107.896 - 1932

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

Atento a la autorización solicitada a fojas 1 de este expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir las servidumbres una extensión de 120 hectáreas, para instalar pozos, cañerías de petróleo, gas y agua, tanques, líneas eléctricas y telefónicas, caminos, casas-locales, etc., necesarios para la explotación de petróleo; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y

CONSIDERANDO:

Se dispone:

Artículo 1°. — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en una extensión de 120 hectáreas, para la perforación de pozos, instalación de cañerías de petróleo, gas y agua, tanques, líneas eléctricas y telefónicas, caminos, casas, locales, etc., a los fines de la explotación de petróleo, en el lote 140 del Ensanche Sud, de la Colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, y que afecta la forma de un rectángulo de 1.600 metros por 750 metros, de manera que su límite Norte, formado por una de sus lados mayores, coincide con el lado Sud (y su prolongación hacia el Este), de la servidumbre 116.363-930, y su vértice Noroeste, es el esquinero Sudoeste de la servidumbre citada. Todo de acuerdo al plano de fojas 3 del Registro Gráfico, informes de la Inspección Minera, fojas 4, y Servicio Minero fojas 4 vuelta, y conforme a lo establecido en el Capítulo II. Sección II, Título III del Código de Minería.

Art. 2°. — Declarar que por razones de urgencia, y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería.

Art. 3°. — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comuníquese a quien corresponda y notifíquese al propietario del lote afectado, señor Belarmino Menéndez: fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concediendo Servidumbres a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Territorio Nacional del Chubut, expediente 107.703 1932.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Atento a la autorización solicitada a fojas 1, de este expediente, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicitando servidumbre de terrenos necesarios para las instalaciones que se mencionan a continuación; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y Considerando .. Se dispone: Art. 1.°) Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fojas 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para las instalaciones que se mencionan. — 1.° — Instalación de una cañería de petróleo desde Caleta Córdoba hasta el límite Norte de la zona de Reserva Fiscal de 5.000 hectáreas, en una longitud total de 6.800 metros (3.500 metros de 8'' y 3300 metros de 10''); — 2.° — Superficie de terreno para la instalación de una casilla y grupo de bombas, accionadas a motor eléctrico y cañerías de succión desde el tanque existente de 1.000 metros cúbicos hasta las bombas. — Esta fracción de terreno es de 20 x 20 metros. — 3.° — Superficie de terreno de 25 x 25 metros para instalar un grupo de calderas y cañerías de

vapor de 3'' por 70 metros de largo. — 4.º — Instalación de una cañería de 2'' para agua desde el grupo de calderas de la Cía. Ferrocarrilera hasta el grupo de calderas mencionadas en el párrafo anterior. — 5.º — Instalación de un ramal de línea eléctrica de 700 metros de longitud, para las bombas. — 6.º — Instalación de un ramal telefónico de 200 metros de longitud para la casilla de las bombas. — Todo de acuerdo al plano de fojas 7 del Registro Gráfico e Informes de la Inspección Minera, fojas 8 y vta., y Servicio Minero fojas 9 y conforme a lo establecido en el Capítulo II, Sección II, Título III, del Código de Minería. — Art. 2.º) Declarar que por razones de urgencia y por ser suficiente la fianza, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada para la constitución, previa a toda fijación de indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.º) — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comuníquese a quien corresponda y a la Cía. Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación Petróleo en su carácter de propietaria en parte del terreno y concesionaria minera. — Fdo.: T. Ezcurra. — Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

CHARLES D. FOWLER Y COMPAÑIA LIMITADA S. A. DE REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 691, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.º — Nombramiento de 3 directores titulares y 2 suplentes.

3.º — Elección de síndico y síndico suplente.

4.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

El Directorio.

e6 octubre N.º 18.516 v20 octubre.

"LA AGRARIA"

S. A. Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el directorio.

4.º — Elección total de directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un síndiso titular y un síndico suplente.

5.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — El Directorio.

e6 octubre N.º 18.517 v24 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Sarmiento 875

CONVOCATORIA:

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre próximo, a las 16.30 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º. — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, y del informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2º. — Fijación de los honorarios del Síndcio, por el Ejercicio que se considera.

3º. — Elección de Directorio por el período 1932-1935, y de Síndico y Síndico suplente por el de 1932-1933.

4º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de este Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistes de los tres días, que preceden al dispone que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de los tres días que premeden al de la Asamblea. El certificado de depósito, les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

El Directorio

e6 octubre Nº. 18.518 v27 octubre.

CENTRO GALLEGO

Convocatoria a comicios ordinarios

De acuerdo a lo que determina el artículo 121 de los nuevos Estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a comicios ordinarios para el Domingo 23 del corriente, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de ciento veinte representantes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — José Villamarín, Presidente. — José Neira Vidal, Secretario.

Notas. — Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos: Cédula de identidad expedida por la Policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. La cédula de identidad social será admitida para votar, en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indudable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El padrón electoral será expuesto en el local social, durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las reclamaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Art. 50. — Desde el día de la publicación de la convocatoria a comicios y antes de los cinco días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la Comisión Electoral (formada por los señores Roque Ferreiro, Saladino Aranda y Manuel Otero, designado de su seno por el C. de Apelaciones), y autorizadas por los propios candidatos y prestigiadas por otras cien firmas de socios activos, con expresión de nombre, domicilio y número de socio.

Art. 51. — Cada pedido de oficialización de una candidatura, designará por anticipado, un fiscal titular y otro suplente por cada mil votantes, y entre dichos titulares elegirán dos para atender reclamos y verificar la exactitud del padrón electoral. El cargo de fiscal recaerá, indefectiblemente, en socios con derecho a voto y un año de antigüedad.

e-6 octubre N.º 18.416 v-22 octubre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Octubre de 1932, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida Presidente Roque Saenz Peña 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.º — Modificación de Estatutos.

2.º — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de las mismas en la Caja Social, con dos días de antiepación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. —

El Directorio

e-6 octubre N.º 18.412 v-26 octubre

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "FRATELLANZA ARTIGIANA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 1932

Segunda convocatoria

Señor consocio:

El Consejo Directivo que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del tercer trimestre de 1932, que se realizará el sábado 8 del actual, a las 21 horas, en el local Social calle Ruiz Díaz número 375|81, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación del Balance correspondiente al tercer trimestre de 1932.

2.º — Elección de Vicepresidente y 6 Consejeros efectivos resto período de 1932.

3.º — Autorización para efectuar un empréstito interno.

4.º — Designación de 2 socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.º — Varias.

Saludan a Vd. atentamente, doctor Mariano Bori Viaud, presidente. — Pascual Gómez, secretario.

e6 octubre N.º 18.415 v6 octubre

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Soc. Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 31 del Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a 2.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle Florida 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º — Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º — Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

4.º — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y de tres Directores suplentes por un año, por terminación de mandato.

5.º — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.º — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado bancario de las mismas (Art. 35 del Estatuto).

e6 octubre N.º 18.514 v24 octubre

"LA PRIMITIVA"

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases

Rivadavia 986 — Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 24 de Octubre de 1932, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 986, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º — Elección de tres Directores titulares, por dos años; tres Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.

3.º — Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — Pedro Corral, secretario.

e6 octubre N.º 18.515 v24 octubre

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Asignación del Presidente.

5.º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones ó certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — El Directorio.

e6 oct. N.º 18.412 v26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, CORDONIZ Y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1932, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 18 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1932.

2.º Elección de tres Directores titulares.

3.º Elección de Síndico y suplente.

4.º Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).

5.º Aprobación de la remuneración del Director-Gerente.

6.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — El Directorio.

e6 oct. N.° 18.413 v24 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social de la calle Tucumán 744,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° Elección por tres años de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por terminación de sus mandatos y renuncias.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

El Director-Secretario

e6 oct. N.° 18.414 v24 oct.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 25-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por la H. Comisión de Superintendencia, llámase a licitación privada hasta el día 21 de Octubre de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la construcción de la "Casa Disciplina", que se edifica con imputación a los fondos de la Ley 10.903, de los siguientes materiales:

100.000 kilogramos cal viva del Azul.
40.000 kilogramos cal viva de Córdoba.
60 metros cúbicos arena oriental, gruesa.
30 metros cúbicos arena oriental, mediana.
33 metros cúbicos arena oriental fina.
70.000 metros cúbicos portland aprobado, en bolsas papel de 50 kgs.
15 barr. portland blanco admiración.
8 barr. portland blanco Atlas.
750 kilog. polvo de mármol.
2 cascos negro manganeso, para mosaicos.
65.000 tejuelas.
8.900 azulejos blancos, de mts. 0.20 x 0.20.
300 metros caño hierro F.° pesado, para cloacas, de 114 mm.
200 metros caño H.° F.° pesado, para cloacas, de 64 mm.
100 metros caño H.° F.° de lluvia de 102 mm.
12 codos H.° F.° pesado de 114 mm.
12 codos H.° F.° pesado de 64 mm.
12 curvas de 45.° H.° F.° pesado de 64 mm.
12 sifones a P. de H.° F.° pesado de 114 mm.
12 anillos de H.° F.° pesado de 114 mm.
12 anillos de H.° F.° pesado de 64 mm.
24 codos H.° F.° para lluvia de 102 mm.
2 interceptores internos derechos, de H.° F.°
2 interceptores internos, izquierdos, de H.° F.°
10 piletas de H.° F.°, con sifón a P de 114 mm.
10 piletas de H.° F.° con sifón a P. 76 mm.
8 rejillas de H.° F.° con marco, de mts. 0.20 x 0.20.
8 rejillas de H.° F.° con marco, de mts. 0.15 x 0.15.
10 tanques H.° F.° para w. c., con grapas, aprobados.
3 bañaderas de H.° F.° enlozado de mts. 0.60 x 1.65, con desborde.
3 lavatorios de H.° F.°, con respaldo, enlozados, de 0.45 x 0.60 mts., con dos canillas y desborde interno.
3 intermediarios H.° Gdo. reforzados, para cocina de 200 litros capacidad y bridas de 32 mm.
6 marcos de bronce para cloacas de mts. 0.40 x 0.40.
6 marcos de bronce, para cloacas de mts. 0.20 x 0.20.
6 marcos de bronce pulido, con tapa para caja de 0.20 x 0.20 mts.
6 palanganas a la Turca de material vítreo, con sifón.
4 pedestales de porcelanas, con orejas para w. c.
4 dobles tapas de cedro, con herrajes de bronce niquelado y gomas, para w. c.
4 anillos de bronce forrado para conexiones cloacas de 114 mm.
4 anillos de bronce forrados para conexiones cloacas, de 64 mm.
12 tiron. caños plomo de 38 mm. para descargas de w. c.
12 tiron. caños plomo de 52 mm.
150 kilog. caños plomo pesado de presión, de 25 mm. aprobados.
150 kilog. caños plomo pesado de presión de 19 mm. aprobados.
150 kilog. caños plomo pesado, de presión 13 mm. aprobados.
6 sifones de plomo a S. de 52 mm.
4 sifones de plomo a S. de 25 mm.
3 piletas cocina material vítreo, int. blanco de 0.50 x 0.70.
6 sopapas de bronce para piletas de 52 mm.
4 llaves de paso de bronce a volante, asiento de cuero a rosca hembra de 38 mm.
4 llaves de paso como las anteriores de 25 mm.
10 brazos de bronce niquelado de 13 mm. con flor para lluvia.
8 canillas de bronce de 13 mm.
4 llaves de paso a volante asiento cuero de 13 mm.
24 canillas de bronce niquelado cuello prolongado de 13 mm. con inscripción 12 fría y 12 caliente.
12 llaves de paso bronce niquelado, cuello prolongado con macho y hembra, de 13 mm. con inscripción, 6 Fría y 6 Caliente.
12 cuplas de bronce niquelado para prolongación, de 13 mm. roscas, macho y hembra.
12 cuplas de bronce niquelado simples, de 25 mm.
12 cuplas de bronce niquelado simples, de 19 mm.
24 cuplas de bronce niquelado simple, de 13 mm.
6 canillas de bronce de 25 mm. para mangueras.
4 flotantes de bronce a pistón completos de 25 mm.
1 inodoro Turco de porcelana con depósito esmaltado y descarga niquelada, completo.
1 mingitorio de loza prensada, de frente con piso, con su depósito y descarga correspondientes.
40 kilog. clavos de gancho para cañerías de plomo, de 38-32-25 y 19 mm.
4 metros chapas de plomo, de 3 mm. por 1 metro ancho.
150 metros caño H.° Gdo., de 38 mm.
150 metros caño H.° Gdo. de 25 mm.
150 metros caño H.° Gdo., de 13 mm.
70 metros caño H.° Gdo., de 19 mm.
30 metros caño H.° Gdo., de 32 mm.
30 metros caño H.° Gdo., de 52 mm.
12 tes de reducción de 38 a 25 mm. de H.° Gdo.
6 tes de reducción de 25 a 13 mm. de H.° Gdo.
6 uniones dobles H.° Gdo. de 32 mm.
6 uniones dobles H.° Gdo., de 25 mm.
6 cuplas de reducción de 25 a 13 mm. de H.° Gdo.
6 curvas de H.° Gdo., de 25 mm.
12 codos de H.° Gdo. de 38 mm.
36 codos de H.° Gdo., de 25 mm.
20 tes de H.° Gdo., de 13 mm.
450 kilog. estaño en lingotes.
30 kilog. soldadura de estaño y plomo al 33 o|o.
80 litros ácido muriático.
3 kgs. cáñamo peinado.
20 kgs. alquitrán vegetal.
150 chapas cinc liso N.° 14.
12 paquet. velas estearina, para coche.
1 kilog. clavitos para vidriero.
40 kilog. clavos de 38 mm.
30 kilog. clavos de 25 mm.
40 kilog. clavos de 50 mm.
25 kilog. clavos sin cabeza de 38 mm.
10 kilog. clavos de 19 mm. tipo vidriero.
25 kilog. clavos de 76 mm.
25 kilog. clavos de 63 mm.
50 kilog. cola fuerte para carpintero.
216 hojas papel lija N.° 1.
194 hojas papel lija N.° 1 ½.
194 hojas papel lija N.° 2.
18 metros hule blanco para mesa de 1.40 mts. ancho.
60 hojas papel lija N.° 2 ½.
85 kilog. remaches de 31,7 x 6,35 mm.
35 kilog. remaches de 22,2 x 6,35 mm.
6 kilog. remaches de 8 x 15.
50 paque. tornillos para madera de 20 x 25.
25 paquet. tornillos para madera, de 18 x 20.
50 paquet. tornillos para madera, de 21 x 30.
15 paquet. tornillos para madera, de 22 x 40.
12 pares bisagras de bronce niquelado, 3 alas con 5 agujeros de 280 mm. largo x 40 mm. de ancho, con los tornillos correspondientes.
210 pares bisagras ficha de H.° ref. sin perilla, de 2 alas 5 agujeros de 2½ mm. espesor, abrir a mano derecha.
260 pares bisagras ficha, 2 alas 5 agujeros.
150 pares ficha, 2 alas 5 agujeros, mano derecha.
5 cerraduras "Yale" de embutir, con 2 cilindros, reversibles, con manijas, 3 llaves, con agujero de 9 mm., caja de 141 mm. largo, 20 mm. espesor, 74 mm. ancho y 45 mm. de entrada.
30 cerraduras de hierro, de embutir, reversibles, de 70 mm. de ancho, con manijas picaporte de 8 mm.
4 candados "Yale" de bronce, tamaño mediano.
5 fallebas para puerta de calle, caja bronce niquelado, barrotes redondos de 16 mm. diámetro, completas, con tornillos, etc.
170 fallebas hierro, caja lisa, cruz de hierro niquelado, con barras de hierro media caña de 16 mm., completas con tornillos, etc.
55 aparatos para banderolas, sistema Desplats, "Prive" de hierro niquelado, cadenas ídem, completos con tornillos, etc.
1.800 kilog. hierro planchuela, de 38,1 x 9,52 mm.
1.400 kilog. planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
400 kilog. hierro planchuela de 15,8 x 6,35 mm.
500 kilog. hierro meldurado de 25,4 x 6,35 mm.
150 kilog. hierro media caña de 12,7 x 4,76 mm.
5.800 kilog. hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
100 kilog. hierro ángulo de 38,1 x 6,35 mm.
100 kilog. hierro ángulo de 31,75 x 3,17 mm.
12 chapas hierro negro N.° 14, de mts. 1 x 2.
1 olla para fundir brea con capacidad para 200 kgs.
1.000 kilog. carbón para fragua.
144 sierras Grifing, para metales, de 305 mm.
35 mechas cilíndricas de 7 mm.
35 limas planas, grano grueso, de 356 mm.
10 limas planas, grano grueso, de 305 mm.
5 limas redondas de 12,7 x 305 mm.
12 cuchillas para pintor, de 7 centímetros.
12 pinceles Milán número 1, para blanqueo.
12 pinceles cerda blanca número 20, redondos, cabo largo.
6 pinceles Elefante, redondos, cerda negra N.° 24.
18 pinceles Elefante, redondos, cerda negra N.° 22.
18 pinceles Elefante, redondos, cerda negra, N.° 14.
12 pinceles Elefante, redondos, cerda negra, N.° 12.
18 litros alcohol desnaturalizado de 90.°
8 latas aguarrás Pratt o Premier.
8 latas aceite de lino cocido "2 anclas".
1 lata aceite de lino crudo.
10 kilog. Azul Ultramar en polvo.
5 latas aceite de linaza cocido.
3 latas barniz Carriage de 3175 grs. c|u.
3 latas barniz Flatting de 3175 grs. c|u.
3 latas barniz Cola de Oro, de 3175 grs. c|u.
3 latas barniz Goma Laca, de 3175 grs. c|u.
4 kilog. Filling en polvo.
10 kilog. Minio en polvo.
90 kilog. mansilla blanca.
10 kilog. Negro Viña.
40 kilog. Negro Roma.
140 kilog. ocre amarillo en polvo.
70 kilog. ocre colorado en polvo.
140 kilog. pintura blanca en pasta.
80 kilog. pintura colorada en pasta.
80 kilog. pintura negra en pasta.
40 kilog. pintura verde en pasta.
60 kilog. pintura óxido de hierro en pasta.
10 kilog. pintura azul en pasta.
140 kilog. tiza común.
140 kilog. tiza molida.
3 kilog. tierra sombra.
3 kilog. tierra siena.
3 kilog. tierra cassells.
4 metros tela para pizarrones de mts. 1 de ancho.
3 paquet. virutas de acero.
1 cajón vidrios granité azules de mts. 0,61 x 0,81.
140 mts.² vidrios planos, dobles, de mts. 0,61 x 0,81.
25 metros lin. lapacho de 161,6 x 450 mm.
600 mts.² cedro de 50,8 mm. espesor.
480 mts.² cedro de 25,4 mm. espesor.
16 piezas algarrobo de mts. 1,90 x mm. 101,6 x101,6.
3 piezas algarrobo de mts. 1,85 x 101,6 x 101,6 mm.
6 piezas algarrobo de mts. 1,60 x 101,6 x 101,6 mm.
350 mts. lin. pino tea de 76,2 x 101,6 mm.
250 mts. lin. pino tea de 76.2 x 152 mm.
130 mts. lin. pino tea de 101,6 x 101,6 mm. en piezas no menores de mts. 4,50 c|u.
130 mts.² pino tea machiembrado de 25,4 x 76,2 mm.
130 mts. lin. zócalo pino spruce de 25,4 x 152,4 mm.

1 plancha con marco para cocina de mts. 1,80 x 0,70, con 2 hornos, fuego central, sin chimenea ni depósito.
2 planchas con marco para cocinas de mts. 1,10 x 0,60, 1 horno, con hornilla a la izquierda, sin chimenea ni depósito.
1 juego herrajes bronce pulido completo p|cocina de 2 hornos.
2 juegos herrajes bronce pulido completos para cocinas de 1 horno.
15 grillas H.° F.° de mts. 0,60 largo para cocina.
20 grillas H.° F.° de mts. 0,50 largo para cocina.
300 mts. cable armado para subt. unipolar de 25 mm.² V. 1000.
200 mts. cable armado para subt. unipolar de 6 mm.² V. 1000.
200 mts. cable forrado de 6 mm.² V. 1000.
200 mts. alambre forrado de 2 mm. x 1000. V., varios colores.
600 mts. alambre forrado de 1.5 mm. x 1000. V., varios colores.
1.000 mts. alambre forrado de 1 mm. x 1000. V., varios colores.
1.500 mts. alambre forrado de 0,8 mm. x 1000. V., varios colores.
2 kgs. alambre para campanillas.
300 mts. caño acero esmaltado sin costura de 22,22 mm. inter.
1.200 mts. caño acero esmaltado sin costura de 15,87 mm. inter.
360 mts. caño acero esmaltado sin costura de 12,70 mm. inter.
50 kilog. pasta aislante para conexiones subterráneas.
8 guarniciones extremas p|cable armado de 25 mm.².
8 guarniciones extremas p|cable armado de 6 mm.².
200 conectadores (uniones) p|caño acero de 15,87 mm.
50 conectadores (uniones) para caño acero de 12,70 mm.
70 cajas acero esmaltado octógonas de 80 mm.
70 cajas acero esmaltado para cajas de embutir.
10 cajas acero esmaltado cuadradas sin tapa, para derivación de 100 mm.
125 cajas madera alquitranada, rectangulares para llave.
2 llaves a palanca bipolar para 100 amp. con bulones para conexión post.
2 llaves a palanca, bipolar para 60 amp. con bulones para conexión post.
2 llaves a palanca, bipolar, para 25 amp. con bulones para conexión post.
12 llaves rotativas de porcelana con indicador y bulones para tablero, de 10 amp. unipolares.
100 llaves de embutir a botón de 1 punto 5 amp.
100 chapas bronce niq. para llaves embutir.
25 bases para toma-corrientes de emb. para 10 amp.
25 chapas bronce niq. para tomacorrientes embutir.
4 intercep. unip. 60 amp. rosca Goliat, con bulones para conexión trasera.
8 intercep. unip. 25 amp. rosca Edison, con bulones para conexión trasera.
29 intercep. unip. 15 amp. rosca Edison, con bulones para conexión trasera.
8 intercep. unip. 10 amp. rosca Edison, con bulones para conexión trasera.
4 tornillos de contacto para cartuchos de 60 amp.
8 tornillos de contacto para cartuchos de 25 amp.
20 tornillos de contacto para cartuchos de 15 amp.
8 tornillos de contacto para cartuchos de 10 amp.
4 tapa-rroscas Goliat p|cartuchos fusib. 60 amp.
40 tapa-roscas Edison p|cartuchos fusib. 25 amp.
40 tapa-roscas Edison p|cartuchos fusib. 15 amp.
40 tapa-roscas Edison p|cartuchos fusib. 10 amp.
6 cartuchos fusibles 60 amp. taparoscas Goliat.
10 cartuchos fusibles 25 amp. taparosca Edison.
25 cartuchos fusibles 15 amp. taparosca Edison.
20 cartuchos fusibles 10 amp. taparosca Edison.
1 piedra mármol blanco de 700 x 600 x 25 mm. espesor.
1 piedra mármol blanco de 500 x 400 x 25 mm. espesor.
2 piedra mármol blanco de 300 x 250 x 25 mm. espesor.
150 rosetas madera de 100 mm. diámetro.
70 tapas para cajas H.° esmalt. octógonas de 80 mm.
50 pipetas de porcelana para caños de 15,87 mm.
20 armaduras con globo, seg., modelo N.° 1.
20 armaduras para intemperie hierro enlozado blanco interior, seg. modelo N.° 2.
30 plafoniers, seg., modelo N.° 3.
85 receptác. porcel. p|cielo raso, seg., modelo N.° 4.
28 brazos intemp. c|grifas y globos, seg. modelo N.° 5.
10 florones bronce de 120 mm. diámetro.
5 mts. cadena bronce para pendientes.
50 mts. cordón flexible de 1 mm. x 1000 V.
10 porta-lámparas de bronce, comunes.
10 grifas o porta-tulipas.
5 tulipas opalina de 10 centímetros.
10 botones para campanillas.
15 pilas "Columbia" de 1 1|2 volts.
1 conmutador telefónico para 10 líneas.
6 aparatos telefónicos de pared.
10 lámparas de 100 W. x 220 V., tipo 1|2 W.
15 lámparas de 75 W. x 220 V. tipo 1|2 W.
25 lámparas de 60 W. x 220 V. tipo 1|2 W.
65 lámparas de 40 W. x 220 V. tipo 1|2 W.
70 lámparas de 15 W. x 220 V. tipo 1|2 W.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente N.° 25-L-1932", hasta el día y hora antes indicados en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de recibida la mercadería de conformidad con la Orden de Provisión respectiva, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas N.° 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v21 octubre

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Hortesia Briot.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e6 octubre N.° 862 s. p. p. v12 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo *Valoy Montero,* procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 octubre N.° 884 s.p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo *Ward H. Breadfield,* procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N.° 885 s.p.p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a *Rogelio Amuchástegui,* para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 292 del Código Penal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. Ernesto Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e6 octubre N.° 886 s.p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a *José González,* para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e6 octubre N. 887 s.p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **María Antonieta Tranchard,** cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 16.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.

e6 octubre s|pp. 860 v 12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Charle Mulet,** procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 906 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Ramón Blanco,** cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e6 octubre N.° 863 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Siegfrid Weis y B. Airtcsh,** procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires ....

— Ignacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre N.° 864 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Severino Rodríguez,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e6 octubre N.° 865 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, secretaría 29), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Visconte.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e6 octubre N.° 866 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 octubre N.° 867 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia piso 3ro.

e6 octubre N.° 868 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ayala,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 octubre N.° 869 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Carrillo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 octubre N.° 870 s. p. p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita a **Clorinda M. de Blanco**, por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no concurriese dentro de dicho plazo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3°.

e6 octubre N°. 903 s|p.p. v12 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo García**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 904 s|p.p. v12 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Sabau**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 905 s|p.p. v12 novbre

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, cita y emplaza por quince días, a don **Jorge Patiño**, para que tome intervención por sí o por apoderado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de patente, bajo apercibimiento de designarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — El Juez de Paz.

e6 octubre N.° 861 s. p. p. v24 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eduardo Mijares y Enrique Pérez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 907 s|p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Safóns**, procesado por el delito d estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e6 octubre N°. 908 s|p.p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado Civil número diez, cítase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pantaleón Nicolella**. (Secretaría número 55).

Buenos Aires, Octubre 1°. de 1932. — Isidoro Ruiz Moreno (h), secretario.

e6 octubre N°. 909 s|p.p. v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Moisés Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 892 s|. p. p. v-12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Josefina González Fariña**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 893 s|. p. p. v-12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Bossi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 894 s|. p. p. v-12 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-6 octubre 895 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Miroli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre.... de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-6 octubre 896 s|. p. p. 12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ducar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 octubre 897 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 octubre 898 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 octubre 899 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amílcar Torre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra (causa N.° 45.653) que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 octubre 913 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-6 octubre 914 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-6 octubre 915 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la jurisdicción Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Cardoso o Carmona**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932. — Carlos M. Bonnin, secretario.

e-6 octubre 912 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio T. Outes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Jujuy, Septiembre 23 de 1932. — El Secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 878 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cristóbal Barrien**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 879 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Máximo Castillón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 1662, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e6 octubre s.p.p. N.° 881 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza al procesado **Antonio Longo**, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, para que comparezca dentro de ocho término a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 882 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 883 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Medardo H. Latorre**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e6 octubre s.p.p. N.° 900 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cándido Garabal**.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 901 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 880 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Solís**.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 902 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Rodiño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 910 v12 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pascual Amaya**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Octubre 1.° de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 911 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Galante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7874, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-6 octubre 888 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rodríguez**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e-6 octubre 889 s|. p. p. v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Caeiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 octubre 890 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor L. Berutti, se cita, llama y emplaza a L. Brizuela, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Turdera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre 891 s|. p. p. v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Kaloj o Valoy Montero o A. Mendizábal y N. Scheider**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro. Secretaría número 52.

e6 octubre s.p.p. N.° 871 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 873 v12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Juan Tierno**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.— Francisco Méndez Casariego, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 874 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valoy Montero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932. -- Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 875 v12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Ceriello**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. - Luis A. Padilla, secretario.

e6 octubre s.p.p. N.° 876 v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Enrique Ces**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. -- Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 octubre s.p.p. N.° 877 v12 nov.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534 de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expto. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

96|895

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Compañía de Seguros

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de diciembre de 1918
Seguros: Incendio, Automóviles, Robo, Cristales

Capital autorizado	$ 1.250.000.—
Capital subscripto	$ 350.000.—
Capital realizado	$ 285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932
(1er. Trimestre — 14.° Ejercicio)

PASIVO	$ c|l.
Accionistas	64.250.—
Caja y Bancos	8.128.09
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	266.932.25
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Prestamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	7.514.39
Mobiliario y material	9.829.49
Préstemo al Superior Gobierno de la Nación	100.000.—
Deudores varios	368.619.67
Depósitos en garantía	18.311.86
Comisiones descontadas (sección Vida)	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	62.125.15
Siniestros	41.198.93
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—
Intereses a cobrar	12.50
	952.547.29
PASIVO	
Capital subscripto	350.000.—
Reserva facultativa	80.963.94
Reserva legal	25.246.58
Reserva de siniestros en curso	156.706.50
Reserva siniestros pendientes	16.433.72
Reserva para pérdidas eventuales	22.478.99
Reserva para gastos de explotación	50.233.76
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	32.629.12
Depósitos en garantía	14.765.50
Cuenta explotación	93.313.59
Cueatas de orden (Directorio Títulos en depósito)	5.625.—
Directorio y Síndico 1928	63.09
Dividendo 1928	312.50
Directorio y Síndico 1929	247.15
Dividendo 1929	314.—
Ganancias y Pérdidas (año 1931)	3.203.32
Banco de la Nación redescuentos	100.000.—
	952.547.29

J. Salzmann, Presidente. — E. Bosio, Gerente. — M. Apecech, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — *Eduardo Guerrico*, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 octubre N.° 18.278 v8 octubre.

456

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

ESMERALDA N.° 173 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$	600.000.—
" suscripto	"	600.000.—
" integrado	"	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Maquinaria y útiles imprenta	341.530.—	
Muebles y enseres	16.525.60	
Materiales	49.355.90	
Grabados	38.636.32	446.047.82
II. Activo circulante:		
No existe	—	
III. Activo disponible:		
Caja		373.24
IV. Activo exigible:		
Tribuna Nacional	2.072.92	
Avisadores	77.648.86	
Camilo Villagra	445.424.55	
Agentes	11.612.64	
Rojo y Negro	26.213.13	
The River Plate	1.089.80	564.061.90
V. Activo transitorio:		
No existe	—	
VI. Activo nominal:		
Título, llave y clientela		150.067.50
VII. Pérdidas:		
Saldo deudor		8.950.99
VIII. Cuentas de orden		
No existe	—	
		1.169.501.45

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de Reserva	2.154.16	
Fondo de dividendos	16.000.—	618.154.16
II. Pasivo exigible:		
La República	79.317.69	
Jubilaciones	2.931.10	
Cuentas corrientes	3.094.22	
J. Wassermann y Co.	90.413.40	
Ch. Lorilleux y Co.	7.431.74	
Angel Sebastiá	17.323.15	
Empréstito debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	106.535.14	
Serra Hermanos	42.146.80	
Honorarios Directorio	2.154.05	551.347.29
III. Pasivo transitorio:		
No existe	—	
IV. Cuentas de orden:		
No existen	—	
		1.169.501.45

Abraham Cepeda, presidente. — **Eduardo Villagra**, secretario. — V.° B.°: **Gaspar Angulo**, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 octubre N.° 18.369 v6 octubre

457

ULTIMA HORA

SOCIEDAD ANONIMA

ESMERALDA N.° 173 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 22 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$	600.000.—
" suscripto	"	600.000.—
" inscripto	"	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Segundo trimestre

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Maquinaria y útiles imprenta	341.530.—	
Muebles y enseres	17.578.40	
Materiales	57.029.94	
Grabados	49.927.65	
Materiales fotográficos	512.90	466.578.89
II. Activo circulante:		
No existe	—	
III. Activo disponible:		
Caja		1.120.43
IV. Activo exigible:		
Tribuna Nacional	2.072.92	
The River Plate Supply	1.498.95	
Agentes	15.189.81	
Camilo Villagra	508.079.10	
Rojo y Negro	26.213.13	
Avisadores	83.372.06	636.425.97
V. Activo transitorio:		
No existe	—	
VI. Activo nominal:		
Título, llave y clientela		150.067.50
VII. Pérdidas:		
Saldo deudor		11.131.20
VIII. Cuentas de orden		
No existe	—	
		1.265.323.99

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600.000.—	
Fondo de Reserva	3.235.64	
Fondo de dividendos	24.000.—	627.235.64
II. Pasivo exigible:		
La República	152.076.42	
Jubilaciones	1.264.04	
Cuentas corrientes	3.094.22	
J. Wassermann y Co.	119.927.45	
Ch. Lorilleux y Co.	4.431.74	
Angel Sebastiá	19.414.48	
Honorarios del Directorio	3.235.45	
Empréstito debentures	200.000.—	
Obligaciones a pagar	98.194.34	
Serra Hermanos	36.450.21	638.088.35
III. Pasivo transitorio:		
No existe	—	
IV. Cuentas de orden:		
No existen	—	
		1.265.323.99

Abraham Cepeda, presidente. — **Eduardo Villagra**, secretario. — V.° B.°: **Gaspar Angulo**, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 octubre N.° 18.369 v6 octubre

21/1864

New Zealand Insurance C.º Ltd.

País de origen: Nueva Zelandia

DOMICILIO: 25 DE MAYO 214 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907
Ramos que explota: **Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo y Accidentes Personales**

Capital autorizado y suscripto	£	1.500.000
„ realizado	„	1.500.000

Esta sucursal no tiene capital asignado
Primer Balance Trimestral desde el 1º de Marzo de 1932 al 31 de Mayo de 1932

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)............	501709 09
Caja y Bancos	130394 06
Propiedades inmuebles..	—
Títulos de renta y valores varios..	636000 —
Préstamos hipotecarios y s/valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores..	108958 90
Gastos de organización..	—
Cuentas de orden..	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	67851 42
	1444913 47
HABER	
Casa Matriz	230794 02
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)....................	501709 09
Reservas..	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios).........	636000 —
Siniestros pendientes Incendio..	61074 28
» » Marítimo..	6777 14
» Acc Personales..	—
Diversos acreedores	8558 94
Cuentas de orden..	—
Reserva para gastos de explotación	—
	1444913 47

ACCIDENTES	$ c/l
DEBE	
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—
Caja y Bancos	13769 55
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios (depositados en el Banco de la Nación)	50000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar..	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	92379 95
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)........................	228575 —
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)........................	310967 16
	695691 66
HABER	
Casa Matriz..	94009 32
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)........................	—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)	50000 —
Reserva Ley 9688..	310967 16
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo..	228575 —
Diversos acreedores..	12140 18
Cuentas de orden	—
Reserva para gastos de explotación	—
	695691 66

Buenos Aires Junio 28 de 1932.
New Zealand Insurance Company Limited.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.º de Marzode1932 al 31 de Mayo de 1932.

DEBE	$ c/l.	HABER	$ c/l
INCENDIO			
Corretajes y comisiones.	11782 9[illegible]	Primas	49800 20
Gastos generales	16515 8[illegible]	Patentes y sellos	1635 10
Reaseguros locales	3348 4[illegible]	Comisión s/ reaseguros locales	566 85
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	15[illegible]49 4[illegible]		
	46[illegible]26 19		52001 [illegible]
MARITIMO			
Corretajes y comisiones	5721 67	Primas........	30933 01
Gastos generales	16545 37	Patentes y sellos..........	4015 70
Reaseguros locales.........	1056 20	Comisión s/ reaseguros locales....................	216 06
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)........	15789 99		
	39113 25		35164 77
ACCIDENTES DEL TRABAJO			
Corretajes y comisiones ...	3[illegible]682 65	Primas....................	158082 15
Gastos generales	33090 7[illegible]	Patentes y sellos.......	5289 70
Reaseguros locales	603 80	Comisión s/ reaseguros locales....................	120 76
Pérdidas (menos proporción reasegurada local).......	212[illegible]59 60		
	27[illegible]736 [illegible]		163492 61
ACCIDENTES PERSONALES			
Corretajes y comisiones....	56 89	Primas..................	263 25
Gastos generales	26 34	Patentes y sellos...... ..	14 75
Reaseguros locales.........	—	Comisión s/ reaseguros locales....................	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local).......	800		
	883 23		278 —

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.
New Zealand Insurance Company Limited
N. S. Hikson

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e4 octubre N.º 18.237 v6 octubre

Convocatorias Anteriores

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
(Sociedad anónima)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 699, 6.º piso, el día 26 de Octubre a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932, e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio.

e-5 octubre N.º 18.407 v-22 oct.

A. GRIMOLDI - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL - CASA GRIENSU.

Se convoca a los accionistas a la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1932, a las 15, en el local social, Florida 118, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio con el informe del Síndico, relativos al cuarto ejercicio.

Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea.

A. Grimaldi, presidente.

e5 octubre N.º 18.506 v22 octubre.

ESTRELLA MARITIMA
S. A. de Navegación y Comercio

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña número 615, 8.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de un Director.

2.º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e-5 octubre N.º 18.409 v-22 octubre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 de Octubre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para rtatar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º — Reparto de utilidades.

3.º — Elección de tres Directores titulares por dos años y de un Director suplente por dos años y elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932.

El Presidente

NOTA. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

e5 octubre **N.º 18.512 v25 octubre.**

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Entre Ríos 763.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria y Balance al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Consideración de las Memorias. Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, de los Ejercicios al 31 de Mayo de 1931 y 1932.

3.° — Elección del Presidente, Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años, y un Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-29 septbre. N.° 18.375 v-17 octubre

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, Soc. Anó.

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los Accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1932, en el local calle Reconquista N.° 134, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Compañía.

2.° Designación de un liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del liquidador, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente en representación de los demás Accionistas.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 sept. N.° 18.370 v17 oct.

BARTOLO BERNHARD LTDA.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Octubre de 1932, a las 11 horas en el domicilio legal calle 25 de Mayo 375, escritorio 208, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.°) Nombramiento de una Comisión Liquidadora.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e5 octubre N.° 18.509 v22 octubre.

"CAMPOS Y GANADOS LIMITADA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Florida 229 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° — Lectura del informe del síndico.

3.° — Designación de dos directores titulares y dos directores suplentes para reemplazar los que cesan de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

4.° — Designación del síndico que reemplazará al actual por terminación de su período.

5.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración, en las cajas de la sociedad, sus acciones para obtener la tarjeta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — El Presidente.

e5 octubre N.° 18.406 v22 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, N.° 853, con el objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por dos años.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

El Directorio

e5 octubre N.° 18.505 v22 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Corrientes 167 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 25 del corriente mes. a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del informe del Síndico.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen en representación de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932.

El Directorio

5 octubre N.° 18.507 v22 octubre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 31 del corriente a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria Balance General.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deben concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — Manuel A. Portela, Director - Secretario.

e1.° octubre N.° 18.384 v19 octubre

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña 699

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local del Expreso Villalonga, Avda. Roque Sáenz Peña 570, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.

2.°) Designación de 6 Directores: 2 por un año, 2 por dos años y 2 por tres años.

3.°) Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas.

e29 sepbre. N.° 18.273 v17 octubre.

McHARDY, BROWN Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día sábado 29 de octubre de 1932, a las 10.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1932 y su aprobación.

Punto 2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

Punto 3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e5 oct. N.° 18.411 v26 oct.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 22° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1932, con informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos por tres años uno por dos años y uno por un año.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por uno y tres años, respectivamente.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1932. — El Directorio

e-4 octubre N.° 18.502 v-21 octubre

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 458 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de octubre a las once horas en el local, Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio.

2.° Ratificación de compra de acciones de la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente, todos por terminación de mandato.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Gerente

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 20 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los Accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dada en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas les ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista".

e4 oct. N.° 18.300 v21 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° — Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

—

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e4 octubre N.° 18.403 v21 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° — Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

—

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e4 octubre N.° 18.404 v21 octubre

CIRCULO ANDALUZ

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria, el día 15 de Octubre de 1932, a las 21.30 horas, en nuestro salón social, calle Carlos Pellegrini 449, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. — Lectura y aprobación del acta anterior.

2°. — Mociones e iniciativas de los socios.

3°. — Asuntos varios.

Rogándole puntual asistencia, quedamos de Ud. affmos. y Ss. Ss.

Sabino Araujo, presidente. — Francisco Sierra, secretario.

Artículo 43. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

V°. B°.: Sabino Araujo, presidente.— Francisco Sierra, secretario.

e4 octubre N°. 18.297 v6 octubre.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de octubre de 1932, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 Ejercicio Social, vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Aprobación de las designaciones de Directores hechas por el Directorio, de acuerdo al artículo 24 en los señores, Rufino Hernández, Carlos J. Pagliera Núñez y J. Ramón Mon y en reemplazo de los señores Oscar Zaefferer Silva, José Padrós y José Manuel Alvarez Aranguiz, que renunciaron.

3.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel López Marín y Luis Amadeo Castagnino que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directodes suplentes en reemplazo de los señores Galvarino Gallardo Nieto y el señor Luis A. Castagnino que reemplazó al titular señor Agustín Albors.

5.° Elección de un Síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

e4 oct. N.° 18.399 v21 oct.

KANDY - SOCIEDAD ANONIMA

(Comercial e Industrial)

Convocatoria:

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Octubre próximo, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Azopardo 1050, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.

2.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio.

e-4 octubre N.° 18.405 v-21 octubre

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Octubre a las 15 horas 30 minutos, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° — Convenio "ad-referéndum" con la Compañía de seguros "La Franco Argentina".

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.

El Directorio.

e-4 octubre N.° 18.501 v-19 octubre

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

3.° Elección de cinco Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas si estuvieran en custodia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.

El Directorio.

e-4 octubre N.° 18.501 v-19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA, E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER,

Convocatoria:

Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 26 de octubre de 1932, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Director Presidente por el término de 1 año, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que renunció.

4.° — Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, don Pedro Lorenzo Moss y doctor Salvador Oría, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° — Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Directorio.

e4 octubre N.° 18.504 v25 octubre.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 44 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3°. — Elección de un Síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico suplente.

4°.— Designación de dos Sres. Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

e4 octubre N°. 18.298 v21 octubre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, dictada de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente, a las 17,30 horas, en su local del Palacio de Justicia, VII piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Biblioteca del Colegio. Su destino de conformidad con la ley acordando fondos para la misma.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Carlos Suárez Anzorena, Secretario.

e4 octubre N.° 18.398 v8 octubre

LOS LAGOS

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-22 septbre. N.° 18.333 v-6 octubre

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S.

"Nuova XX Settembre 1870"

Se convoca a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 11 actual, a las 20 horas, en el local Social, sito Bustamante 563, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. — Definición de operación de préstamo, para la reforma del local.

2°. — Nombramiento de dos socios para firmar el acta respectiva.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presentes.

El Gerente

e4 octubre N°. 18.299 v11 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de octubre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Carlos Duhau, Director

e5 oct. N.° 18.410 v20 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA
Sociedad nónima
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 14 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Determinación del número de liquidadores, elección de los mismos y término de sus mandatos.
3.° Facultad de los liquidadores, forma en que debe efectuarse la liquidación y plazo en que debe verificarse.
4.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932 — Carlos Duhau, Director.

e-22 sept. N.° 18.336 v-13 octubre

"COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

"De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 14 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932. — El Directorio.

e23 sept. N.° 18.247 v10 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE YERBALES, CAMPOS Y BOSQUES "ÑU-PORA".
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, y en virtud de lo resuelto por el Directorio, llámase a Asamblea General de Accionistas de "Ñú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques), la que tendrá lugar en la sede social Lavalle 900, 4.° piso, Dep. B., el día 10 de Octubre próximo, a la hora 17.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes para llenar vacantes y por los períodos respectivos.
2.° — Designación de dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente

e20 sept. N.° 18.304 v6 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Décimocuarto ejercicio económico e Informe del Síndico.
2.° — Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director suplente.
3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Aumento del número de Miembros del Directorio.
5.° — Remuneración de los señores Directores y Síndico.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o os certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
El Secretario.

e-27 septbre. N.° 18.262 v20 octubre.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1932, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 5.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, uno por dos años y otro por un año por los Accionistas de la Serie "A", y de cuatro Directores titulares por dos años, por los Accionistas de la Serie "B", de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico titular correspondiente al Ejercicio 1932 - 1933 (Art. 22 de los Estatutos).
5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 10 de octubre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1932.
Tomás E. de Estrada, Presidente.

e-26 septbre. N.° 18.356 v-10 octubre

SANATORIO PODESTA
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día 18 de Octubre del corriente año, a las 21 horas y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio social vencido el 31 de Agosto ppdo.
2.° — Designación de dos Directores Delegados, un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los Dres. Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Enrique Castaño, Enrique Bordot, P. Ovidio Bolo, E. Bazterrica (hijo) y Sr. J. Olaran Chans, que han terminado su mandato, y de los Dres. Luis Lenzi y Publio B. Ferro, que fallecieron.
3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-23 septbre. N.° 18.347 v-10 octubre

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Balcarce 326 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.
3.° Designación de Síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1932.
El Directorio.

e-30 sept. N.° 18.381 v-18 octubre

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Cangalo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° — Consignación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
— El Directorio.

e22 septbre. N.° 18.234 v13 octubre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.°) Deliberación sobre el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1930-31.
3.°) Elección de un Director titular.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósito de acciones, a los efectos de la Asamblea, pueden ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.
El Directorio

e26 sept. N.° 18.256 v13 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre a las 10,30 horas en el local de la Sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Cuenta de Ganancias y Pédidas y Distribución de Utilidades.
2.° — Elección de tres Directores y tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el art. 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — James Begg, presidente. — R. D. Rezával, gerente.

e30 septbre. N.° 18.380 v18 octubre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA
Sociedad Anónima
(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento del artículo 19, inciso d), de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el local Lavalle 3200, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Designación de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Director suplente por dos años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 4 de Octubre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

Artículo 25. — Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios, con sus respectivas numeraciones. Los accionistas recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada a la Asamblea, (en el cual se especificará el número de votos que le corresponde).

Secretaría: Lavalle 3200. — Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 16 a 18.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. El Directorio.
e-20 sept. N.° 18.205 v-6 octubre

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, calle Libertad 145, el día 10 de Octubre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer Ejercicio.
2.° — Nombramiento de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Eduardo G. Drabble, Hugo Bruzone y Sra. Irma C. de Drabble, que terminan su mandato.
3.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo estable el Artículo 16 de los Estattuos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.
Horacio N. Bruzone, secretario.
e-20 septbre. N.° 18.303 v-6 octubre

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 21 de octubre de 1932 a las 11 horas y media, en el local social, calle San Martín 235 piso cuarto para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.
4.° — Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener ele derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o el recibo de depósito de ellas, en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio
e30 septbre N.° 18379 v21 cotubre

ESTANCIAS ARGENTINA UNIDAS LIMITADA S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1932, a las 10 horas, en el local Social, calle Tucumán número 741, para tratar el siguiente

CONVOCATORIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente a 10° ejercicio anual cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores suplentes.
3. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que ellas se encuentran en un Establecimiento Bancario. — (Art. 34 de los Estatutos)
El Directorio
e21 sepbre. N.° 18.331 v7 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 13 de octubre de 1932, a las 16,30 horas, en la Dirección de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio financiero terminado el 30 de junio de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la expresada Dirección, por lo menos con tres días de anticipación (Art. 18 de los Estatutos). — El Directorio.
e23 sept. N.° 18.343 v10 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 13 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — El Directorio.
e21 sept. N.° 18.227 v11 oct.

"MERCURIO"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 8 de Octubre de 1932, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Laspiur, Máximo E. Brosig, Luis Beristayn (que renunció), Alvaro E. Barros, Juan Yates Stanfield y Luis M. Dorado, que terminan; tres Directores Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elejidos anualmente.
3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.
Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Brosig, Secretario.
e19 sept'bre. N.° 18.203 v5 octubre.

"LA ENTRERRIANA" SOC. ANO.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre 1932, a las 17 horas en las oficinas de a Presidencia, calle Florida 671, 1er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1931|32.
2.° Elección de seis directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.
El Secretario.
e-21 sept. N.° 18.226 v-7 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "JULIANAS"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Octubre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1932.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4) Elección de cuatro Directores.
5) Elección de Síndico y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación" sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio
e29 sepbre. N.° 18.371 v17 octubre.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 13 de octubre a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea Art. 55 E. S.).
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1932.
3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.).
4.° Rescate de acciones (Art. 343 del C. de C.).
5.° Elección de:
a) Presidente.
b) Un Director titular.
c) Dos Directores suplentes.
d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e22 sept. N.° 18.238 v8 oct.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre del corriente año, a las 12 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Gaona 2347|53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932.
El Directorio
e-30 septbre. N.° 18.281 v-18 octubre

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Octubre próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Pellegrini número 245, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años
3.° — Nombramiento de un Director suplente por igual período.
4.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° — Designación de tres Accionistas para que hagan el escrutinio de las votaciones, y de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Septiembre de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El mismo requisito llenará el Accionista representante de Accionista **ausente.**
e22 sept. N.° 18.240 v8 octubre

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio social, Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.° — Remuneración de Directores y Síndico.
3.° — Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año, y Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Santiago Podestá, Vicepresidente. — José Istueta, Secretario.
e20 sept. N.° 18.310 v6 octubre

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Ejercicio al 30 de Junio 1932, distribución de utilidades y Dictamen del Síndico.

2°. — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio 1932.

3°. — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito con anticipación mínima de tres días, a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e26 septbre. N°. 18.355 v10 octubre

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1932, a las diez y siete horas, en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 20 ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de Presidente, por tres años.

3.° Elección de dos Directores por el término de tres años y de un Director por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e1.° oct. N.° 18.287 v15 oct.

INDUNIDAS
Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el edificio del Banco Germánico, 25 de Mayo 145, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1932, como asimismo de la distribución de utilidades.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, de dos Directores titulares y un Director suplente por un año.

3.° Elección de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-1.° octubre N.° 18.290 v-19 octubre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA, S. A.
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre del corriente, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio.

e1.° oct. N.° 18.286 v19 oct.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos dispone: hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — El Directorio.

e22 septbre. N.° 18.232 v10 octubre

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1932.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Gratificación al Directorio.

4. — Elecciones de: un Presidente, un prosecretario, un protesorero, cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes y C. D. de la Caja Ayuda Mutua.

5.° — Intereses punitorios.

6.° — Directores suspendidos.

7.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e-1.° octubre N.° 18.288 v-19 octubre

UNION TRANVIARIOS

De conformidad con el artículo 27, inciso 12 y artículo 36 de los Estatutos sociales, convócase a los asociados de la Unión Tranviarios a la Asamblea General Ordinaria (continuación), que se realizará el día Jueves 6 de Octubre, a las 20 horas, en la "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña 254, para continuar con la Orden del Día iniciada:

1.° — Proposición de candidatos para Revisores de Cuentas y Depositarios de los fondos sociales.

2.° — Informe de la C. Directiva. (continuación).

3.° — Informe sobre Estatutos.

Isaac Pérez, presidente. — Cándido Outerelo, secretario general.

e 1.° octubre N.° 18.289 v-4 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Diagonal Norte 943, escritorio 54, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1932.

2.° — Nombramiento de cuatro Directores titulares por tres años.

3.° — Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e1.° octubre N.° 18.385 v19 octubre

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el local Av. R. S. Peña 910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y estado de cuentas del ejercicio 1932, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Directorio.

3.° — Designación de Síndico y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

—

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la oficina de la Sociedad Av. R. S. Peña 910, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Vicente F. López, director en ejercicio de la presidencia.

e28 sept. N.° 18.265 v15 octubre

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 36° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— El Directorio.

—

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e1.° octubre N.° 18.386 v19 octubre

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes Primero y Segundo.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, sus certificados o el de depósito de los mismos en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e1.° oct. N.° 18.387 v19 oct.

"CONCENTRACION PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 22 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local Sarmiento número 349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclarar la situación de los Accionistas que no han aportado el 20 o|o del capital suscripto.

2.° Impedir colocar nuevamente el capital de la Sociedad para percibir intereses.

3.° Procurar la disolución de la Sociedad y la devolución a cada uno de los Accionistas de lo aportado, descontando proporcionalmente los gastos.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas, que desearen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de sus acciones con una anticipación no menor de tres días.

El Directorio.

e-1.° octubre N.° 18.291 v-19 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director suplente por dos años de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima 239, el día 24 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 de Oct. p. v. inclusive como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. El Secretario.

e-30 sept. N.° 18.382 v-21 octubre

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET Ltda.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local social calle Brasil 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e3 octubre N.° 18.392 v17 octubre.

STAUD Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio.

e3 octubre N.° 18.394 v20 octubre.

POLDER FRIESLAND SOCIEDAD ANONIMA DE INDICAMENTO

Buenos Aires, 25 de Mayo 145 Ecr. 302

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el salón del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, deben depositar sus acciones o recibo del depósito Bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

El Directorio.

e4 octubre N.° 18.402 v21 octubre.

EHLERT MASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 26 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso). Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e-3 octubre N.° 18.293 v-20 octubre

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

Victoria 673, 1er. piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 24 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y aplicación de las utilidades realizadas, correspondientes al décimonoveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3°. — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado, acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673, 1er. piso, Buenos Aires.

El Directorio

e3 octubre N.° 18.391 v24 octubre

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1457, (Capital Federal), el día 18 de Octubre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolución definitiva a adoptar por la Sociedad, respecto de la rescisión de los contratos de compra-venta de vino y de uva que tiene celebrados con bodegueros y viñateros, y que constituyen en conjunto el plan de emergencia puesto en vigencia desde el 15 de Marzo de 1930.

2.° — Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

TJDRftlnhdo5e

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el título de sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

El Directorio

e3 octubre N.° 18.393 v18 octubre.

BROMBERG & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932 e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — Otto Wetzler, Pedro Tjebbes.

El Directorio

e3 octubre N.° 18.390 v20 octubre.

THE ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LTD.

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de dos Directores suplentes por un año.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e3 octubre N°. 18.294 v20 octubre.

E. PALLAVICINI Y Cía.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de octubre actual, a las 15.45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — **El Directorio.**

e3 oct. N.° 18.396 v20 oct.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES SOCIEDAD ANONIMA

(Aparatos Eléctricos para el Hogar)

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Victoria N.° 618, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Confirmación del nombramiento de Director hecho a favor del señor William H. Taylor.

3.° Aumento del número de Directores a siete.

4.° Nombramiento de dos Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e3 oct. N.° 18.296 v20 oct.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día jueves 6 de Octubre de 1932, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de Vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre y José Antonio Pando que terminan su mandato.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva para contratar los trabajos de fondeadero, varadero y obras portuarias, en el terreno de San Fernando.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario.

e-29 sept. N.° 18.270 v-6 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar e siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

El Presidente

e-22 sepbre. N.° 18.334 v-8 octubre

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre próximo, a las 11 horas, en la calle Diag. Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° — Designación de un Director por el término de un año, por renuncia del señor Vicente Gimeno.

4.° — Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Directorio

e-29 septbre. N.° 18.373 v-17 octubre

REFINERIA AZUCARERA
RENE HILERET Ltda.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local social calle Brasil 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e3 octubre N.° 18.392 v17 octubre.

STAUD Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio e informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — El Directorio.

e3 octubre N.° 18.394 v20 octubre.

POLDER FRIESLAND SOCIEDAD ANONIMA DE INDICAMENTO
Buenos Aires, 25 de Mayo 145 Ecr. 302

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1932, a las 17 horas, en el salón del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, deben depositar sus acciones o recibo del depósito Bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

El Directorio.

e4 octubre N.° 18.402 v21 octubre.

EHLERT MASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 26 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e-3 octubre N.° 18.293 v-20 octubre

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

Victoria 673, 1er. piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 24 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y aplicación de las utilidades realizadas, correspondientes al décimonoveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3°. — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado, acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673, 1er. piso, Buenos Aires.

El Directorio

e3 octubre N°. 18.391 v24 octubre

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, (Capital Federal), el día 18 de Octubre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolución definitiva a adoptar por la Sociedad, respecto de la rescisión de los contratos de compra-venta de vino y de uva que tiene celebrados con bodegueros y viñateros, y que constituyen en conjunto el plan de emergencia puesto en vigencia desde el 15 de Marzo de 1930.

2.° — Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

TJDRftlnhdo5e

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el título de sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.

El Directorio

e3 octubre N.° 18.393 v18 octubre.

BROMBERG & CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932 e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.. — Otto Wetzler, Pedro Tjebbes.

El Directorio

e3 octubre N.° 18.390 v20 octubre.

THE ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LTD.
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de dos Directores suplentes por un año.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e3 octubre N°. 18.294 v20 octubre.

E. PALLAVICINI Y Cía.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de octubre actual, a las 15.45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932. — **El Directorio.**

e3 oct. N.° 18.396 v20 oct.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES SOCIEDAD ANONIMA
(Aparatos Eléctricos para el Hogar)

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de octubre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Victoria N.° 618, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Confirmación del nombramiento de Director hecho a favor del señor William H. Taylor.

3.° Aumento del número de Directores a siete.

4.° Nombramiento de dos Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e3 oct. N.° 18.296 v20 oct.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Naval, Florida 801, el día jueves 6 de Octubre de 1932, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de Vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Federico G. Leloir, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre y José Antonio Pando que terminan su mandato.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva para contratar los trabajos de fondeadero, varadero y obras portuarias, en el terreno de San Fernando.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

El Secretario Honorario.

e-29 sept. N.° 18.270 v-6 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1932, a las 11 horas, en su local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.

El Presidente

e-22 sepbre. N.° 18.334 v-8 octubre

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Octubre próximo, a las 11 horas, en la calle Diag. Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° — Designación de un Director por el término de un año, por renuncia del señor Vicente Gimeno.

4.° — Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

El Directorio

e-29 septbre. N.° 18.373 v-17 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria" para el día 13 de Octubre de 1932, a las 14.30 horas, en el local Garay número 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° — Elección de un Director Titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Director doctor Norberto Piñero, que termina su mandato.

3.° — Elección de un Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

El Directorio.

e21 sepbre. N.° 18.328 v7 octubre.

"RUBI"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso para tratar la siguiente

Orden del día

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° — Modificación del artículo 4.° del Estatuto.

3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea (art. 25 de los Estatutos).

El Directorio.

e20 septbre. N.° 18.212 v6 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y brin y calzado para la policía de los Territorios Nacionales, para el año 1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de:

3.659 uniformes de paño, compuestos de brech, chaquetilla y gorra.
4.173 uniformes de brin, compuestos de de brech y chaquetilla.
2.086 gorras de brin.
2.142 capotes.
2.133 pares de botas de una suela.
1.181 pares de botas de suela y media.
530 pares de botines de una suela, y
1.960 pares de botines de suela y media.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 25 de octubre de 1932, a las 15 horas.

Para examinar las muestras y solicitar pliego de condiciones y demás datos, concurrir de 11 y 30 a 18 horas, sábados de 9 a 12, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 15 de Noviembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el primer semestre del año 1933. El Acta se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1932.

v-15 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una cocina económica con sus implementos correspondientes en el Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, Capital Federal, de acuerdo con las Bases, Condiciones, Cláusulas Técnicas, Planos, Cómputos Métricos y Presupuestos, existentes en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, las que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Dicha licitación tendrá lugar el día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que importe el tres por ciento del valor de dicha propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.

El Director.

v-20 octubre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917. Ley 10223 ..	180.389.40
	$ m/n.
Crédito Argentino Interno 1911. Ley 8121	725.390.70
Crédito Argentino Interno 1920. Ley 11027	93.051.21
Crédito Argentino Interno 1924. Ley 11319	280.142.63
Crédito Argentino Interno 1925. 1.ª serie. Ley 11260, 11319	136.953.19
Crédito Argentino Interno 1925. 2.ª serie. Ley 11260, 11319	50.185.62
Crédito Argentino Interno 1925. 3.ª serie. Ley 11260, 11319	132.876.60
Crédito Argentino Interno 1929. 1.ª serie. Ley 11539.	193.899.42
Crédito Argentino Interno 1932. Ley 11389, 11584.	100.000.—
Bonos de Obras Sanitarias. 2.ª serie. Ley 10998, 11165	58.775.32
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1927. Ley 11333	34.428.25
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 2.ª serie. Ley 11333, 11539	29.955.10
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento de Capitales de Provincias. Ley 11333	67.549.67
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento de Capitales de Provincias. Emisión 1930. Ley 11333 ..	27.880.49
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado. 1.ª serie. Ley 11389	85.847.75
Crédito Interno de la Nación. Ley 6712, 11280 ..	24.486.51

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v17 octubre

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Octubre 1932, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091, con cupón Abril 1933

	$ m/n.
5.ª serie, valor nominal ..	336.900.—
6.ª serie, valor nominal ..	362.803.—
9.ª serie, valor nominal ..	312.100.—
[illegible] serie, valor nominal ..	[illegible]

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v17 octubre

Licitación de Fondos Públicos a oro Empréstito Internos de Obras Públicas.

Se hace saber a los interesados que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1933.

Empréstito Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123 pesos 871.500 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la moneda correspondiente a la localidad de presentación de los títulos a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932. — El Secretario-Gerente.

v21 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para la presentación de propuestas, para la provisión de libros y formularios que requerirá la Aduana de la Capital, para el año 1933, de conformidad con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Oficina de Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1932. — José P. Gerona, secretario general.

v24 octubre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación públicas por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1933, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Ecónomato de dicha Repartición (Victoria número 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Oficina de los señores Secretarios en presencia de éstos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios.

v-14 octubre

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET".

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Director.

v10 octubre

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

E. Ocantos Acosta, Director General.

v-25 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio, a saber: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos - víveres y materiales diversos con destino a la Penitenciaría Nacional, Carcel de Encausados, Instituto Nacional de Ciegos y Patronato Nacional de Menores durante el primer semestre del año 1933.

PENITENCIARIA NACIONAL

Artículos de racionamiento—

100.000 kilos carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria, en medias reses de 100 kilos c|u.
720 kilos tocino gordo, fresco.
600 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
64.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 100 gramos c|una.
100 kilos ajos de buena clase.
1.600 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
32.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
7.800 kilos verdura fresca surtida: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebollas de verdeo, apio, zapallo, lechuga o escarolas.
420 kilos arroz Carolina, de 1ra.
3.000 kilos arroz Bremen, de 1ra.
1.800 kilos azúcar Refinería Argentina.
3.500 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
3.600 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
1.000 kilos arvejas enteras, peladas.
1.200 kilos (netos) aceite de oliva, de 1ra. calidad, marca Boccanegra, Ottone, Bau, Cavillas o Raggio o similar.
1.500 kilos (netos) aceite de oliva, de segunda.
10 kilos achicoria.
1.500 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra.
900 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 2da.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.
300 kilos conserva de tomates, en tarritos de 200 grs. c|u.
1.100 kilos garbanzos, de 1ra.
900 kilos harina de maíz.
12 kilos hongos secos, extranjeros.
1.100 kilos lentejas, de 1ra.
1.100 kilos porotos Caballeros o manteca.
150 kilos queso Sbrinz o similar b|c.
6.000 kilos sal gruesa, de 1ra.
120 kilos sal fina, de 1ra.
800 kilos sémola de trigo candeal.
900 kilos trigo entero, pelado.
75 kilos (neto) té Mazawatte o Elefante o Ceyland 500 o Provost N.° 1, envasado, o similar, de b|c.
600 litros vinagre de vino.
2.700 kilos yerba mate argentina, de 1ra. calidad.
60 kilos orejones de durazno, extrafinos.
120 cajas palitos marquesinos.
860 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
20 kilos pimienta blanca, molida, buena clase.
1.000 gramos (neto) azafrán Motilla o similar.
10.000 servilletas de papel.
40 kilos Quáker.
200 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados.
1 kilo nuez moscada.
14.000 litros leche fresca, pasteurizada, densidad y gordura de ordenanza.
900 kilos manteca fresca.

Combustible—

1.000 kilos carbón de fragua.
2.000 kilos carbón de coke inglés.
2.000 kilos carbón de leña fuerte.
120.000 kilos carbón de Cardiff, en briquetas.
150.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada.

Vestuario—

2.500 metros paño rayado azul y amarillo, de 140 ctms. de ancho s|m. (ancho de las franjas 4 ctms.).
4.400 metros lienzo blanco de 120 centímetros, para sábanas.
6.800 metros lienzo blanco de 80 ctms. para camisas y calzoncillos.
200 metros cotí de 160 ctms., de buena calidad.
50 docenas carreteles de hilo Cadena N.° 50, de 500 yardas, blanco.
2.000 pares medias de verano.
150 metros brin blanco de 80 ctms. de ancho, b|e.
1.600 camisetas de verano, mangas cortas, b|e.

Artículos de farmacia—

150 kilos algodón hidrófilo, b|e.
120 piezas gasa absorvente, J. y J. Bellevica, pesada.
120 piezas lienzo para vendas "Santa Rosa".
120 litros alcohol a 96°.
3 kilos aspirina "Bayer".
50 litros agua oxigenada "P. Davis", en botellas.
500 frascos para despacho, de 200 gramos.
500 frascos para despacho de 300 gramos.
100 kilos jabón Marsella.
600 cepillos para dientes, buena clase.
100 kilos creta preparada.

Artículos varios—

3.600 kilos soda comercial.
600 kilos potasa blanca, en trocitos.
1.800 kilos trapos blancos, especiales.
6 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
20 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
12 cajones aceite Mobiloil E., o similar, buena clase.
20 cajones aceite Mobiloil A., o similar, buena clase.
600 litros aguarrás Pratt o Premier o similar, b|e., en cajones.
1.000 hojas papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3, por partes iguales.
720 panes jabón Sapolio o similar.
720 trapos para piso de buena calidad, 0,60 x 0,70.
720 frascos de 250 gramos c|uno, líquido para limpiar metales, b|c.
30 gamuzas grandes.
30 esponjas grandes, blandas.
120 kilos plombagina negra.
180 bolsas aserrín blanco.
720 litros acaroína, en tarros de 5 y 10 litros.
200 litros alcohol desnaturalizado.
200 litros aceite linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
200 litros bencina.
6.000 kilos jabón amarillo, muy seco.
1.200 kilos jabón negro, muy seco.
120 litros agua lavandina.
4.000 kilos semento portland, marca aprobada.
4.200 kilos cal de Córdoba.
600 kilos tiza para blanqueo.
60 kilos azul ultramar, marca Cañón BB.
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán.
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro, especial.
200 kilos pintura blanca, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura negra, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura amarilla, en pasta, "Pajarito" o similar.
200 kilos pintura colorada, en pasta, "Pajarito" o similar.
100 kilos pintura verde, en pasta, "Pajarito" o similar.
10 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
1.000 litros bleck de hulla, especial.

Librería y útiles de escritorio—

60 gruesas lápices Fáber N.° 2.
2 gruesas lápices bicolor.
2 gruesas lápices azules.
2 gruesas lápices de dibljo "England Bank".
50 cajas plumas "Perry 341", 144 cada una.
50 cajas plumas "Leonard 505", 144 c|u.
50 cajas plumas "Leonard 516", 144 c|u.
100 gruesas broches dorados, surtidos, 144 c|u.
4 gruesas gomas de borrar lápiz, marca Ministro o similar, grandes.
2 gruesas gomas de borrar tinta, buena clase.
2 gruesas gomas de borrar, circulares para máquina de escribir.
72 lapiceras finas, buena clase.
700 lapiceras comunes.
40 frascos tinta azul negra, buena calidad.
10 frascos tinta carmín, frascos de medio litro c|u.
12 almohadillas chicas, para sellos.
12 almohadillas grandes, para sellos.
4 resmas papel secante, color rosa, 80 libras.
4 resmas papel secante, color blanco, 80 libras.
30.000 sobres comerciales azules.
10.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
200 paños para impermeables para copiadores, tamaño oficio.
200 paños para copiadores, tamaño oficio.
60 copiadores, tamaño oficio.
50 cajas papel carbónico, para máquina de escribir, b|c.
16 docenas lápices tinta, buena clase.
20 biblioratos, buena clase.
2.000 sobres blancos de hilo, forma carta.
10 gruesas gomas para lápices, tamaño P. 20.
2.500 cuadernos cuadriculados, 20 hojas.
50 cajas tiza (144 c|u.).
10 cajas plumas Perry 306 E. F.

Con cargo a la Cuenta Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales

Fideería—

50.000 kilos harina "000".
100 kilos colorante Fidcol o Fidelina.
14.000 kilos leña quebracho colorado, Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—

360.000 kilos harina "000".
120.000 kilos leña quebracho, tipo panadería.
6.000 kilos sal gruesa, 1ra. calidad.

Taller de mosaicos—

50 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
5 metros cúbicos arena Oriental, fina.
45.000 kilos portland nacional, aprobado.
4.500 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Boletines Oficial y Judicial—

Inc. 306, p. 1, 2, 4

300.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,82|0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, sin embale y de 55 gramos por m2.
4.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,42|0,44 m.
1.800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
1.000 kilos metal, buena calidad, para máquina de componer.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Almacén—

2.300 kilos aceite de oliva, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
3.000 kilos arvejas, enteras.
2.000 kilos arvejas, partidas.
6.000 kilos arroz Glacé.
1.400 kilos avena arrollada.
1.000 cápsulas azafrán.
13.000 kilos azúcar Tucumana, molida, seca.
600 kilos bacalao, sin espinas.
1.000 kilos café tostado, en grano.
15 kilos canela, en rama.
25 kilos canela molida.
500 kilos cascarilla de cacao.
600 kilos ciruelas secas.
3 kilos clavo de olor.
700 kilos conserva de tomate, en latas de 2 1|2 y 5 kilos.
900 kilos dulce de membrillo, en latas grandes.
8 kilos especias, molidas.
300 kilos fariña.
1.300 kilos garbanzos del país.
1.800 kilos harina de maíz.
60 kilos hongos, secos.
1.500 kilos lentejas del país.
1.500 kilos maíz pisado.
300 cajas mondadientes.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno.
800 kilos porotos Caballeros.
2.000 kilos porotos manteca.
720 kilos queso de rallar.
80 tarros Royal, levadura (tarros de 120 gramos aprox.).
600 kilos sal fina.
12.000 kilos sal gruesa.
1.100 kilos sémola.
10 kilos té.
1.100 tubos vainilla (de 1 chaucha).
1.000 litros vinagre de vino, en cascos.
900 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Harina de trigo—

87.000 kilos harina de trigo "00", seca y de primera calidad.

Papas para consumo—

60.000 kilos papas para consumo, tipo Mar del Plata, sanas, libres de brotes, de buena calidad y tamaño.

Hacienda vacuna para consumo—

240 novillos para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, y de un peso aproximado a 500 kilos, en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Artículos limpieza—

1.000 litros acaroína, en latas de 10 litros c|una.
15 kilos azul para blanquear ropa.
144 tarros Brasso N.° 6.
100 esponjas acero para limpiar cacerolas.
3.000 litros flúido desinfectante, en latas de 10 litros c|una.
4.500 kilos jabón amarillo, estacionado.
1.200 kilos jabón, en polvo.
600 tarros Puloi.
360 repasadores de lienzo, mtrs. 0.60 x 0.60.
6.500 kilos soda cristal.
1.900 trapos de piso, de metros 0.65 x 0.65, y gramos 190|200.

Bazar y menaje—

12 aceiteras de peltre, con 4 frascos c|una.
12 azucareras, bronce niquelado 250 gramos cap. c|una.
24 azucareras hierro enlozado, 250 gramos cap. c|una.
12 cafeteras aluminio, 2 litros cap. cada una.
2 chairas de acero para carnicero.
36 cucharones de hierro enlozado.
12 cucharones de alpaca.
2 cuchillas para desollar.
300 cuchillos, cabo de hierro, para mesa.
24 cuchillas para cocina.
36 fuentes enlozadas, ovaladas, de mts. 0.50 de largo.

24 fuentes de loza piedra, ovaladas. de mts. 0.40 de largo.
36 fuentes de hierro enlozado, cuadril. hondas, mts. 0.40 de largo.
36 jarras hierro enlozado, de 2|1|2 litros de capacidad.
350 jarros hierro enlozado, de 300 gramos de capacidad.
12 máquinas picar carne Alexander N.° 22.
300 platos de hierro enlozados.
200 platos de loza piedra, hondos.
300 platos de loza piedra, playos.
150 platos de loza piedra, postre.
130 pocillos de loza piedra, café, con plato.
36 s-peras de hierro enlozado, de 5 litros de capacidad.
150 tazas loza piedra para desayuno, con plato, 250 gramos cap.
350 tazas hierro enlozado, de 250 gramos capacidad.
300 tenedores hierro galvanizado.
300 tenedores alpaca, para comida.
100 tenedores alpaca, para postre.
4 teteras aluminio, de 750 gramos de capacidad.
250 vasos de vidrio, de 200 gramos de capacidad.

Combustibles—

15.120 litros Agricol "Y. P. F.".
2.000 kilos antracita.
400 kilos carbón de leña, fuerte.
5.000 kilos carbón de fragua, en bolsas.
24.000 kilos Fuel Oil "Y. P. F.".
45.000 kilos Fuel Oil Diesel "Y. P. F.".
9.000 kilos Gas Oil "Y. P. F.".
6.000 litros kerosene "Y. P. F.".
320.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 de alto.
15.000 litros nafta "Y. P. F.".
20 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Verano.
8 cajones 2 latas aceite de buena calidad apropiado para autos y camiones, tipo Invierno.
25 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Verano.
17 cajones 2 latas aceite apropiado para tractores Deering, tipo Invierno.
2 cajones 2 latas aceite para diferenciales.
2.500 kilos aprox. aceite especial para cilindros.
500 kilos aprox. aceite especial para dínamos.
20 latas 10 kilos cada una grasa consistente.
5 latas 10 kilos cada una grasa amarilla para automóvil.

Alimentos para aves, etc.—

30.000 kilos afrechillo de trigo, gordo.
500 kilos avena arrollada.
5.000 kilos conchilla.
1.000 kilos Grit para aves adultas.
500 kilos Grit para pollitos.
10.000 kilos Semitín.
3.000 kilos triguillo.

Talabartería—

12 anteojeras, suela engrasada.
2 juegos arneses para carro, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para charret, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para sulky, un caballo, suela engrasada.
1 juego arneses para breack, con yunta y cadenero, suela engrasada.
2 pares bastos para ladero.
2 cinchas suela para ladero.
2 ensimeras suela para ladero.
2 frenos de hierro para montar.
24 pares fundas de suela para tiros de cadena.
4 matras para recado.
12 pecheras tamaño mediano, fuertes, rústicas.
1 pretal con tiros, reforzados para sulky.
4 retrancas suela para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para tronqueros de chata.
2 juegos riendas para cadeneros de chata.
2 juegos riendas de montar.

Utiles de escritorio—

36 cajas alfileres medianos.
12 almohadillas para sellos de goma, mts. 0.07 x 0.11 1|2.
72 biblioratos tamaño oficio.
20 cajas broches de bronce N.° S6.
20 cajas broches de bronce N.° S10.
10 cajas broches de bronce N.° S.12.
48 cintas para máquina escribir 13 mm. azul copiativo.
12 cintas para máquina escribir, 16 mm. azul copiativo.
36 libros copiadores papel Japonés de 1.000 hojas cada uno.
24 libros copiadores papel Japonés de 500 hojas cada uno.
100 cajas Clips N.° 1 de hierro niquelado.
100 cajas Clips N.° 2 de hierro niquelado.
3 depósitos para agua, con brochas, para copiar.
12 frascos goma líquida de 1|2 litro cada uno.
600 gomas de borrar, lápiz.
60 gomas de tres telas, para borrar escritura a máquina.
144 lápices tinta "Apollo" N.° 1269.
3.024 lápices Fáber N.° 2.
36 lápices Fáber N.° 3.
36 lápices Fáber color azul.
36 lápices Fáber color rojo.
24 lápices Compte N.° 2.
36 lapiceras, buena calidad.
350 lapiceras comunes.
6 mojadores de vidro con esponja de goma.
500 hojas papel secante gris, 48 x 61 lbs. 80.
100 hojas papel secante verde, 48 x 61 lbs. 120.
200 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio.
50 hojas papel Canson, para dibujo
3 perforadores Soennecken N.° 231
24 cajas papel carbónico azul, delgado, para máquina de escribir.
12 cajas papel carbónico para escritura a lápiz.
24 frascos pasta Stafford's 5 onzas cada uno.
24 cajas plumas Leonard E. F. 516, de 134 cada una.
24 cajas plumas Perry Stiletto N.° 310, de 144 cada una.
24 cajas plumas Perry N.° 341, de 144 cada una.
60 paquetes polvo para preparar 1, litro de tinta cada uno.
12 frascos tinta Stephens, azul negro, de 1 litro cada uno.
6 frascos tinta Stephens, rojo, de 1|2 litro cada uno.
6 tinteros de vidrio para dos tintas cada uno.
18 frascos tinta azul para sellos de goma.
100 cajas tiza blanca, en barritas.
12 cajas tornillos bronceados con rosca, de 5 cm. largo cada uno.
6 cajas tornillos bronceados c|rosca, de 8 cm. largo cada uno.
1 máquina de escribir con teclado Universal y de 130 espacios.

Tejidos, ropa interior y mercería—

200 paquetes agujas de coser a mano, para costurera.
10 paquetes agujas sastre, ojo dorado N.° 4 y 5.
11.520 botones hueso blanco, para camisas.
10.180 botones negros para saco.
2.000 botones grises, para saco.
8.640 botones hierro para cartera de pantalón.
480 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 36, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
480 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 30, 500 yardas cada uno.
1.200 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
380 carreteles hilo gris "Cadena" N.° 40, 500 yardas cada uno.
1.000 hebillas de hierro para pantalón.
2 cajas tiza para sastre.
200 metros alemanesco blanco para manteles.
150 metros brin azul para trajes de mecánico.
200 metros brin blanco para trajes.
500 metros cotí para colchones.
600 metros género Turco para toallas
1.500 metros lienzo de un ancho para ropa interior.
1.000 metros lienzo de 1.20 cm. de ancho, para sábanas.
200 metros tela vasca para manteles y servilletas.
24 calzoncillos algodón con frisa N.° 48, largos.
72 calzoncillos algodón con frisa N.° 42, largos.
240 calzoncillos algodón con frisa N.° 40, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 38, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 36, largos.
192 calzoncillos algodón con frisa N.° 34, cortos.
96 calzoncillos algodón con frisa N.° 32, cortos.
36 camisetas algodón con frisa N. 50.
84 camisetas algodón con frisa N. 44.
204 camisetas algodón con frisa N.° 42.
192 camisetas algodón con frisa N.° 40.
216 camisetas algodón con frisa N.° 38.
216 camisetas algodón con frisa N.° 36.
96 camisetas algodón con frisa N.° 34.
500 frazadas de lana color gris, de una plaza.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 30.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 32.
50 mamelucos algodón con frisa N.° 34.
2.200 metros paño doble ancho, colores surtidos para trajes de invierno.
48 tricotas de lana N.° 56.
72 tricotas de lana N.° 46.
120 tricotas de lana N.° 44.
120 tricotas de lana N.° 42.
168 tricotas de lana N.° 40.
132 tricotas de lana N.° 38.
84 tricotas de lana N.° 36.
84 tricotas de lana N.° 30.

Nota: — Los números de la ropa interior y tricotas corresponden a la mitad en centímetros de las medidas alrededor del pecho y la cintura.

Drogas y medicamentos—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de ricino.
5 litros ácido acético.
5 kilos ácido bórico, en polvo.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
50 ampollas agua bidestilada de 5 c. c. cada una.
1 kilo alcanfor.
60 litros alcohol rectificado.
30 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos c|uno.
200 gramos analgesina.
600 gramos aspirina "Bayer".
15 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Perú.
5 kilos bencina rectificada.
3 kilos benzoato de soda, en polvo.
10 kilos bicarbonato de soda.
10 kilos borato de soda, en polvo.
300 gramos bromuro de potasio.
6 cajas Bruschetine Polivalente.
12 cajas Cachet Tic Tac N.° 1.
6 cajas Cachet Tic Tac N.° 0.
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos gualtar.
20 gramos dionina.
50 ampollas Emetina 1 c. c. al 1 c|o.
15 kilos esencia de trementina.
600 gramos extracto flúido polígala.
600 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
100 gramos extracto Eterio helecho macho.
3 litros formol.
50 frascos goteros de 60 gramos cada uno.
200 frascos vidrio de 250 gramos cada uno.
14 piezas gasa hidrófila.
200 gramos Gomenol.
15 litros glicerina.
12 gomas para irrigador de mts. 2 largo cada una.
300 gramos guayacol.
30 kilos harina de lino.
2 kilos hojas de boldo.
2 kilos hojas de coca.
600 gramos iodo metálico.
250 gramos ioduro de potasio.
12 cajas iodo bismutato quinina.
40 panes jabón ictiol.
12 piezas lienzo para vendas.
6 kilos magnesia calcinada.
1 kilo óxido de cinc.
100 hojas papel filtro.
1.200 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salicilato soda cristalizado.
600 gramos subnitrato de bismuto.
15 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos sulfato de soda, en polvo.
200 gramos sulfato quinina.
10 kilos talco Venecia.
250 gramos teobromina.
250 gramos Thiocol Roche.
40 carreteles tira adhesiva color rosa.
250 gramos urotropina.
15 kilos vaselina líquida.
15 kilos vaselina blanca.
480 vendas cambric 5 x 5.
360 vendas cambric 5 x 10.

Drogas, útiles e implementos de uso veterinario—

10 litros ácido sulfúrico cristalino, densidad 1825, en frascos de 1 litro cada uno.
2 litros alcohol amílico, en frascos de 1 litro cada uno.
10 litros alcohol rectificado, en frascos de 1 litro cada uno.
15 kilos algodón hidrófilo.
12 butirómetros controlados para leche.
100 carabanas con remaches para señalar vacunos, numeradas del 101 al 200.
500 gramos cuajo, en tarros de 100 gramos cada uno.
300 gramos iodo metálico, en escamas, frascos 100 gramos c|uno.
20 kilos sulfato de hierro cristalizado, comercial.
20 kilos sulfato de cobre cristalizado, comercial.
50 kilos sulfato de soda, en polvo, comercial.
10 frascos tuberculina bruta, en frascos de 5 gramos c|uno.

Implementos para apicultura—

500 gramos alambre estañado N.° 28 para marcos.
1.000 cuadros Hoffmann, desarmados para cámaras de cría.
1.000 cuadros Hoffmann desarmados para medias alzas.
5 kilos clavos para armar marcos.
2 kilos grapas para separar cabezales.
100 secciones para miel.
500 frascos vidrio con tapa roscada de 1 litro capacidad para envase de miel.

Semillas, etc.—

500 gramos achicoria de Génova.
1.000 gramos acelga blanca penca ancha.
250 gramos apio para verdeo.
1.000 cabezas ajo colorado.
500 kilos avena blanca.
500 gramos brócoli.
1.000 gramos cebolla blanca.
1.000 gramos espinaca de viroflay.
1.000 gramos lechuga criolla.
500 gramos lechuga amarilla de 4 estaciones.
250 gramos nabos largos, blancos.
250 gramos nabos redondos.
5 kilos porotos de chaucha balina "Valencia".
500 gramos repollo de Pisa.
500 gramos repollo quintal.
500 gramos repollo crespo, grande.
1.000 gramos rabanitos redondos, punta blanca.
500 gramos radicheta.
6.000 kilos trigo pedrigrée 38 M. A.
500 gramos zanahoria medio larga.
5 latas Mastic para injertar (latas de 1 kilo).
10 kilos Raphia para atar injertos.

Bolsas, lonas y encerados—

..000 bolsas para trigo de 10 x 47.
200 bolsas para lino de 10 x 50.
36 juegos encerados compuestos de casaca, pantalón y sombrero para hombre, color amarillo.
60 metros lona de color, para alpargatas.

Ferretería—

8 latas aceite de linaza crudo.
1 lata aceite de linaza cocido.
3 aceiteras pico largo para 1|4 litro.
2 aceiteras tapa corrediza, pico fijo, para 1|2 litro.
1 aceitera jeringa.

10 kilos ácido sulfúrico comercial.
50 litros ácido muriático.
4 rollos alambre galvanizado N.° 14, de 40 kilos cada uno.
10 rollos alambre negro para fardo, de 40 kilos cada uno, N.° 14.
1 1|2 kilo alambre de bronce de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 1,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 2,5 mm.
1 kilo alambre de acero para resortes de 3,5 mm.
2 alicates punta redonda.
1 kilo amianto en hilo de 3|17 mm. para juntas.
2 metros cuadrados amianto en hoja de 2 mm. espesor.
1 aparato para afilar sierras sin fin con equipo de piedra esmeril.

400 arandelas lisas de 4|76 mm.
400 arandelas lisas de 6|35 mm.
400 arandelas lisas de 7|94 mm.
400 arandelas lisas de 9|52 mm.
300 arandelas lisas de 12|7 mm.
100 arandelas lisas de 11|11 mm
200 arandelas lisas de 15|87 mm.
100 arandelas lisas de 19|05 mm.
100 arandelas lisas de 25|4 mm.
400 arandelas Glower de 4|76 mm.
400 arandelas Glower de 6|35 mm.
460 arandelas Glower de 6|94 mm.
400 arandelas Glower de 9|52 mm.
100 arandelas Glower de 11|11 mm.
300 arandelas Glower de 12|7 mm.
200 arandelas Glower de 15|87 mm.
100 arandelas Glower le 19|05 mm.
100 arandelas Glower de 25|4 mm.
5 cajas arandelas Glower de 100, surtidas, c|una.

100 aldabillas con botón de madera de 30 mm.
2 arcos par sierra metales de 20 y 30 cm.
48 azadas buen acero fabric. Inglesa de 1.400 gramos c|u.
50 kilos azufre comercial.
1 barrena de 2 manos, 38,10 mm.
2 barriletes para banco carpintero con tornillo de 30 mm.
2 kilos bicromato de potasa.
40 pares bisagras para puerta, 2 alas, 5 aguj. derecha e izquierda.
48 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
24 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
24 pares bisagras de hierro de 35 x 45 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 50 x 20 mm.
50 pares bisagras de hierro bronceado de 55 x 20 mm.
5 kilos borax en polvo.
24 broches Jackson para correa N.° 2.
48 broches Jackson para correa N.° 3.
20 kilos bronce laminado diámetro de 6,35 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 25,4 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 38,1 mm.
20 kilos bronce laminado diámetro de 50,8 mm.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 63,5 m. ext.
25 kilos bronce fosforoso en bujes, diámetro 15 int. x 5[illegible] m. ext.
20 kilos bronce fósforoso en bujes diámetro 15 int. x 38,1 m. ext.
25 kilos bronces fosforoso, diámetro de 38,1 mm.
200 bulones paso milímetros de 4.76 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 4,76 x 50,8 mm.
200 bulones paso milímetros de 6,35 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetro de 6,35 x 50,8 mm.
100 bulones paso milímetros de 7,94 x 25,4 mm.
200 bulones paso milímetros de 7,94 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 25,4 mm.
100 bulones paso milímetros de 9,52 x 50,8 mm.
50 bulones paso milímetros de 9,52 x 76,2 mm.
100 bulones paso milímetros de 11,11 x 76,2 mm.
50 bulones paso milímetros de 12,7 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 12,7 x 101,6 mm.
150 bulones paso milímetros de 15,8 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 15,8 x 101,6 mm.
25 bulones paso milímetros de 19,5 x 50,8 mm.
25 bulones paso milímetros de 22,2 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 76,2 mm.
25 bulones paso milímetros de 25,4 x 101,6 mm.
800 bulones comunes de 50 x 7 mm.
800 bulones comunes de 60 x 7 mm.
800 bulones comunes de 65 x [illegible] mm.
800 bulennes comunes de 70 x 7 mm.
600 bulones comunes de 75 x 7 mm.
600 bulones comunes de 80 x 8 mm.
400 bulones comunes de 80 x 1[illegible] mm.
800 bulones comunes de 90 x 9 mm.
400 bulones comunes de 100 x 1[illegible] mm.
400 bulones comunes de 110 x 1[illegible] mm.
400 bulones comunes de 120 x 1[illegible] mm.
400 bulones comunes de 130 x 1[illegible] mm.
400 bulones comunes de 140 x 1[illegible] mm.
300 bulones comunes de 160 x 1[illegible] mm.

100 cabos para palas de punta, 1[illegible] curvos, buena clase.
100 cabos para azadas, de fresno N A. mts. 1,20 largo.
60 cabos para hachas de 2 manos 92 cms., buena clase.
20 cabos para guadañas con argollas y cuñas.
12 candados "Yale" amaestrados de 51 mm.
24 candados "Damm" galvanizado de 35 mm.
1 calibre de espesor para medir aberturas c|8 hojas de 5|100 hasta 40|100 de 80 mm. largo.
1 calixuar de 6.
1 calixuar de 7.
1 calixuar de 8.
1 calixuar de 28.
1 calixuar extensible de 30 a 34 mm.
1 calixuar extensible de 38 a 42 mm.
60 canillas de bronce, cuello prolongado de 12,7 mm.
24 canillas de bronce, para manguera de 19,05 mm.
12 canillas de bronce para manguera. de 25,4 mm.
3 kilos cáñamo peinado.
100 metros caño de hierro galvanizado de 38,1 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 31,7 mm.
200 metros caño de hierro galvanizado de 24,4 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 19,5 mm.
100 metros caño de hierro galvanizado de 12,7 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 31,75 mm.
50 metros caño de hierro negro vapor de 38,1 mm.

50 metros caño de hierro negro vapor de 50,8 mm.
100 kilos caño plomo presión de 12,7., redondo.
100 kilos caño plomo presión de 19,05 mm.
100 kilos caño plomo presión de 25,4 mm.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 31,75 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 38,1 mm. diámetro.
12 tirones caño plomo para w. c., de mts. 2,40 x 50,8 mm., diámetro.

4 cepillos de alambre para limas.
24 cerraduras izq. hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha hierro embutir con manija picaporte 8 mm.
24 cerraduras derecha embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
24 cerraduras izquierda embutir en muebles, chapa bronce 25 x 40 m.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 18.
25 chapas de hierro galvanizado N.° 20.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 24.
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 2,74.
50 chapas de hierro galvanizado canaleta N.° 24, de mts. 1,83.
25 cinc liso N.° 14.
25 cinc liso N.° 12.
25 cinc liso N.° 11.
1 kilo chavetas de 4,76 mm.
2 kilos chavetas de 6,35 mm.
3 kilos chavetas de 7,94 mm.
3 kilos chavetas de 9,52 mm.
2 kilos chavetas de 11.11 mm.
2 kilos chavetas de 12,7 mm.
2 kilos chavetas de 15,87 mm.
1 cinta métrica de tela reforz. para 25 mts. con estuche cuer.
25 kilos clavos de 12 mm.
20 kilos clavos de 19 mm.
53 kilos clavos de 25 mm.
30 kilos clavos de 38 mm.
30 kilos clavos de 50 mm.
25 kilos clavos de 63 mm.
20 kilos clavos de 76 mm.
15 kilos clavos de 101 mm.
10 kilos clavos de 127 mm.
10 kilos clavos de 152 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 12 mm.

5 kilos clavos sin cabeza de 19 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm.
8 kilos clavos sin cabeza de 38 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm.
32 kilos clavos para herrar N.° 8.
32 kilos clavos para herrar N.° 7.
32 kilos clavos para herrar N.° 6.
32 kilos clavos para herrar N.° 5.
32 kilos clavos paar herrar N.° 4.
5.000 clavos ncabeza plomo para techar 76|20 mm. reforzados.
2 kilos clavos para vidriero.
60 kilos cola fuerte para carpintero.
30 kilos cola Francesa.
1 colero de hierro fundido N.° 2.
1 colero de hierro fundido N.° 4.
12 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 25,4 mm.
24 codos de hierro galvanizado de 19,05 mm.
48 codos de hierro galvanizado de 12,7 mm.
20 metros correa de suela Inglesa de 100 mm. ancho.
16 metros correa de pelo camello de 168 x 8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 25,4 mm.
40 metros correa de suela de 1ra. de 50,8 mm.
20 metros correa de suela de 1ra. de 63,5 mm.
1 crisol para fundir bronce de 5 kilos capacidad.
6 cucharas para albañil de 18 cms. anchas.
6 cucharines para albañil de 11 cm.
8 cuchillos tipo pintor de 7 cm.
12 cuchillos desvasadores para herrar de 38,1 x 6,35 mm.
5 kilos cuerda cáñamo para drizas de banderas.

10 cueros moldeados para bomba Inglesa 200 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 63,5 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 69,8 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 76,2 mm. diámetro.
6 cueros moldeados para pistones bomba de 88,9 mm. diámetro.
12 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 25,4 mm.
12 curvas de hierro galvanizado de 19,05 mm.
24 curvas de hierro galvanizado de 12,7 mm.

12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 101 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 152 mm.
12 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 178 mm.
5 destornilladores, una sola pieza, puño madera, 254 mm.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 5 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 6 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 8 mm., para carpintero.
2 escoplo "Peugeot" sin cabo de 10 mm., para carpintero.
1 escoplo "Peugeot" sin cabo de 12 mm., para carpintero.
3 kilos esmeril, en pasta.
6 espátulas para modelar, surtidas.
5 esponjas grandes.
50 kilos estaño virgen, en lingotes.
20 fallebas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz, con barrotes 1|2 caña de 12 mm.
12 faroles Dietz "Victor".
12 felpudos coco de mts. 0.80 x 0.40 aprox.
3 formones para carpintero, con chanfle, proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, con chanfle. proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, con chanfle proc. Inglesa 50 mm.

3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 4 mm.
3 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 6 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 8 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 10 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 12 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 16 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 18 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 20 mm.
4 formones para carpintero, sin chanfl proc. Inglesa 25 mm.
2 formones para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 30 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 35 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 40 mm.
1 formón para carpintero, sin chanfle proc. Inglesa 50 mm.
1 gato o crick para camión, cap. de 3 a 4 toneladas.
15 kilos goma laca rubia.
2 kilos grafito.
5 kilos grapas aceradas galv. p| alambrar de 25,40 mm.
20 gubias p|tallista, proc. Inglesa de 6 a 15 mm.
5 kilos hilo algodón de 2 mm. diámetro para albañiles.
5 kilos hilo cáñamo uso pintores para marcar.
15 kilos hilo Italiano especial para colchoneros.
30 kilos hilo Italiano patente para coser bolsas.
60 ovillos hilo para atar.
50 hojas hojalata 6 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 5 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 4 cruces de mts. 0,89 x 0,76.
50 hojas hojalata 3 cruces de mts. 0,76 x 0,50.
13 metros hojas de sierra sin fin de 35 x 7|10 mm.
13 metros hojas de sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
12 metros hojas de sierra sin fin de 20 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 10 x 5|10 mm.
8 metros hojas de sierra sin fin de 8 x 5|10 mm.
288 hojas de sierra para metales Griffing de 305 mm.
72 hojas de sierra para metales para máquina, 381 x 25,4 mm.
6 injertadores de buena clase.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 1,5 mm. espesor.
1 metro cuadrado klingerit en planchas de 2 mm. espesor.
10 paquetes Laffitte para soldar hierro en paq. 10 placas c|u.
2 lámparas soldador de 3|4 litro capacidad.
3 lámparas para pintor de 1|2 litro cada una.
80 lápices para carpintero.
1 juego letras para marcar a frío de 2 mm. alto.
2 limas esmeril diámetro 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril triángulo de 12,7 x 152 mm.
2 limas esmeril a cuchilla de 152 mm.
30 limas chatas delgadas de 102 para cerrajero.
20 limas chatas delgadas de 76 mm. para cerrajero.
20 limas escofiñas.
25 limas paralelas, 1 canto liso, de 203 mm.
25 limas triángulos, canto redondeado, de 203 mm.
8 limas raspas para herrador, de 356 x 38,1 mm.
6 limas raspas para madera, de 300 mm.
6 limas para madera, grano mediano, de 300 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 203 mm.
10 limas grano fino, cuadradas, de 102 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 152 mm.
10 limas grano fino a cuchilla, de 102 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 305 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 229 mm.
10 limas 1|2 caña, grano fino, de 203 mm.
48 limas grano fino, planas, de 305 mm.
48 limas grano fino, planas, de 203 mm.
24 limas grano fino, planas, de 152 mm.
24 limas grano fino, planas, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 178 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 102 mm.
30 limas grano fino, triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 254 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 203 mm.
25 limas bastardas cuadradas, de 102 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 178 mm.
20 limas bastardas a cuchilla, de 152 mm.
10 limas bastardas a cuchilla, de 102 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 305 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 203 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 152 mm.
25 limas bastardas 1|2 caña, de 101 mm.
15 limas bastardas 1|2 caña, de 76 mm.
60 limas bastardas planas, de 305 mm.
25 limas bastardas planas, de 229 mm.
25 limas bastardas planas de 203 mm.
25 limas bastardas planas, de 152 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 305 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 254 mm.
50 limas bastardas triángulo, de 203 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 178 mm.
60 limas bastardas triángulo, de 76 mm.
25 limas bastardas redondas, de 305 mm.
15 limas bastardas redondas, de 254 mm.
15 limas bastardas redondas, de 152 mm.
15 limas bastardas redondas, de 102 mm.
15 limas bastardas redondas, de 127 mm.
15 limas bastardas redondas, de 76 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 305 mm.
10 limas grano grueso cuadradas, de 254 mm.
10 limas grano grueso a cuchilla, de 178 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 305 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 203 mm.
20 limas grano grueso 1|2 caña, de 152 mm.
30 limas grano grueso planas, de 381 mm.
30 limas grano grueso planas, de 352 mm.
60 limas grano grueso planas, de 392 mm.
25 limas grano grueso planas, de 203 mm.
25 limas grano grueso planas, de 302 mm.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. largas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura embut. cortas para puerta.
100 llaves en bruto, para cerradura arrimar para puerta.
25 llaves en bruto para cerradura "Yale".
25 llaves en bruto para candados "Yale".
2 llaves para broches Jackson N.° 3.
1 llave Francesa hasta 63,5 mm. de boca.
1 llave Francesa hasta 38,1 mm. de boca.
1 llave Inglesa 50 mm. abertura, 240 mm. largo, reforzada.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 50,8 mm.
6 llaves de paso a volante asiento cuero de 38,1 mm.
24 llaves de paso a volante asiento cuero de 25,4 mm.
1 juego machos Wittworth 2,38 m.
1 juego machos Wittworth 4,76 m.
1 juego machos Wittworth 6,35 m.
5 kilos magnesia plástica.
60 metros manguera de goma para riego de 25,40 mm. diámetro.
4 martillos para vidriero.
3 martilleros de 1|2 kilo.
2 martillos de bola especial para mecánico, de 1|2 kilo.
2 martillos de carpintero sin uña y sin mango, de 29 mm.
3 mechas centrar para torno.
5 mechas alfajiar de 3 mm. para taladro.
15 mechas alfajiar de 4 mm., para taladro.
15 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
5 mechas alfajiar de 6 mm. para taladro.
32 mechas cilíndricas de 1 1|2 mm.
32 „ „ „ 2 mm.
32 „ „ „ 2 1|2 mm.
32 „ „ „ 3 mm.
32 „ „ „ 3 1|2 mm.
32 „ „ „ 4 mm.
32 „ „ „ 4 1|2 mm.
32 „ „ „ 5 mm.
32 „ „ „ 5 1|2 mm.
32 „ „ „ 6 mm.
12 „ „ „ 6 1|2 mm.
12 „ „ „ 7 mm.
12 „ „ „ 7 1|2 mm.
12 „ „ „ 8 mm.
12 „ „ „ 8 1|2 mm.
12 „ „ „ 9 mm.
12 „ „ „ 9 1|2 mm.
8 „ „ „ 10 mm.
8 „ „ „ 10 1|2 mm.
8 „ „ „ 11 mm.
8 „ „ „ 11 1|2 mm.
8 „ „ „ 12 mm.
8 „ „ „ 12 1|2 mm.
8 „ „ „ 13 mm.
8 „ „ „ 13 1|2 mm.
8 „ „ „ 14 mm.
8 „ „ „ 14 1|2 mm.
4 „ „ „ 15 mm.
4 „ „ „ 15 1|2 mm.
4 „ „ „ 16 mm.
4 „ „ „ 16 1|2 mm.
4 „ „ „ 17 mm.
4 „ „ „ 17 1|2 mm.
4 „ „ „ 18 mm.
4 „ „ „ 18 1|2 mm.
4 „ „ „ 19 mm.
4 „ „ „ 19 1|2 mm.
4 „ „ „ 20 mm.
4 „ „ „ 20 1|2 mm.
4 „ „ „ 21 mm.
4 „ „ „ 21 1|2 mm.
4 „ „ „ 22 mm.
6 „ cono morse de 1 mm.
6 „ „ „ „ 1 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 2 mm.
6 „ „ „ „ 2 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 3 mm.
6 „ „ „ „ 3 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 4 mm.
6 „ „ „ „ 4 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 5 mm.
6 „ „ „ „ 5 1|2 mm.
6 „ „ „ „ 6 mm.
6 „ „ „ „ 6 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 7 mm.
3 „ „ „ „ 7 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 8 mm.
3 „ „ „ „ 8 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 9 mm.
3 „ „ „ „ 9 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 10 mm.
3 „ „ „ „ 10 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 11 mm.
3 „ „ „ „ 11 1|2 mm.
3 „ „ „ „ 12 mm.
1 „ „ „ „ 12 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 13 mm.
1 „ „ „ „ 13 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 14 mm.
1 „ „ „ „ 14 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 15 mm.
1 „ „ „ „ 15 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 16 mm.
1 „ „ „ „ 16 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 17 mm.
1 „ „ „ „ 17 1|2 mm.
1 „ „ „ „ 18 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 3,17 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 9,52 mm.
3 mechas Mathieson para madera dura de 15,87 mm.
1 mecha Mathieson para madera dura de 25,40 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 6 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 8 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 9 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 15 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 16 mm.
2 mechas para máquina escopladora de 20 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 7 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 13 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 15 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 17 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 19 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 21 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 23 mm.
2 mechas para usar en taladro para madera blanda de 25 mm.
4 metros de algodón para faroles Dietz.
10 metros de algodón de 25,40 mm. para lámparas a kerosene.
1 medidor de rosca Wittworth, de 26 hojas, para medir desde 4 a 60 filetes.
6 micas para faroles de panadería.
7 morsas paralelas, abertura hasta 101,5 mm.
20 kilos metal blanco antifricción especial para cojinetes.
5 kilos metal blanco antifricción para alta velocidad y peso.
15 metros para medir, de madera, 5 varillas.
25 metros para medir, de madera, 10 varillas.
5 metros para medir, de acero 10 varillas.
24 mosquetones giratorios estañados, ojo redondo 25,4 m.
1 nivel con bronce en la tapa, de 50 cm. largo.
12 kilos nogalina.
1 juego números de acero para marcar a frío, 5 mm. alto.
8 balas papel estrasa para envolver 10 kilos cada una, tamaños mediano y grande.
1|2 metros2. papel España de bronce, de 0,1 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,2 mm.
1|2 metro2. papel España de bronce de 0,5 mm.
360 hojas papel esmeril fino.
360 hojas papel esmeril mediano.
360 hojas papel esmeril grueso.
560 hojas papel de lija N. 0.

1 tubo med. pintura óleo colorado minio.
1 tubo med. pintura óleo laca violeta.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón China.
1 tubo med. pintura óleo vermellón cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo negro lámpara.
1 tubo med. pintura óleo negro marfil.
1 tubo med. pintura óleo negro Péreiso.
1 tubo med. pintura óleo negro raso.
1 tubo med. pintura óleo verde cinabrio.
1 tubo med. pintura óleo verde ceniza.
1 tubo med. pintura óleo verde cobalto.
1 tubo med. pintura óleo verde cromo.
1 tubo med. pintura verde obscuro
1 tubo med. pintura óco verde esmeralda.
1 tubo med. pintura óleo verde metis.
1 tubo med. pintura óleo verde milory.
1 tubo med. pintura óleo verde mineral.
1 tubo med. pintura óleo verde Paris.
1 tubo med. pintura óleo verde permanente.
1 tubo med. pintura óleo verde scheele.
1 tubo med. pintura óleo verde veronesse.
3 kilos pintura para carruaje, negro marfil Valentines.
3 kilos pintura para carruaje, verde vagón Valentines.
24 sobres purpurina, colores surtidos.
20 kilos ripolín blanco.
2 rodillos de fieltro.
2 rodillos de esponja.
30 kilos potasa caústica.
2 frascos Schice para capota.
280 kilos tiza común.
140 kilos tiza molida.

Aceros y Hierros—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

5 kilos acero rápido cuadrado 19,05 x 19,05 mm.
5 kilos acero rápido cuadrado 12,07 x 12,07 mm.
5 kilos acero rápido en planchuelas 6,35 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en barras, diámetro de 50,8 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 8,1 mm. diámetro.
5 metros acero dulce en barras diámetro de 31,7 mm. diámetro.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 25,4 mm. para herramientas.
10 metros acero dulce en barras diámetro de 19,05 mm. para herramientas.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diámetro para íd.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 12,7 mm. diám. para ídem.
20 metros acero dulce en varillas diámetro de 6,35 mm. diám. para ídem.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 25,4 x 25,4 mm.
5 metros acero dulce en varillas cuadradas de 19,05 x 19,05 mm.
10 metros acero dulce en varillas cuadradas de 12,7 x 12,7 mm. para herramienta.
5 metros acero de 19,05 x 12,7 mm para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 12,7 mm para herramientas.
5 metros acero de 25,4 x 6,35 mm. para herramientas.
600 kilos hierro ángulo de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 31,7 x 3,17 mm.
600 kilos hierro ángulo de 38,1 x 4,76 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 12,7 x 12,7 mm.
900 kilos hierro cuadrado de 15,87 x 15,87 mm.
300 kilos hierro cuadrado de 19,05 x 19,05 mm.
200 kilos hierro 1|2 caña de 12,7 x 3,17 mm.
300 kilos hierro 1|2 caña de 50,8 x 9,52 mm.
600 kilos hierro moldurado, surtidos.
200 kilos hierro planchuela de 19,05 x 3,17 mm.
400 kilos hierro planchuela de 22,22 x 7,99 mm.
600 kilos hierro planchuela de 25,4 x 6,35 mm.
600 kilos hierro planchuela de 38,1 x 9,52 mm.
400 kilos hierro planchuela de 50,8 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 57,15 x 12,7 mm.
400 kilos hierro planchuela de 63,5 x 7,94 mm.
400 kilos hierro planchuela de 152, x 6,35 mm.
400 kilos hierro redondo de 6,35 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 7,94 mm. diámetro.
500 kilos hierro redondo de 952 mm. diámetro.
300 kilos hierro redondo de 11,11 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 12,7 mm. diámetro.
400 kilos hierro redondo de 15,87 mm diámetro.
300 kilos hierro redondo de 19,05 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 25,4 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 38,1 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 50,8 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 63,5 mm. diámetro.
100 kilos hierro redondo de 76,2 mm. diámetro.
600 kilos hierro té de 25,4 x 3,17 mm.
600 kilos hierro té de 31,75 x 3,17 diámetro.
600 kilos hierro té de 31,75 x 4,76 mm.

Maderas—

Consideradas necesarias para el 1er. semestre de 1933

220 metros2. cedro de 12,7 mm. espesor, sano y seco.
230 metros2. cedro de 19,05 mm. espesor sano y seco.
180 metros2. cedro de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
180 metros2. cedro de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
10 metros2. lapacho de 25,4 mm. espesor, sano y seco.
50 metros2. lapacho de 38,1 mm. espesor, sano y seco.
45 metros2. lapacho de 44,45 mm. espesor, sano y seco.
65 metros2. lapacho de 50,8 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. lapacho de 63,5 mm. espesor, sano y seco.
75 metros2. lapacho de 76,2 mm espesor, sano y seco.
10 metros2. peteriby 12,7 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 19,06 mm. espesor, sano y seco.
70 metros2. Peteriby 25,4 mm. espesor, sano y seco.
30 metros2. Peteriby 38,1 mm. espesor, sano y seco.
60 metros2. Peteriby 50,8 mm. espesor, sano y seco.
220 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 12,7m. espesor.
210 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 19,05 m. espesor.
330 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 25,4 m. espesor.
20 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 38,1 m. espesor.
175 metros2. pino blanco N.° 7, tablas de 50,8 m. espesor.
10 metros2. pino Paraná tablas de 12,7 m. espesor.
220 metros2. pino Paraná tablas de 19,05 m. espesor.
340 metros2. pino Paraná tablas de 25,4 m. espesor.
30 metros2. pino Paraná tablas de 38,1 m. espesor.
130 metros2. pino Paraná tablas de 50,8 m. espesor.
200 metros2. pino Spruce tablas de 12,7 m. espesor.
300 metros2. pino Spruce tablas de 25,4 m. espesor.
200 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 50,8 m.
150 metros lineales pino Spruce en alfajías de 25,4 x 76,2 mm.
80 metros2. pino tea en tablones de 25,4 mm. espesor.
20 metros2. pino tea en tablones de 38,1 mm. espesor.
1.120 metros lineales pino tea en tirantes de 50,8 x 76,2 mm.
430 metros lineales pino tea en tirantes de 76,2 x 76,2 mm.
220 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 76,2 mm.
180 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 101,6 mm.
170 metros lineales pino tea en tirantes de 101,6 x 127, mm.
40 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 38, 1 mm. esp
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 50,8 mm. esp.
80 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 63,5 mm. esp.
100 metros2. quebracho blanco, sano y seco, tablones 76,2 mm. esp.
150 metros2. roble sano y seco en tablones, 12,7 mm. espesor.
150 metros2. roble sano y seco, en tablones 19,05 mm. espesor.
240 metros2. roble sano y seco en tablones 25,4 mm. espesor.
180 metros2. roble sano y seco en tablones 38,1 mm. espesor.
130 metros2. roble sano y seco en tablones 50,8 mm. espesor.
20 metros2. roble sano y seco en tablones, 76,2 mm. espesor.
15 metros2. terciado abedul de 3 mm. espesor.
20 metros2. terciado abedul de 4 mm. espesor una cara buena.
20 metros2. terciado abedul de 5 mm. espesor.

Materiales de construcción y para mosaicos—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

20 litros alquitrán.
540 kilos amarillo Iggam para mosaicos.
70 metros3. arena Oriental mediana
40 metros3. arena Oriental fina.
50 barricas cemento blanco Admiración para mosaicos, 180 kilos c|u
40 barricas cemento blanco Atlas para mosaicos, 180 kilos c|u.
0.000 kilos cal de Córdoba o similar del país a granel.
10 kilos caños de hierro pesado de 101,6 mm. diámetro.
10 caños de hierro pesado de 63,5 mm. diámetro.
760 bolsas cemento portland aprobado, de 50 kilos c|u.
50 kilos cemento refractario.
2 cascos colorado óxido para mosaicos, 140 kilos aproximadamente c|u.
200 ladrillos refractarios.
.500 kilos mármol blanco en bolsas, de 50 kilos aproximada c|u.
4 cascos negro manganeso para mosaicos, 140 kilos aprox. c|u.
200 kilos tierra refractaria.
50 kilos verde hoja fino, para mosaicos.

Materiales etc., para zapatería—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

72 agujas para máquina de puntear suela.
15 kilos alambre bronceado para máquina de grampear viras.
12 aleznas para zapatero, surtidas.
30 metros2. badana color beuge de 1.ª calidad.
3.000 pares botones rápidos negros.
100 metros2. box-calf negro al cromo de 1.ª calidad.
3.000 cambrillones de madera para hombre.
36 litros cemento sintético de buena calidad.
12 panes cera negra para usar en máquina.
100 gramos cerdas de jabalí.
3.000 pares cordones negros, cortos fuertes.
1 cuchilla con mango para cortar suela.
12 chairas de piedra, buena clase.
50 kilos clavos N.° 20 para tacos.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos clavos imitación N.° 12.
800 kilos descarne de 1.ª calidad de 7 kilos por cuero.
1 encopias de madera para botas, mts. 0.50 de alto.
1 fresa para desvirar lisa, N.° 15.
1 fresa para desvirar lisa N.° 13.
48 fundas de tela N.° 8 para rueda de pasar cera.
1 caja ganchos de celuloide para hombre.
10 kilos harina de mandioca.
10 bobinas hilo "Cadena" para máquina de puntear.
10 bobinas hilo lanzadera para máquina de puntear.
144 carreteles hilo lustre negro N.° 22 "Caballito".
144 carreteles hilo negro "Cadena" N.° 30.
24 lápices para marcar cuero.
6 medias lunas para sacar filetes.
200 hojas papel lija N.° 1 para máquina.
100 hojas papel lija N.° 0 para máquina.
25 rollos papel para tacos N.° 1 1|2 a 1 3|8.
10 rollos papel para tacos N.° 00.
50 paquetes semillas para armar N.° 12.
50 paquetes semillas para armar N.° 10.
50 paquetes semillas para armar N.° 8.
2.500 kilos suela de 1.ª en cueros de 20 kilos c|u.
30 kilos talco para uso zapatero.
36 metros tela para forro de botines.
40 litros tinta negra con cera para plantas.
1 kilo tientos cuero crudo, engrasados de 6 mm.
12 trinchetas para zapatero, anchas de 1.ª
12 trinchetas para zapatero, angostas de 1.ª
300 metros2. vaqueta negra al cromo de 1.ª calidad.

Materiales para imprenta—

Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

2 rollos alambre acero N.° 23.
2 kilos anilina azul.
2 kilos anilina verde.
2 kilos anilina roja.
2 kilos barniz brillante.
10.000 bolsas de papel para 10 kilos, sulfito.
10.000 bolsas de papel para 5 kilos sulfito.
7.000 bolsas de papel para 2 kilos, sulfito.
300 kilos cartón gris N.° 40.
200 kilos cartón paja N.° 25.
50 kilos cartón paja N.° 14.
50 kilos cartón paja N.° 8.
2 resmas cartulina blanca marfil 56 x 76 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina celeste marfil 56 x 76, 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina blanca 56 x 76-40 kilos c|u.
1 resmas cartulina opalina balnca 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina oro marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
1 resmas cartulina rosa marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
10 resmas cartulina tapa 56 x 76 - 46 kilos c|u.
5 resmas cartulina verde hilo marfil 56 x 76 - 40 kilos c|u.
6 cilindros para máquina plana grande fundición.

6 cilindros para máquina plana chica fundición.
6 cilindros para minerva grande fundición.
6 cilindros para minerva chica fundición.
10 resmas facturas tamaño grande.
10 resmas facturas tamaño mediano.
10 resmas facturas tamaño esquela.
5.000 memorándums de buena calidad.
5 resmas papel barrilete colores surtidos.
20 resmas papel carta rayado, imitación hilo.
20 resmas papel diario de 65 x 95, 17 kilos c|u.
20 resmas papel diario de 74 x 110, 17 kilos c|u.
10 resmas papel diario ilustración 65 x 95 - 40 kilos c|u.
250 kilos papel embalaje.
250 kilos papel manila de 120 gramos.
250 hojas papel marmolado, surtidos.
250 hojas papel peine, surtidos.
50 hojas papel guarda surtidos.
20 resmas papel Obra 1.ª de 65 x 95 30 kilos c|u.
10 resmas papel Romaní J. liso.
10 resmas papel tapa, 76 x 112 - 24 kilos c|u.
20 resmas papel Obra 1.ª 74 x 110 25 kilos c|u.
10 cajas participaciones con sobres
12 cajas peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
15.000 sobres comerciales blancos con fondos.
10.000 sobres comerciales azules con fondos.
10.000 sobres comerciales azules sin fondo.
10.000 sobres blancos tamaño oficio, forma bolsa.
50 kilos tinta negra Ilustración.
5 kilos tinta amarilla Tricromía.
5 kilos tinta roja tricromía.
5 kilos tinta azul.
10 kilos tinta blanca tricromía.

Materiales para tipografía e Intertype—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 aparato para hacer círculos.
1 cortador cepillo para interlíneas.
10 kilos cuadrados sistemáticos cuerpo 14.
5 kilos cuadratines surtidos cuerpo 12.
20 kilos espacios surtidos cuerpo 14.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 20.
5 kilos espacios surtidos cuerpo 28.
5 kilos medios cuadratines surtidos cuerpo 12.
1 kilos rayas finas de 1 punto.
1 kilo rayas media negra de 1 punto.
6 espacios de acero para Intertype T. 401.
500 kilos metal para fundir en Intertype.
12 divisiones matrices 809 para Intertype cuerpo 10.

Materiales para escobería—
Consirerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

80 kilos alambre galvanizado N.° 19.
4.000 cabos para escobas.
70 kilos hilo de 3 hebras, pintado colores surtidos.
500 maderas con tapa para cepillos de piso N.° 10.
500 maderas con tapa para cepillos de mano N.° 5.
200 maderas con tapa ovaladas para escobillones.
50 kilos piazábal grueso.
50 kilos trevia.

Materiales para tapizado de carrocerías—
Consirerados necesarios durante el 1er. semestre de 1933

10 metros2. cuero de búfalo, buena clase.
500 gramos clavos negros N.° 25.
1 caja clavos para cortinas 22 mm.) caja de 144.
288 hebillas con puntera negras, para coche.
10 metros hule negro para carrocería de mts. 1.60 ancho.
20 metros hule negro para carrocería de mts. 1.20 ancho.
144 torniquetas giratorias para dos telas niqueladas, completas.
1 caja tachuelas N.° 22 (caja de 144).
1 caja tachuelas bronceadas N.° 22 (cajas de 144).

Lana—
Considerada necesaria para el 1er. semestre de 1933
1.000 kilos lana especial para colchones.

Materiales de electricidad—
Considerados necesarios para el 1er. semestre

100 aisladores campana de porcelana de 50 x 80 mm.
500 aisladores roldana de porcelana de 50 mm.
200 aisladores comunes de 30 x 30
100 gramos alambre de plata para fusibles de 5 Amperes.
100 gramos alambre de plata para fusibles de 15 Amperes.
500 metros alambre de cobre aislado de 2 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1,5 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 1 mm. x 1.000 volts.
500 metros alambre de cobre aislado de 0,8 mm x 1.000 volts.
5 rollos alambre de hierro galvanizado N.° 12.
300 metros cable aislado 1.000 V. de 10 m2.
500 metros cable aislado 1.000 V. de 6 m2.
100 metros cable armado para subterráneo, bipolar de 10 m2.
100 metros cable armado para subterráneo bipolar de 6m2.
10 cajas fundición para empalmecables subterráneos 24mm2.
100 cajas madera alquitranada diámetro para toma de derivación de 80 mm. diámetro interior.
100 cajas madera alquitranada para llaves embutidas.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 19 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 16 mm. diámetro interior.
100 metros caño de hierro esmaltado sin costura de 13 mm. diámetro interior.
100 cartuchos fusibles de 6 Amperes
50 cartuchos fusibles de 10 Amperes.
50 cartuchos fusibles de 15 Amperes
25 cartuchos fusibles de 25 Amperes
25 cartuchos fusibles de 35 Amperes
6 kilos cinta aisladora negra.
25 fichas para toma corrientes superficiales.
50 lámparas de 150 Watts x 220 Volts.
50 lámparas de 100 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 75 Watts x 220 Volts.
100 lámparas de 60 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 40 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 25 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
200 lámparas de 15 Watts x 220 Volts tipo 1|2 Watts.
20 lámparas de 200 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 100 Watts x 110 Volts.
20 lámparas de 40 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
50 lámparas de 25 Watts x 110 Volts tipo 1|2 Watts.
25 llaves unipolares de porcelana, 5 Amperes.
25 llaves unipolares niqueladas 5 Amperes.
20 llaves de embutir a botón.
100 kilos pasta aislante para cajas subterráneas.
50 kilos pilas de 1|2 volts. c|u.
10 pilas tubulares de 3 elementos.
50 portalámparas de bronce comunes.
100 portalámparas de pasta con chicote.
100 prensa hilos ovalados, bifilares para alambre 2 mm2.
100 receptáculos para iluminación.
100 rosetas de madera de 60 mm. para fijar llaves.
100 rosetas de madera de 80 mm. para fijar llaves.
100 tapones fusibles armables de 10 Amperes.
20 tapas niqueladas para llaves embutir, a botón.

Artículos rurales—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

50 rollos alambre galvanizado N.° 9 de 40 kilos c|u.
50 rollos alambre galvanizado N.° 14 de 40 kilos c|u.
20 rollos alambre púa N.° 14, de 30 kilos c|u.
200 estacones quebracho colorado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 medios postes quebracho reforzado de 1.ª mts. 2.20 c|u.
100 postes curupay de 76,20 x 76.20 mm., c| perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
20 postes curupay de 101.60 x 101.60 mm. c|perilla, de mts. 3.00 largo c|u.
40 puntales curupay a pico flauta 50,80 x 76,20 mm. mts. 2.50 largo c|u.
50 torniquetes al aire N.° 8.
50 torniquetes cajón N.° 3.
50 torniquetes dobles N.° 3.
300 tornillos tensores, gancho para alambre tejido de 9,52 x 203,20 mm.

Utiles para educasión física—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

48 cámaras para pelotas de foot-ball N.° 5.
24 cámaras para pelotas de basket ball.
3 cámaras para pelotas de waley-ball.
10 kilos caporit para desinfección de pileta.
2 discos.
3 garrochas.
24 pelotas de foot-ball N.° 5.
12 pelotas de basket- ball.
3 pelotas de walev-ball.
2 redes para arcos de foot-ball.
1 cajón jabón desinfectante al ácido fénico.
10 kilos piola para andariveles.

Accesorios para automóviles y camiones—
Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

1 juego cadenas reforzadas de 32 x 6.
1 juego cadenas reforzadas de 30 x 5.
3 cámaras de 30 x 3 1|2.
5 cámaras de 30 x 5.
6 cámaras de 32 x 6.
2 cámaras de 4.50 x 21.
3 cámaras de 5.25 x 21.
3 cámaras de 820 x 120.
2 cubiertas 30 x 3 1|2.
3 cubiertas de 30 x 5.
4 cubiertas de 32 x 6.
2 cubiertas de 4.50 x 21.
2 cubiertas de 5.25 x 21.
2 cubiertas de 820 x 120.
24 lamparitas para faros.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—
100.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—
50.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchitas.
450 docenas huevos frescos.
6.600 docenas frutas frescas de estación.
Verduras conforme al siguiente detalle:
34.000 kilos acelgas, ajíes, ajos, albahaca, alcauciles, arvejas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallo angola.

Almacén—
850 kilos aceite de 1.ª Oliva puro.
700 kilos aceite de 2.ª de maní o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
8.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
400 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
850 kilos azúcar en terrones R. A
2.000 azúcar de 1.ª Tucumana.
7.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
200 kilos bacalao sin espinas.
120 kilos conserva de tomates. Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª
3.500 kilos garbanzos del país.
1.200 kilos grasa de vaca de 1.ª
12 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
12 cajones kerosene, Industria Argentina.
350 kilos pimentón dulce de 1.ª
3500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª Manteca.
120 kilos queso de rallar, de 1.ª
5.000 kilos sal gruesa del país.
120 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del País.
25 kilos té de 1.ª "Gartmore".
550 kilos tocino de 1.ª
100 litros vinagre de vino, embotellado "Omega".
1.400 litros yerba Argentina para mate cocido.
25 litros yerba Argentina para mate.

Molino-Fidcería—
120 kilos harina de trigo 000.
2.000 kilos harina de maíz de 1.ª
100 kilos maíz pisado de 1.ª
60 kilos sémola de 1.ª
100 kilos trigo pisado de 1.ª

Lechería—
65.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—
400 kilos café en grano tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
1.000 kilos café molido de 1.ª Brasil.
800 kilos café molido de 2.ª

Pescado fresco—
Pescados frescos surtidos a saber:
150 kilos besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Tejidos—
200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 metros frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 gramos de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.400 metros lienzo doble ancho.
8.500 metros lienzo de un ancho asargado.
100 metros lona blanca para delantales.
600 metros sarga azul para uniformes de tropa.
530 metros paño azul capotes de tropa.
28 metros paño azul para capotes oficiales.
30 metros sarga azul para uniformes de oficiales.
25 metros paño colorado.
110 metros percalina negra.
200 metros entretela de hilo.
9 metros entretela de lana.
12 metros sarga de lana.
15 metros percalina para mangas.
3.380 metros franela.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm.

Mercería—
6 kilos acolchado.
50 metros alemanesco, buena calidad.
300 agujas de mano, ojos azules N.° 4 y 5.
150 agujas para máquina "Singer", para máquina N.° 2 y 3.
4 litros aceite para máquina de coser "Singer".
165 alambre de acero con resorte.
16 ovillos algodón para hilvanar, marca "Llave".
820 botones dorados con escudos grandes.
450 botones dorados con escudos chicos.

430 hojas papel de lija N.° 1|2.
600 hojas papel de lija N.° 1.
600 hojas papel de lija N.° 1 1|2.
430 hojas papel de lija N.° 2.
150 hojas papel de lija N.° 2 1|2.
24 pasadores de ho. chatos, de 80 mm.
28 barras pasta para correa de 1 kilo cada una.
1 piedra de agua para afilar, grano mediano, 700 m. diám.
1 piedra esmeril, 250 x 25 mm.
4 piedra esmeril grano mediano para acero, 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra esmeril grano fino, para acero 35 x 200 x 15 mm. buje.
2 piedra dureza media, 300 x 40 x 30 mm. buje.
1 piedra carburundum grano fino para gubias.
1 piedra carburundum grano fino para gubias rectangular.
6 picos para gas acetileno.
12 piedras de 24 cm. para afilar guadañas.
1 plato para torno de 3 mordazas, cierre concéntrico de 152,4 diámetro, vaciado para el platillo de sujeción, 34,8 mm.
50 kilos plomo virgen en lingotes.
10 panes piedra pómez.
15 kilos piedra pómez, en polvo.
6 prensas para carpintero, de acero de mts. 0,30 abertura.
6 prensas para carpintero, de acero de mts. 0.20 abertura.
2 pulidores de acero para madera con boca movible.

20 kilos remaches estañados N.° 16
20 kilos remaches estañados N.° 14
20 kilos remaches estañados N.° 12
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 18 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 20 x 8.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 15 x 5.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 11 x 60.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 50.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 25.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 7 x 20.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 16.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 15.
15 kilos de remaches de hierro cabeza redonda 6 x 14.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 5 x 12.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 55.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 10 x 45.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 8 x 40.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 7 x 20.
15 kilos remaches de hieror cabeza chata de 6 x 15.
15 kilos remaches de hierro cabeza chata de 5 x 12.
5 kilos remaches de hierro cabeza redonda de 6,35 x 50,80 m.
12 juegos ruedas para rectificar piedras esmeril.
6 sargentos para ebanista de mts 1.20 de abertura.
6 serruchos de costilla para ebanista, de mts. 0.30.
1 sierra circular para máquina tupí de 8 mm.
1 sierra circular para máquina tupí de 7|10 mm.
500 kilos sal de roca en piedras grandes.
80 kilos soga cáñamo de 12,70 mm. diámetro.
40 kilos soga cáñamo de 19,06 mm. diámetro.
20 kios soga cáñamo de 6,35 mm. diámetro.
50 kilos soldadura de estaño y plomo al 33 o|o.
200 gramos soldadura de plata de 0,1 mm. espesor.
2 soldadores a nafta a soplete ref. medianos.
1 sonda de espesor de 13 hojas de 0,5 a 1 mm.
5 kilos sulfato de cobre.
5 kilos sulfato de hierro.
200 litros sulfuro de carbono, en latas 10 litros cada una.
100 kilos sulfuro de calcio en polvo.
1 taladro para esmerilar válvular.
1 tarraja Little Giant A 42 paso métrico Internacional.
3 tijeras medianas.
24 tiradores nogal c|. tornillo de 25 mm.
4 tornillos para banco carpintero 30 mm. grueso.
1 torno paralelo para mecánico base fija, ancho 1.01.60 m.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 15 x 15.
10 paquetes tornillos de hierro para madera, 17 x 15.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 18 x 25.
12 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 20.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 19 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro para madera 20 x 25.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 30.
7 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 35.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 40.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 21 x 50.
15 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 40.
16 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 45.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 50.
5 paquetes tornillos de hierro para madera, 22 x 65.
3 paquetes tornillos de hierro para madera 22 x 75.
2 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 17 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 1 x 20.
3 paquetes tornillos de bronce cabeza plana de 18 x 25.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12, 7 m. paso milim. tric.
100 tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7 m. paso milimétric.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 2,39 x 12,7 m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé 3,17 x 12,7m. paso Wittworth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 4,76 x 25,4 m Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 12,7m. paso Wittorth.
1 paquete tornillos para tuerca cabeza bombé, 6,35 x 25,4 m. paso Wittorth.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4 paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 6,35 x 25,4m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
200 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 7,94 x 38,1 m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 11,11 x 76,2m. paso milím.
100 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 12,7 x 50,8m. paso milím
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 76,2m. paso milím.
50 tornillos para tuerca cabeza exagonal de 15,87 x 82,5m. paso milím.
1 torno para madera, alturas de punta 250 mm. peso 90 kilos.
1 trabador para hojas sierra sin fin y serrucho.
24 tubos vidrios para faroles Dietz.
100 tuercas paso milímetro de 4,76 mm.
200 tuercas paso milímetro de 6,35 mm.
200 tuercas paso milímetro de 7,9 mm.
200 tuercas paso milímetro de 9,5 mm.
50 tuercas paso milímetro de 11,11 mm.
100 tuercas paso milímetro de 12,7 mm.
100 tuercas paso milímetro de 15,87 mm.
6 paquetes velas de estearina para coche.
36 tarros veneno hormiguicida Argentino.
10 kilos veneno pasta Zelio "Bayer".
10 kilos verde París en polvo.
2 metros2. zaranda N.° 2, tejido para.
2 metros2. zaranda N.° 65 tejido para.

Artículos generales de pinturería— Considerados necesarios para el 1er. semestre de 1933

26 latas aceite de lino cocido.
20 latas aguarrás Pratt.
10 latas alcohol desnaturalizado a 96°.
5 litros amoníaco.
4 latas barniz Nobles H. Carriage N.° 2 3.600 c.3 aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. Flattin 3.600 c3. aprox. c|u.
4 latas barniz Nobles H. cola de Oro 3.600 c3. aproximada c|u.
4 latas barniz goma laca de 3.30 c3. aprox. c|u.
1 kilo bronce en polvo.
1 kilo carbonilla para pintores.
10 kilos Chi-Namel blanco.
10 kilos colores en polvo-azul cobalto.
20 kilos colores en polvo-azul ultramar.
5 kilos colores en polvo blanco cinc.
5 kilos colores en polvo brun Victoria.
10 kilos colores en polvo-azul negro viña.
20 kilos colores en polvo-azul negro roma.
280 kilos colores en polvo-azul ocre amarillo.
140 kilos colores en polvo-azul ocre colorado.
5 kilos colores en polvo-azul rojo germania.
2 kilos colores en polvo-azul rosa teatro.
5 kilos colores en polvo siena cruda.
5 kilos colores en polvo-azul siena cocida.
5 kilos colores en polvo-sombra cruda.
5 kilos colores en polvo sombra cocida.
5 kilos colores en polvo-azul tierra Cassell.
5 kilos colores en polvo-azul verde ultramar.
1 lata extracto de banana, de 800 c3. aproximadamente.
5 kilos Filling en polvo.
2 piezas gamuza.
5 kilos goma laca en escamas.
5 kilos goma arábiga.
25 metros hule blanco de mts. 1.40 de ancho.
10 kilos jabón España.
6 latas masilla blanca.
40 kilos papel escenográfico delgado.
24 hojas papel oleado para estampas.
25 hojas papel Wattman.
60 pinceles blanqueo Milán N.° 1.
12 pinceles chatos, dobles, para barniz de 63,5 mm.
12 pinceles filetear N.° 6.
12 pinceles filetear N.° 4.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 10.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 12.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 14.
48 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 22.
24 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 24.
12 pinceles para pintura "Elefante" diámetro N.° 26.
36 pinceles para recortar de cerda blanca, cabo largo.
12 pinceles recortar de cerda blanca, cabo largo.
600 kilos pintura en pasta, blanca "Duth Boy".
70 kilos pintura en pasta, amarillo cromo.
400 kilos pintura en pasta, amarillo ocre.
25 kilos pintura en pasta, azul cobalto.
80 kilos pintura en pasta, azul ultramar.
70 kilos pintura en pasta, blanco cinc.
70 kilos pintura en pasta, brunandick.
250 kilos pintura en pasta, colorada.
200 kilos pintura en pasta, negra.
70 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
200 kilos pintura en pasta, verde Inglés.
100 kilos pintura en pasta verde Imperial.
60 kilos pintura en pasta vermellón
1 tubo meid. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo antimonio.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 1.
1 tubo med. pintura óleo pintura amarillo cromo N.° 2.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo N.° 3.
1 tubo med. pintura óleo amarillo cromo Orange.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ocre.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Nápoles.
1 tubo med. pintura óleo amarillo Peruano.
1 tubo med. pintura óleo amarillo siena natural.
1 tubo med. pintura óleo amarillo ultramar.
1 tubo med. pintura óleo azul ceniza.
1 tubo med. pintura óleo azul cobalto.
1 tubo med. pintura óleo azul mineral.
1 tubo med. pintura óleo azul París.
1 tubo med. pintura óleo azul Prusia.
1 tubo med. pintura óleo azul ultramar.
1 tubo grande pintura óleo blanco albayalde.
1 tubo grande pintura óleo blanco plata.
1 tubo grande pintura óleo blanco cinc.
1 tubo mediano pintura óleo colorado carmín.
1 tubo mediano pintura óleo colorado Inglés.
1 tubo mediano pintura óleo laca carminada (colorado).
1 tubo med. pintura óleo colorado laca.
1 tubo med. pintura óleo colorado garanza.
1 tubo med. pintura óleo colorado geranio.
1 tubo med. pintura óleo colorado de Marte.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, hierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena clase.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c. con descargas aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—

30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo N.° 3. 10 blanco.
50 docenas maderas con tapas preparadas para cepillos N.° 3, Sauce.
75 atados paja de Guinéa de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino para escobas.
25 palos de pino para cepillos, de 1 m 30.
25 kilos trevia buena.
50 maderas de cepillos con tapas N.° 20.
3 metros papel de lija N.° 3 de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas N.° 1|20.
5 docenas rendines de 50 agujeros
5 docenas tapas para cepillos N.° 3
3 docenas tapas para cepillos N. 20.

Ferretería y bazar—

500 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino crudo, bueno.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido 70 x 30.
15 kilos azul ultramar en paquetes de 400 grs., bueno.
3 baldes de hierro para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado de 8 litros.
2 batidores de alambres.
25 tarros blanco de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 kilos bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos borax en piedra, buena.
18 docenas frascos líquido pulidor de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros Berkelfed.
25 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
12 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carnicero, buena.
125 kilos clavos, surtidos.
30 kilos cola del país, tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido para leche.
25 kilos colorado, en polvo.
4 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
40 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alapaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina "Cocodrilo".
8 cuchillos para carniceros "Cocodrilo".
1 docena tinteros para escritorio con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar de acero con manija nikelada tamaño oficio con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—

85 docenas botones de hueso blanco.
15 carreteles hilo blanco mar. 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 kilos trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—

2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino spruce de 0.13 x 0.305 x 4.270 mm.
50 tablas pino spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino spruce de 0.18 x 0.305 x 3.270 mm.
40 metros pino spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—

6 aisladores campana porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm. de sección 500 v. para luz.
5 kilos alambre campanilla aislados con dos trenzas parafinadas de buena calidad.
100 metros alambre 2 mm. sección 500 v. para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles tipo Tezed de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible bipolar de de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes de 10 ampéres.
600 lámparas de 15 b. 220 v. fil. met. "Philips".
150 lámparas de 50 b. 220 v. fil. met. "Philips".
50 lámparas de 100 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
25 lámparas de 200 b. 1|2 w. fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b. 1|2 w. fil. met "Philips".
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada buena.
12 portalámparas sin llave.
12 lámparas portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie sin llave.
100 prensa-hilos bipolares redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 kilos tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 ampéres.
3 kilos toma-corriente completo de 6 amp.

Materiales para peluquería—

3 cepillos para sacar el cabello de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello de las máquinas.
6 máquinas número 0.
6 máquinas para afeitar 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquina de afeitar 10 ceros.
100 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.
6 borradores de fieltro para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos de copiar tamaño oficio.
8 docenas cajas de bronches del N.° 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Bem. clip. N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underodd, y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano" 20 hojas margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana 5 mm. 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
6 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
6 docenas gomas para lápiz tamaño 12.
6 docena goma líquida, francesa frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo para atar.
25 hojas impermeables de copiador tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficina 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber" N.° 1
50 docenas lápices "Faber" N.° 2
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot N.° 46.
40 ejemplares libro de lectura "Nene" N.° 1 por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "Nene" N.° 2 por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Lavación" por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud" por Pedro B. Franco Césareo Rodriguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 - 110, de 35 kilos.
5 resmas papel medio hilo de 46 72 de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, de 46 72 de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª de 65 95 de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol surtido.
12 resmas papel diario satinado 64 82 de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft de 60 gramos.
3 resmas papel rayado J. Roman de 400 pliegos.
1|2 resm papel abierto J. Roman de 400 pliegos liso.
3 resmas papel cuenta 3 columnas
10 resmas papel oficio rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio 46 72.
25 resmas papel envolver blanco, barrilete.
25 resmas papel fino imitación tela oficio.
10 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa tamaño grande 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas N 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas N 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
5.000 sobres oficio blancos.
500 sobres comerciales para cartas blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copiar.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª N.° 28.
1|2 docena tinteros de vidrio tapa metal.
4.000 botones para blusas, de hueso negro.
4.000 botones para pantalones de hueso negro.
1.850 botones para pantalones para tiradores.
5.000 botones de hueso blanco para ropa interior.
165 barbijos de cuero.
1.600 pares broches para pantalones.
200 pares broches para blusas.
15 kilos cartón suela.
300 metros cinta de hilera.
3 cintas métrica con divisiones.
1.400 hebillas para pantalones.
489 carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas.
150 carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas.
400 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas.
80 carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas.
160 carreteles hilo kaki.
165 juegos letras dorada "C. E.".
3 carreteles milanesa N.° 13|14.
40 ovillos cordonet N.° 30.
32 metros sutach dorado.
2 cajas tiza de color.
165 tafiletes.
5 docenas toallas tamaño grande, de hilo.
165 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—

100 paquetes agujas para máquina de aparar "Singer".
20 litros aceite para quemar.
5 litros aceite para máquina "Singer".
400 m.2 box-calf negro.
26 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
1.000 pares cambrillones de madera.
10 docenas cerdas.
2 kilos cera virgen.
50 docenas cera negra.
5 kilos cerote.
10 litros cemento.
24 cepillos de cerda.
60 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
78 kilos clavos de bronce N.° 14, buena calidad.
20 kilos clavos de bronce N.° 16, buena calidad.
30 paquetes clavos de fierro para tacos N.° 8 y 9.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25 punta París.
10 kilos clavos imitación N.° 12.
30 chairas, de buena calidad, de piedra.
10 kilos cola fuerte.
1.000 pares cordones cerda negra, comunes.
6 decímetros para zapateros.
8 docenas hilo negro N.° 16.
18 docenas hilo negro N.° 30.
12 kilos harina mandioca.
1.250 hebillas para borceguíes.
45.000 hojalillos negros N.° 6, buenos.
430 metros lienzo para forros.
30 limas triángulo de 0.12 cts.
48 lápices para marcar cuero.
6 limas media caña.
20 lamparitas para desformar.
5 martillos para aparador, buenos.
20 ovillos de hilo para plantillar.
45 hojas papel de lija, común N.° 0 y 1, bueno.
12 pinzas para armar.
5 docenas pinceles para tinta.
5 docenas pinceles para engrudo.
30 raspas buenas.

Materiales para calzado—

38 paquetes semillas N.° 8, buenas.
58 paquetes semillas N.° 10 buenas.
48 paquetes semillas N.° 12 buenas.
1.600 kilos suela macho de primera.
2 sacabocados con repuestos.
42 litros tinta negra, buena clase.
12 litros tinta marmoral.
24 trinchetas especiales de acero, buena clase.
12 tenazas corta clavos.
20 m.2 vaqueta negra cirada.
30 litros vinagre para engrudo.

Librería e imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 0,09 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos tamaño mediano.

1 docena cuchillos imitación alpaca de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar, buena.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
18 latas de 1 kilo de Flit.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.
150 hojas hojalata de 0,50 x 0,72, buena.
1 hoja sierra corte fino, Cañón.
3 hojas para serrucho carnicero.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
18 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajero, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto para cerradura de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto para candado Yale.
1 docena llaves en bruto para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas para madera dura Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.
1|2 metro con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hierro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro, en pasta.
3 palas con cabo de madera, buena.
1 pala con cabo de hierro, buena.
25 manos papel de lija N.° 0, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar, al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, cerda pura.
2 docenas pinceles para pintura,
1|2 docena pinceles para barniz, capitol ovalado N.° 26.
2 pinceles para Martí del 1 al 24.
2 docenas pinceles p|filetear a la cal, cerda Milán del 1 al 24.
5 tarros pintura negra, Pajarito, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, Pajarito en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondas, de loza.
? docenas platos playos, de loza.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, enlozados
30 docenas platos cónicos de 0,20 cts. de luz en la boca y 0,4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
kilos plombagina negra, en paquetes.
1 docena plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza para café.
2 docenas pocillos de loza para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
30 docenas Puloil.
2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco, en piedra.
16 docenas Sapolio.
2 docenas sartenes tamaño mediano de hierro.
2 docenas sartenes tamaño grande de hierro.
3 docenas sierra para cortar hierro de 0,306 Grifin.
1.500 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
30 docenas tazas de hierro enlozado para café con leche para presos, con asa.
50 hojas esmeril azul de 1|2, 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores de imitación alpaca para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra, cocida.
10 pequetes tierra siena, natural.
10 paquetes tierra siena, cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata p. madera N.° 20 x 25.
60 docenas trapos para piso, buena clase, de 0,60 x 0,60.
5 docenas triángulos de 0,075.
5 docenas triángulos de 0,100.
5 docenas triángulos de 0,200.
15 kilos verde a la cal.
3 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidros dobles de 0,48 x 0,43.
12 vidros dobles de 0,47 x 0,42.
15 vidros dobles de 0,46 x 0,35.
15 vidrios dobles de 0,54 x 0,43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
4.500 kilos jabón amarillo de 1ra., común, en barras.

Combustible—
120.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, en briquetas.
50.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
1.600 kilos carbón fuerte de leña.

Cirugía—
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 0.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase) marca "Robert y Carriere", N.° 1.
60 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 2.
40 tubos Catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", N.° 3.
6 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas a subcutáneas, de 3 c. c.
1 docena agujas de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas eter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", N.° 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.

Farmacia y laboratorio—
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o buena calidad del comercio.
1.000 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
4 litros aceite almendras.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
60 litros aceite bacalao blanco.
1 litro aceite de olivas.
1 litro aceite de olivas esterilizado 1.000 f.
24 litros aceite de ricino.
1.000 gramos aceite gris.
24 litros aceite sésamo.
100 gramos acetato de sodio pío-análisis.
5 litros ácido acético.
2 litros ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
20 kilos ácido bórico, en polvo.
5 kilos ácido cítrico.
250 kilos ácido cítrico pío-análisis.
2 litros ácido clorhídrico.
5 litros ácido chorhídrico comercial.
5 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
5 litros ácido nítrico.
2 litros ácido nítrico puro.
1 kilo ácido pícrico.
3 kilos ácido sulfúrico.
1 kilo ácido salicílico.
1 kilo ácido tricloracético pío-análisis.
3 kilos ácido tánico.
2 kilos ácido tartárico puro.
1.500 gramos adrenalina solución al 10|00.
250 litros agua destilada.
60 litros agua bi-destilada.
10 litros agua de cal.
8 1|2 litros agua de azahar.
1 litro agua de laurel cerezo.
130 litros agua oxigenada de 10 volúmenes.
100 litros agua oxigenada "Merck".
2 litros agua de rosas.
1 1|2 kilos alcanfor.
1 kilo alcohol amílico.
1 litro alcohol melisa.
240 litros alcohol rectificado.
6 docenas alfileres de gancho.
200 kilos algodón hidrófilo.
16 kilos almidón, en polvo.
2.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
2.500 gramos alquitrán mineral.
2.500 gramos alquitrán vegetal.
1.000 gramos áloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido, comercial.
2 litros amoníaco líquido, puro.
10 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., s|n. N.° 500.
20 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
30 cajas ampollas adrenalina.
20 cajas ampollas adrenosina Biol.
10 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
18 cajas ampollas iodo bismutado quinima "Biol" grande.
20 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
30 cajas emetina de 0,04 cajas de 100 amp.
10 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0,001.
500 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
2 kilos antipirina.
1 kilo árnica flor.
1 kilo arrhenal.
1 1|4 kilos aristol.
1 kilo argirol.
20 kilos aspirina.
2 kilos atoplan.
1 kilo azafrán en rama, del comercio.
10 kilos azufre, en polvo.
1 kilo azul de metileno.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
6 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
3 balones afocados, con topa de esmeril de 500 c. c.
1 kilo bálsamo anodino.
1 kilo bálsamo Fioravanti.
2.100 gramos bálsamo Opedeldoch, líquido.
2 kilos bálsamo Perú.
2 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo belladona, en polvo.
3 litros bencina.
1 kilo benjuí.
4 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
10 kilos benzoato de soda.
50 kilos bicarbonato de soda común.
100 gramos bicianuro de mercurio.
2.300 gramos bicloruro de mercurio.
1|4 kilo biyoduro de mercurio.
6 bolsas para hielo.
6 bolsas para agua caliente x 2 L. c|u.
2 kilos borato de soda.
1 1|2 kilos bromuro de sodio, bueno, del comercio.
2 kilos bromuro de potasio.
10 ampollas bromo puro, en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Foliu y Wic, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 1|2 kilos bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 1|4 kilos bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
6 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
1.300 gramos cacodilato de soda, bueno, del comercio.
1.300 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
1.200 cajas de cartón, buenas, del comercio.
300 cajas de viruta, buenas, del comercio.

10.000 gramos cal de hipofosfitos, buena, del comercio.
1.000 gramos calcio cloruro, bueno, del comercio.
1.000 gramos calcio lactado, bueno, del comercio.
2 kilos calcio fosfato, tri, bueno, del comercio.
2.100 gramos calomel, del comercio.
24 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
30 cápsulas de porcelana, de 250, 500 y 1.000 grs.
30 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 grms.
3.000 gramos carbón animal.
4.000 gramos carbón Belloc.
1.000 gramos carbonato bismuto.
1.250 gramos carbonato amonio.
60 kilos carbonato cal común.
4.500 gramos magnesia.
250 gramos sodio puro.
1.250 gramos cáscara sagrada, en polvo, buena, del comercio.
50 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
30 cepillos para manos, buenos, del comercio.
100 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 1|2 kilos citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.
2.100 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
2 1|2 kilos clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno, del comercio.
2 grs. clorhidrato atropina, bueno del comercio.
1.100 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
1.250 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
5.000 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
1.500 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
1.000 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
250 gramos codeína, buena, del comercio.
1 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
1.600 corchos diversos tamaños, buenos del comercio.
1.000 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
3.000 gramos cremor tártaro, bueno del comercio.
1.250 gramos eriogenina, buena, del comercio.
100 cubre-objetos, bueno, del comercio.
100 cuentagotas, bueno, del comercio.
1.250 gramos dermatol, del comercio.
125 gramos digital, polvo, bueno, del comercio.
240 gramos dionina, buena, del comercio.
6 cajas dienol, ampollas.
1 kilo dimetina.
6 embudos vidrio, x 100 x 250 x 500 c|u. x 30 y x 60.
2.125 gramos ergotina Bougean, buena, del comercio.
1.000 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
1.000 gramos escamonea p., buena, del comercio.
2.000 gramos esencia eucaliptus, buena del comercio.
1.000 gramos esencia anís, buena, del comercio.
100 gramos esencia limn, buena, del comercio.
1.000 gramos esencia menta, buena, del comercio.
100 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
50 litros esencia trementina, buena, del comercio.
5 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
12 espátulas de acero, buenas, del comercio.
1.000 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
15 litros éter sulfúrico, bueno, del comercio.

100 gramos extracto belladona, bueno, del comercio.
250 grs. extracto etéreo helecho macho, b. d. comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, comercio.
1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, b. d. comercio.
3 kilos extracto flúido bálsamo tolú, b. d. comercio.
5.000 gramos extracto flúido de coca, b. d. comercio.
230 gramos extracto flúido canabis índico, b. d. comercio.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgen, b. d. comercio.
100 gramos extracto flúido Ipeca, b. d. comercio.
10.000 gramos extracto flúido jarabe iodo tánico.
1 kilo extracto flúido cola, bueno, del comercio.
5 1|2 kilos extracto flúido polígala.
750 gramos extracto flúido quina.
1.000 gramos extracto flúido ratania.
50 gramos extracto flúido opio.
50 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.
1.600 frascos vacíos para despacho.
130 frascos con tapa esmerilada.
120 frascos gotero x 15 gramos.
110 frascos gotero x 30 gramos.
6 frascos Erlenmeyer vidrio Priex de 250 gramos c|u.
16 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 30 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 60 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 100 gramos.
36 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 250 gramos.
24 frascos tapa esmerilada boca ancha c|caramelo, de 500 gramos.
10 frascos gotero x 60 gramos.
24 frascos gotero x 100 gramos.
8.000 metros gasa hidrófila.
100 piezas género para venda.
250 gramos genciana.
30 litros glicerina.
1.250 gramos glicerofosfato cal.
2.150 gramos glicerofosfato hierro.
6.000 gramos glucosa pura.
250 gramos gomenol.
12 kilos goma arábiga, en polvo.
5 kilos grasa de cerdo.
2.500 gramos guayacol absoluto.
6 metros guttapercha.
1 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 grs.
1 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
100 litros hidroclorina x 12 c|u.
25 gramos hematina.
150 gramos ictiol.
16 kilos iodo metálico.
500 gramos iodoformo.
15 kilos iodaro potasio puro.
1.600 gramos ioduro sodio.
300 gramos ipeca, en polvo.
6 irrigadores completos, de pared.
24 docenas jabones "Regio".
100 gramos jalapa, en polvo, del comercio.
250 gramos cola, en polvo.
2.000 gramos láudano Sidehan.
10 kilos lactosa.
2 kilos lanolina.
500 gramos licopodio.
40 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
2 kilos lino, en grano.
2 kilos lino, en harina.
20 litros linimento Stokes.
20 litros líquido Danbi-Carrel.
100 gramos lobelia, hojas, del comercio.
50 kilos magnesia calcinada.
600 gramos manteca cacao, del comercio.
12 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
1.500 gramos mentol.
230 gramos morfina clorhidrato.

6 morteros de composición N.° 6, 8 y 10.
6 morteros de vidrio, grandes.
500 gramos mostaza, en polvo.
10 kilos naftalina, en bolitas.
1 kilo naftalina, en polvo, pura.
1.100 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
100 gramos nitrato plata cristalizado pro-análisis.
2.000 gramos nitrato plata fundido.
1.000 gramos nitrato plata potasio.
3.000 gramos nitrato plata potasa.
250 gramos nitrato plata uranio pro análisis.
2.500 gramos novocaína.
1.000 gramos nuez vómica, en polvo.
1 obletero de níquel.
2.500 gramos opio, en polvo.
1.000 gramos oxicianuro de mercurio.
1.250 gramos óxido amarillo de mercurio.
12 kilos óxido amarillo de cinc.
250 gramos pancreatina.
6 paquetes papel filtro 10 c. c.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.
2.500 gramos pepsina fina.
1.250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos pepsina en escamas.
1.000 gramos pepsina nostra.
500 gramos perlas de vidrio, medianas.
5.000 gramos permanganato de potasio.
2 piedras de toque con 12 cavidades.
12.500 gramos piramidón.
6 pipetas graduadas de 1 c. c. y 2 c. c.
6 planchas de mármol.
2 kilos píldoras Dehaut.
2.000 gramos podofilina.
1.200 gramos polvos Dower.
3 kilos pomada mercurial doble.
100 porta-objetos.
20 potes para pomada, de loza x 17 x 20 x 100 grs.
3 probetas graduadas con pico de 10 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 25 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 50 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 100 grs. c|u.
3 probetas graduadas con pico de 250 grs. c|u.
250 gramos quina, en rama.
6 kilos potasio cianuro, en frascos de 500 gramos.
1.200 gramos resorsina.
500 gramos ruibarbo, en polvo.
2 1|2 kilos salicilato de metilo.
1 1|2 kilos regaliz, en polvo.
2.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salipirina sirconina.
1 kilo salol.
5 gramos santonina.
100 cajas sellos Nos. 1 y 2.
500 gramos sen, en hojas.
Solución digitalina Mihale, frasc. x 30 grs. N.° 8.
250 gramos soda cáustica.
1 kilo soda fosfato.
14 kilos subnitrato bismuto.
6 suero fisiológico, ampollas bitubaladas de 250 grs. c.u.
6 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado isotónico ampollas de 500 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 250 grs. c|u.
6 suero glucosado hipertónico ampollas de 500 grs. c|u.
2 suero gelatinoso ampollas de 250 grs. c|u.
500 gramos sulfato cobre, comercial.
300 gramos sulfato cobre puro.
30 gramos sulfato codeína.
5 gramos sulfato esparteína.
15 kilos sulfato magnesia.
2 gramos sulfato neutro atropina.
1.000 gramos sulfato de potasio.
2.000 gramos sulfato de quinina.
100 kilos sulfato de sodio.
5 gramos sulfato de estricnina.
1.250 gramos sulfato cinc puro.

200 gramos sulfonal.
180 suspensores comunes.
50 kilos talco "Venecia".
6 telas metálico con amianto de 15 cm. c|u.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpinol.
4.300 gramos terpina hidrato.
1.000 gramos timol.
5.000 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura acónito.
1.500 gramos tintura benjuí.
1.000 gramos tintura lobelia.
1.000 gramos tintura opio.
1.000 gramos tintura valeriana.
1.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
1.000 gramos tintura nuez vómica.
1.000 gramos tintura canela.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura genciana.
1.000 gramos tintura coca.
1.000 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura cuassia.
1.000 gramos tintura mirra.
1.000 gramos tintura colombo.
1.000 gramos tintura ruibarbo.
1.500 gramos tintura naranjas amargas.
1.000 gramos tintura jacorandi.
1.000 gramos tintura eucaliptus.
500 gramos tintura estrofantus.
2.500 gramos tiocol.
1.100 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
24 metros tubos de goma para irrigador.
3 metros tubos de goma para mechero "Buesen" de 5 m|m: de diámetro interno
12.500 gramos urotropina.
6 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 250 gramos.
12 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 125 gramos.
3 vasos de precipitación, vidrio Priex, de 60 gramos.
120 kilos vaselina blanca.
160 kilos vaselina amarilla.
25.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos úrea.
20 varillas de vidrio.
250 gramos valeriana, raíz pura.
60 ventosas grandes.
250 gramos veronal.
1 docena de juegos vidrios de reloj.
1.500 gramos zumo espino cerbal.
1.500 gramos zumo Grosellas.
50 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

1.700 kilos azúcar molida cristal de 1.ª
320 kilos arroz Carolina de 1.ª
250 kilos arvejas partidas de 1.ª
230 kilos aceite Oliva "Sasso" "Ottone" o sus similares en latas de 2 1|2 kilos cada una.
720 litros agua lavandina en botellas de litro (envase dev.)
20 kilos achicoria "Plateur" paquete de 100 gramos cada una.
30 litros alcohol puro, en botellas de 1|2 litro cada una.
300 cápsulas azafrán molido.
50 bolsas aserrín blanco de 1.ª
550 kilos café caracolillo en grano tostado de 1.ª
50 kilos café "Paulista" en grano tostado de 1.ª paquete de 1 kilo, etiqueta colorada.
550 kilos dulce membrillo, especial de 1.ª latas de 5 kilos.
250 kilos dulce de batata especial de 1.ª latas de 5 kilos.
60 kilos extracto de tomate, latas de 1 kilo.
700 kilos fideos de sémola, especiales surtidos de 1.ª
150 kilos garbanzos del país especiales de 1.ª
80 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª barras de 1 kilo.
300 paquetes jabón Sunglinht.
6 latas kerosene "Y. P. F." de 18 1|2 litros cada una.

60 kilos panceta de cerdo, bien curada.
16 kilos pasas de uvas (dos lechos) 2 cajones.
160 cajas pomada "Cobra" N.° 2.
100 rollos papel higiénico "Waldorff".
700 kilos papel estrasa, tipo blanco, espesor regular.
150 kilos porotos manteca, especiales de 1.ª
100 kilos queso "Sbrinz" bien curado.
160 kilos sal fina "Dos Anclas".
240 kilos sal gruesa "Dos Anclas".
216 panes sapolios "Morgans".
14.528 kilos té Sel en latas de 3 libras.
150 trapos para piso 60 x 65 peso aproximado 200 gramos.
1.260 litros vino "Toro" (casco devuelto).
288 botellas vino "Toro" envase devuelto.
80 kilos yerba "Cruz Malta".

Verduras—

150 kilos acelga fresca, grandes y verdes.
60 kilos ajos colorados grandes y sanos.
1.200 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
320 docenas bananas maduras, grandes y sanas.
500 kilos cebolla cabeza grande, seca y sana.
500 kilos lechuga repollada, blanca y fresca.
120 docenas naranjas maduras, grandes y sanas (proveerlas en los meses de Mayo y Junio).
7.500 kilos papas tipo bocha, sanas, lisas peso aproximado 100 gramos cada una.
700 kilos repollos blancos, frescos grandes y repollados.
700 kilos verduritas surtidas, (apio perejil, puerro, nabo, zanahorias etc.)
300 kilos zapallo angola, grandes y sanos y maduros.

Carnicería—

6.400 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos en piernas traseras, con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero.
300 kilos asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
60 kilos costillas de capón.
720 kilos grasa de vaca, de la pella.
300 docenas huevos frescos.
200 kilos mondongo tierno de vaca.
120 sesos de vaca, frescos.
80 docenas patitas de capón.
60 kilos patitas de ternera.

Leche y manteca—

10.000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
32 kilos manteca de vaca.

Pan y harina—

6.000 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 gramos cada uno.
420 kilos harina de trigo 000.

Combustible—

24.000 kilos carbón de piedra "Glasgow, para cocina.

Lavado y planchado de ropa—

70 blusas de brin.
70 bolsitas.
500 camisas de niña.
500 calzones.
140 corpiños.
50 camisas de plancha.
50 cuello.
35 camisas lisas.
890 camisetas.
350 calzoncillos.
225 colchas.
20 cortinas.
70 cotines de colchón.
550 delantales de niñas.
180 delantales de servicio.
250 enaguas de niñas.
25 echarpes de lana.
20 frazadas de lana y algodón.
1.400 fundas de cama.
20 fundas de piano.
270 guardapolvos.
50 gorros blancos.
5 manteles.
1.500 pares de medias.
400 pañuelos de manos.
70 pantalones.
30 piezas varias.
600 repasadores.
1.000 sábanas.
1.100 servilletas de mesa.

Lavado y planchado de ropa —

100 sacos.
1.500 toallas turcas.
200 toallas de baño.
800 toallas higiénicas.
250 toallas sin fin.
60 vestidos.
40 tricotas de lana.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en las Direcciones de los diferentes Establecimientos nombrados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública (Casa de Gobierno)

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1932.
Luis Ricci, Director.
v-17 octubre

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

LICITACION PRIVADA
Noviembre y Diciembre

Siendo llamado a licitación para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año:

RACIONAMIENTO

Verduras y frutas

30 kilos acelgas.
20 kilos albahacas.
20 kilos apios.
70 kilos ajíes morrones.
20 kilos arvejas.
15 kilos ajos.
40 kilos berenjenas.
600 kilos cebollas de cabeza.
40 kilos chauchas.
100 kilos espinacas.
300 kilos lechugas.
100 kilos nabos blancos.
140 kilos puerros.
30 kilos perejil.
1.000 kilos repollos blancos.
30 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kilos zapallos de angola.
400 kilos zanahorias.
8.000 c|u. bananas.
6.000 c|u. naranjas.
12 docenas manzanas.
7.000 kilos papas de Mendoza.

COMBUSTIBLE

14.000 kilos carbón "Glascow" horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Establecimiento.

VAJILLA

12 c|u. fuentes de loza de 30 cms.
12 c|u. fuentes de loza de 48 cms.
6 c|u. soperas de 20 cms.
4 docenas platos de loza piedra sop.
6 docenas platos de loza piedra play.
12 docenas vasos 1|2 cristal fbarril.
12 docenas tazas almuerzo loza.
4 docenas pocillos loza para café.
2 docenas mangas franela para café.
12 c|u. coladores bronce niquelados.
12 c|u. exprimidores de vidrio.
6 c|u. teteras de terracota.
6 c|u. lebrillos de hierro bat". 38.
6 c|u. Lebrillos de hierro bat". 48.
12 c|u. jarras de vidrio de 2 lts.
12 c|u. cucharones hierro bat". 12.

EDUCACION FISICA

36 c|u. camisetas foot-ball.
36 c|u. medias de lana para íd. íd.
3 c|u. pelotas foot-ball N°. 5.
3 c|u. cámaras para íd. íd.
2 c|u. pelotas para basket-ball.
2 c|u. cámaras para íd. íd.
4 docenas tientos cuero crudo.
3 c|u. infladores.
6 c|u. pasatientos reforzados.
10 c|u. pomos de solución, p| parches.
10 c|u. botines goma p| basket-ball.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 10 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" calle Curapaligüé 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.
Heraclio J. Areco, Director; Enrique Millán, Secretario.
v-10 octubre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Expediente N°. 23 — L — 1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 65.307, de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932 a las 14 y 30 horas, para la provisión a la Institución durante el mes antes mencionado, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

ARTICULOS GENERALES DE ALMACEN

450 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
900 kilos arroz Glacé.
450 kilos arvejas enteras.
450 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.
150 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
200 kilos café tostado, en grano.
3 kilos canela en rama.
4 kilos canela molida.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
150 kilos conserva de tomates, latas de 2 1|2 y 5 kilos, peso neto.
150 kilos dulce membrillo en latas grandes, peso neto.
200 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
300 kilos maíz pisado.
120 kilos orejones de durazno.
100 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
200 litros vinagre.
180 kilos yerba Argentina, para mate cosido.

HARINA

15.050 kilos harina de trigo "00".

FORRAJES

5.000 kilos afrechillo de trigo.
2.000 kilos semitín o similar.
1.000 kilos triguillo.

PAPAS

12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

ARTICULOS DE LIMPIEZA

600 kilos jabón amarillo estacionado.
170 kilos jabón en polvo.
60 repasadores de lienzo.
300 kilos soda cristal.
300 kilos trapos piso de metros 0.65 por 0.65.

COMBUSTIBLES

1.000 kilos carbón de fragua.
100 kilos carbón de leña fuerte.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

LUBRICANTES

500 kilos aceite especial para cilindros.
2 cajones aceite apropiado para automóviles y camiones, tipo verano.

ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURERIA, MENAJE, ETC.

5 kilos acero red. 9.52 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 12.7 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero red. 19.05 mm. esp. para herramientas.
10 kilos acero planch. de 9.52 x 19.05 mm
1 metro acero rápido de 12.7 x 12.7 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 19.05 x 19.05 mm. para herramientas.
1 metro acero rápido de 25.4 x 25.4 mm. para herramientas.
25 litros ácido muriático.
12 agujas para colchonero de 20 centímetros largo.
50 kilos alambre galvanizado de 8 mm.
20 rollos alambre galvanizado N°. 11. de 10 kilos c|u.
6 kilos arandelas lisas de 12 mm.
6 kilos arandelas lisas de 15 mm.
4 kilos arandelas lisas de 19 mm.
4 kilos arandelas lisas de 20 mm.
4 kilos arandelas lisas de 22 mm.
4 kilos arandelas lisas de 23 mm.
4 kilos arandelas lisas de 25 mm.
3 azadones para albañiles, de metros 0.25 x 0.15.
1 bastón para ebanista de 0.01.
1 bastón para ebanista de 0.015.
12 pares bisagras p puerta, 2 alas, 5 agujeros.
12 pares bisagras de hierro de 25 x 75 mm.
12 pares bisagras de hierro de 30 x 85 mm.
12 pares bisagras de hierro de 35 x 40 mm.
12 pares bisagras hierro de 35 x 45 mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 76.2 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 25.4 int. por 50.8 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. bujes 19.05 int. por 38.1 ext. mm.
10 kilos bronce fosf. de 31.75 mm.
10 kilos bronce amarillo red. de 25.4 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 12.7 por 76.2 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 12.7 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 9.52 por 76.2 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 50.8 mm.
50 bulones rosca Whittwort de 7.94 por 25.4 mm.
100 bulones cab. red. de 140 x 12.
150 bulones cab. red. de 150 x 12.
100 bulones cab. red. de 130 x 11.
100 bulones cab. red. de 120 x 11.
100 bulones cab. red. de 80 x 12.
5 candados tipo Yale de 60 x 60 mm.
12 canillas bronce, cuello prolongado de 12.7 mm.
5 chapas hierro galv. número 16 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 20 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 22 de 2 m2. c|u.
5 chapas hierro galv. número 24 de 2 m2. c|u.

10 chapas hierro galv. número 26 de 2 m2. c|u.
6 chapas hierro número 18 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 14 de metros 2 x 1.
10 chapas hierro número 12 de metros 2 x 1.
1 chapa cinta métrica de acero, de 50 metros con su estuche.
15 kilos clavos de 25 mm.
20 kilos clavos de 38 mm.
10 kilos clavos de 50 mm.
20 kilos clavos de 63 mm.
10 kilos clavos de 76 mm.
10 kilos clavos de 101 mm.
15 kilos clavos de 127 mm.
15 kilos clavos de 152 mm.
10 kilos clavos sin cabeza de 25 mm
5 kilos clavos sin cabeza de 38 mm
5 kilos clavos sin cabeza de 50 mm.
5 kilos clavos sin cabeza de 63 mm
4 kilos clavos para herrar número 7.
4 kilos clavos para herrar número 6.
4 kilos clavos para herrar número 5.
4 kilos clavos para herrar número 4.
25 kilos cola Francesa.
15 metros correa de suela sencilla de 25.4 mm.
15 metros correa suela sencilla de 38,1 mm.
15 metros correa suela sencilla de 50,8 mm.
6 cucharas para albañil de mts. 0,20 x 0,12.
6 cucharines para albañil de mts. 0,12 x 0,07.
6 destornilladores de 254 mm.
6 escoplos de 3 a 8 mm.
3 escoplos de 12 mm.
6 esgubias escultura, planas de 0,005 a 0,04.
10 kilog. estaño virgen en lingotes.
12 kilog. falletas hierro, caja lisa estampada, manija a cruz con barrote 1|2 caña de 12 mm.
12 formones para carpintero (1 juego).
20 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,60 de largo.
50 grillas H.° F.° p|cocina de mts. 0,55 de largo.
2 kilog. hilo de algodón de 2 mm. para uso albañiles.
1|2 kilóg. hilo de algodón de 1 mm. para uso albañiles.
10 kilog. hilo Italiano para coser colchones.
10 chapas hojalata 5 cruces mts. 0,89 x 0,76.
10 chapas hojalata 4 cruces mts. 0,89 x 0,76.
5 chapas hojalata 2 cruces mts. 0,75 x 0,55.
5 chapas hojalata 1 cruz mts. 0,75 x 0,55.
20 metros hojas sierra sin fin de 15 x 5|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 15 x 6|10 mm.
13 metros hojas sierra sin fin de 47 x 7|10 mm.
144 hojas sierras Griffing p|metales de 305 mm.
4 paquetes Laffite en placas p|soldar hierro.
1 lámpara soldar, a soplete de bronce p. 3|4 litros.
24 lápices para carpinteros.
4 limas para madera de 350 mm.
6 limas para madera de 300 mm
16 limas para metales, grano grueso de 330 mm.
12 limas para metales, de punta, 152 mm. media fina, chata.
12 limas para metales, de punta 116 mm. media fina, chata.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, redondas 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, cuadradas 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, cuadradas 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, cuadradas, 1|2 finas de 116 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 254 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 152 mm.
6 limas para metales, triang. 1|2 finas de 116 mm.
12 limas para metales planas, ásperas de 355 mm.
6 limas para metales, planas, gran. grues. de 381 mm.
12 limas para metales planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas, bastardas de 305 mm.
12 limas planas bastardas de 230 mm.
6 limas media caña, medio finas de 254 mm.
12 limas media caña, medio finas de 152 mm.
12 limas media caña, finas de 116 mm.
6 limas triángulo de 300 mm.
12 limas triángulo de 305 mm.
12 limas triángulo de 203 mm.
12 limas triángulo de 76 mm.
6 limas media caña, grano grueso de 381 mm.
2 llaves para broches Jackson número 3.
2 llaves para broches Jackson número 4.
1 juego machos Wittwort de 4,76 mm.
1 juego macho Wittwort de 6,35 mm.
1 juego machos Wittwort de 3,17 mm.
1 máquina de madera para angles.
2 martillos de 500 gramos.
12 mechas alfajiar de 4 mm. para taladro.
12 mechas alfajiar de 5 mm. para taladro.
3 mechas cilíndricas de 1 mm.
3 mechas cilíndricas de 1,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 2 mm.
3 mechas cilíndricas de 2,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 3 mm.
3 mechas cilíndricas de 3.5 mm.
3 mechas cilíndricas de 4 mm.
3 mechas cilíndricas de 4,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5 mm.
3 mechas cilíndricas de 5,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 6 mm.
3 mechas cilíndricas de 6,5 mm.
3 mechas cilíndricas de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 1 mm.
3 mechas cono Morse de 2 mm.
3 mechas cono Morse de 3 mm.
3 mechas cono Morse de 4 mm.
3 mechas cono Morse de 5 mm.
3 mechas cono Morse de 6 mm.
3 mechas cono Morse de 7 mm.
3 mechas cono Morse de 8 mm.
3 mechas cono Morse de 13 mm.
3 mechas cono Morse de 14 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 10 mm.
6 mechas para máquina escopladora de 12 mm.
3 mechas para madera dura de 8 mm. para talad. mano.
6 mechas para madera dura de 9 mm. para talad. mano.
3 mechas para madera dura de 10 mm. para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 11 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 12 mm. para talad. mano.
4 mechas para madera dura de 14 mm para talad. mano.
2 mechas para madera dura de 15 mm. para talad. mano.
3 kilog. metal antifricción para alta velocidad.
6 metros para medir de 6 varillas c|resorte.
30 metros para medir de 5 varillas c|resorte.
6 kilog. nogalina para lustre.
10 palas de puntear.
192 hojas papel lija N.° 0.
192 hojas papel lija N.° 1|2.
312 hojas papel lija N.° 1.
360 hojas papel lija N.° 1 1|2.
288 hojas papel lija N.° 2.
48 hojas papel lija N.° 2 1|2.
1 kilog. parafina.
1 piedra chica para afilar esgubias.
100 gramos polvo esmeril grano 00.
100 gramos polvo esmeril grano 2.
1 pulidor para madera, boca movible.
3 kilog. remaches estañados N.° 16.
3 kilog. remaches estañados N.° 14
3 kilog. remaches estañados N.° 12.
2 serruchos buena calidad de 0,90 metros.
6 serruchos costilla, buena calidad, de 0,35 metros.
500 gramos soldadura de bronce, granulado N.° 2.
10 kilog. soldadura estaño y plomo al 330|0.
2 taladros a crick para carpintero
72 hojas tela esmeril N.° 0.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
72 hojas tela esmeril N.° 2.
2 tenazas para carpintero de mts. 0,15 de largo.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 17 x 15.
4 paquetes tornillos para carpintero
14 paquetes tornillos H.° para madera de 18 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 20.
2 paquetes tornillos H.° para madera de 19 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 25.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 30.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 20 x 20.
6 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 35.
7 paquetes tornillos H.° para madera de 21 x 40.
1 paquete tornillos H.° para madera de 21 x 60.
24 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 40.
12 paquetes tornillos H° para madera de 22 x 45.
6 paquetes Velas estearina para coche.
2 latas Aguarrás Pratt.
2 latas aceite lino cocido.
2 latas aceite linaza crudo.
2 latas alcohol desnaturalizado de 90° para lustre.
2 latas Barniz Carriage N.° 2 (latas de 3,8 lit. c|u).
2 latas Barniz Flatting N. H. (latas de 3,8 lit. c|u.).
2 latas Barniz Cola de Oro (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Pálido Harland (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Goma Laca líquida (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 lata Barniz Cristal (latas de 1,9 lit. c|u.).
1 Caja carbonillas para marcar (50 carbonillas)
5 kilos Azul ultramar en polvo.
20 kilos Negro Roma en polvo.
10 kilos Negro Viña en polvo.
20 kilos Ocre colorado en polvo.
1 caja chinches para dibujante (caja de 100).
1 kilo Goma Arábiga en terrones.
500 gramos Goma-laca rubia en escamas.
80 kilos Minio especial para Alfarería, en dos cuñetes de 40.
2 rodillos esponjas.
100 kilos pintura blanca en pasta Dutch Boy o Pajarito.
60 kilos pintura blanca amarilla en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura colorada en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura negra en pasta Dutch Boy o Pajarito.
36 kilos pintura verde en pasta Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura azul ultramar en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura amarillo cromo en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
10 kilos pintura vermellón en pasta, Dutch Boy o Pajarito.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 12 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 14 p|pintura.
12 pinceles "Elefante" red. cerda negra N.° 22 p|pintura.
32 tubitos pinceles al oleo, tamaño mediano en los siguientes colores: Albayalde, Blancocine,, Ocre amarillo, Amarillo Marte, Amarillo orange, Amarillo cromo, Colorado Venecia Carmín, Laca colorada, Minio Laca violeta, Azul París, Azul ultramar, Azul cobalto, Azul Prusia, Sombra cruda, Cassell, W. Dicke, Brum Victoria Verde de malaquita, Verde Oliva Verde de wagon, Verde Metis, Verde Veronese, Verde cromo, Verde cinabrio, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Negro Marfil.
1 kilo pintura p|carruajes, Valentines, Verde Wagon.
2 kilos pintura p|carruajes, Valentines Vermellon.
20 kilog. potasa cáustica, negra.
1 kilog. tachuelas negras número 12.
2 paquetes viruta de acero.
1 cajón vidrios planos, simples, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.51 x 0.61.
1 cajón vidrios planos, dobles, de metros 0.61 x 0.81.
1 cajón vidrios granité inglés, blancos de 0.51 x 0.61.
100 kilog. hierro cuadrado de 15 mm.
100 kilog. hierro redondo de 15.8 milímetros.
100 kilog. hierro redondo de 9.52 milímetros.
25 metros caño H.° Gdo. de 50.8 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 38.1 milímetros.
50 metros caño H.° Gdo. de 31.7 milímetros.
12 codos H.° Gdo. de 50.8 mm.
12 codos H.° Gdo. de 38.1 mm.
12 codos H.° Gdo. de 31.7 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 50.8 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 38.1 mm.
6 curvas H.° Gdo. de 31.7 mm.
12 metros caños hierro negro, de 50.8 mm.
12 metros caños hierro negro, de 38.1 mm.
6 caños U, hierro negro, de 50.8 milímetros.
6 caños U, hierro negro, de 38.1 milímetros.
48 cucharones hierro enlozado, tamaño mediano.
12 cuchillas para cocina, grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros capacidad.
300 tazas hierro enlozado de 300 gramos capacidad.
40 kilog. soga cáñamo de 19.06 mm. diámetro.
30 kilog. soga cáñamo de 12.7 mm. diámetro.

Materiales de electricidad—

500 metros cable aislado a 1.000 volts de 10 mm2.
500 metros cable aislado a 1.000 volts de 6 mm2.
100 lámparas de 60 w. x 220 v., de 1|2 watt.
50 lámparas de 100 w. x 220 v., de 1|2 watt.
200 aisladores roldana de 45 mm. diámetro.

Materiales para zapatería—

80 metros cuadrados vaqueta negra al cromo, de primera.
200 kilog. suela de primera de 22 kgs. por cuero.
100 kilog. descarne de primera de 7 kgs. por cuero.
24 fundas de tela número 7, para pasar cera.
1.000 botones rápidos negros.
1 kilog. extracto Campeche para tinta.
20 paquetes clavos clavar plantas a máquina 16 m 12 Head.
20 paquetes puntillas para tacones números 7 y 8.
48 carreteles hilo negro número 22, marca "Caballito".
50 hojas papel lija número 1, para máquina.
50 hojas papel lija número 0, para máquina.
12 paquetes semillas número 12.
20 litros tinta negra con cera.

Matetriales para sastrería, ropería y colchones—

324 metros lienzo doble ancho para sábanas.
36 metros género turco para toalias.
100 metros brin azul para trajes mecánico.
1.000 botones para saco, de metal y cartón de 20 mm. diámetro.
1.500 botones hierro para carteras de pantalón.
72 carreteles hilo negro "Cadena", número 40.
36 carreteles hilo negro "Cadena", número 30.
72 carreteles hilo blanco "Cadena", número 40.
20 kilog. hilado algodón color azul 16|2.
85 metros cotín para colchones, artículo fuerte.
350 kilog. lana para colchones.

Materiales de construcción—

10 metros cúbicos arena Orienta fina.
2.000 kilog. cal viva en bolsas.
5 barricas cemento blanco Admiración.
7 barricas cemento blanco Atlas.
50 barricas Brea.
6.500 kilog. cemento pórtland aprobado en bolsas papel de 50 kgs.
750 kilog. polvo de mármol.
1 casco negro manganeso para mosaicos.
150 kilog. tierra refractaria.

Maderas—

100 metros cuadrados cedro de 25.4 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados cedro de 50.8 mm. espesor.
1 tablón lapacho de 38.1 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
1 tablón lapacho de 50.8 mm. espesor con m2. 1 1|2 más o menos.
50 metros cuadrados pino blanco número 7, de 12.7 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 19.05 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 25.4 mm. espesor.
25 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 38.1 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino blanco, número 7, de 50.8 mm. espesor.
100 metros cuadrados pino Sprus de 12.7 mm. espesor.
50 metros cuadrados pino Sprus, de 25.4 mm. espesor.
200 met. lin. pino rosado de 25.4 x 305 mm.
20 metros cuadrados pino tea de 25.4 x 305 mm.
1 tablón quebracho blanco de 38.1 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
1 tablón quebracho blanco de 50.8 mm. espesor y metros cuadrados 1 1|2 aprox.
25 metros cuadrados roble de 19.05 espesor.
50 mts.² roble de 25,4 mm.
25 mts.² roble de 38.1 mm.
50 mts.² roble de 50,8 mm.
5 chapas terciado Abedul de 3 mm.
5 chapas terciado Abedul de 4 mm (una cara buena).
5 chapas terciado Abedul de 5 mm
200 postes Curupay c| perilla de 76,2 x 76,2 mm. x 3 mts.
50 postes Curupay c| perilla de 101,6 x 101,6 mm. x 3 mts.
100 puntales Curupay de 76,2 x 50,8 x 2,50 mts.

Artículos de apicultura—

2 carret. alambre estañado N.° 28 para marcos de 454 grs. c|u.
5 kilog. cera estampada mediana, para cámara de cría, 16 a 18 hojas por kilogramo.
1 kilog. clavos cab. red. p|clavar rieles y techo metálico.
1 kilog. clavos de 12,70 mm. para clavar espaciadores y fijar cera.
1 kilog. clavos de 25,40 mm. para cuadros.
1 kilog. clavos de 31,75 mm. para cuadros.
50 escapes Porter de dos pasajes.
1.000 marcos desarmados.
50 rejillas excluidoras de Reinas.

Materiales para imprenta—

2 resmas papel tapa 76 x 112 kilogramos 24.
10 resmas papel obra 1.ª de 74 x 110 kgs. 25.
10 resmas papel tipo diario de 74 x 110 kgs. 19.
2.500 memorándums de buena calidad.
5.000 sobres comerciales blancos con fondo.
5.000 sobres oficio forma bolsa.
1 resma papel barrilete colores surtidos.
2.500 facturas rayadas tamaño grande.
2.500 facturas rayadas tamaño mediano.
2.500 facturas rayadas tamaño chico.
2 resmas cartulina tapa de 40 kgs.
100 kilog. cartón paja N.° 25.
10 kilog. tinta negra ilustración.
2 peines N.° 6 1|2 de 21 plumas.
3 rollos alambre N.° 23.
1 tijera encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 23-L 1932", hastá el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v6 octubre

MARCOS PAZ F. C. SUD

Expte. N.° 22-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05.306 de fecha 30 de Junio próximo pasado, llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma:

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilos en pie cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. N.° 22-L-1932, haciend para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1932, a as 15 horas, en las Oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz. F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-6 octubre.

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 24-L-1932.

De conformidad con la autorización Ministerial, de fecha 5 del mes de Septiembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1932, a las 15.30 horas, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura del M. de O. P. (Licitación N.° 21.669), de 126 mts cds. de superficie por 50.80 mm. de espesor, de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, albura u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose costaneras de vigas y descolorido.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente N.° 24-L-1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v-6 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

6057. — Exp.C-2234-929.—

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 12 de "Bella Vista" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General

v-8 novbre.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v28 octubre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para cotratar la provisión de 2.130 resmas de papel "diario" necesario para la impresión de "El Monitor de la Educación Común", y suplemento de actas del Consejo, hasta fin del corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General v14 octubre

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos de este Consejo de acuerdo al pliego de conciciones aprobado Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— El Secretario General.

v6 octubre

Ministeric de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exp. C. V. 132, 916 - D. C. 137, 219 C. R. 132, 543|7 y N. 20864 C. 449.

Llámase a licitación pública para veinticuatro de Octubre próximo de 14 a 14.45 horas, por: 3 equipos radiotelegráficos-telefónicos (pliego 1782); un tanque de 6000 metros cúbicos (1783); torre perforación (1784) y víveres para los buques (1785). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v24 octubre

Llámase a licitación pública para el 31 de Octubre a las 14 horas, por accesorios para cañerías; pliego 1.790, a retirar Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v31 octubre

Llámase a licitación pública para tres noviembre a 14 horas, por montaje tanques en Planta Almacenaje S. Lorenzo (Provincia S. Fe). Pliego 1798, a retirar Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para 3 noviembre a 14.15 horas, por tubería API y zapatos. Pliego 1.800, a retirar, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v3 novbre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Hospital Común Regional del Territorio de la Pampa, en Santa Rosa, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 del mismo mes de Octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v11 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubrificantes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-10 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de hierro y cobre en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 octubre.

(Expte. 16.816-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 77.000 kilogramos de cloro líquido, destinado a la purificación del agua potable, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

26 octubre

(Expte. 17321. DC. 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de plomo en lingotes y 16 toneladas de plomo en chapas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v25 octubre

(Expte. 14.152 DC. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v20 octubre

Expte. 8998-DC-932.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchaje en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v26 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclises y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un puente carretero de hormigón armado en el km... 2 x 735 (cruce a alto nivel) en la línea de San Antonio a Patagones.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 13 de octubre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego y planos respectivos, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 25.— m|n. todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v13 octubre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión del transbordo de mercaderías en el empalme San Cristóbal (F. C. Santa Fe).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 617|31, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Santa Fe.

La Administración

v10 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaleta, de diversas medidas.

La apertura de ofertas se realizará el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 18|32, A. 2, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v4 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras complementarias del puente sobre el río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — Sobreprecio la nafta.

Datos: en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Chapaleofú, en el camino de Saavedra a las Canteras del Dufaur, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Conhello a Rucanelo, de inmediato acceso a Rucanelo y de Rucanelo hacia Km. 647, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de la Pampa, Ley 5315.

Datos: en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

v-6 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 782, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 782

Vapor Morón, paquete 3953, fecha de entrada al puerto Junio 27 de 1930, marca S. A. M. C., números 19792/97 19846/50, 11 cajones.

El Jefe

v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 783, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 783

Vapor Río Janeiro Marú, paquete 8112, fecha de entrada al puerto Diciembre 21 de 1931, marca en diamante E. S., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 784, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 784

Vapor Cabo San Agustín, paquete 6653, fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1931, marca B. H. S. N., 1 cajón.

El Jefe

v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 785, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 785

Vapor Monte Sarmiento, paquete 509, fecha de entrada al puerto Enero 21 de 1932, marca 5204/5241, números 31/38, 8 paquetes.

El Jefe

v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 786, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 786

Vapor Lipari, paquete 825, fecha de entrada al puerto Febrero 1 de 1931, marca P. S. C., número 79, 1 cajón.

El Jefe

v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 787, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 787

Vapor Southern Prince, paquete 3853, fecha de entrada al puerto Junio 21 de 1930, marca Georgestins, números 1501/16, 16 cajones.

El Jefe

v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 788, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 788

Vapor Tren Internacional, paquete 4, fecha de entrada al puerto Febrero 1 de 1932, marca J. Anastacio, números 780/82, 1 cajón.

El Jefe

v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 789, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 789

Vapor Teresa, paquete 6937, fecha de entrada al puerto Octubre 20 de 1931, marca M. M. C. número 2297, 1 cajón.

El Jefe

v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 790, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 790

Vapor Taormina, paquete 6303, fecha de entrada al puerto Octubre 18 de 1927, marca A. M., número 1025, 1 cajón.

El Jefe

v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 791, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 791
Vapor Laura C., paquete 8263, fecha de entrada al puerto Diciembre 27 de 1931, marca B. C. / G. P., número 3, 1 cajón.

El Jefe
v-11 octubre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2507 A. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca G. E. arriba, 7441 abajo, S|Número, (20) veinte bolsas tierras.

Vapor se ignora S|Marca, S|Número (4) cuatro atados (cafo, hierro).

El Jefe
v20 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2492 A. que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca R. G. T., número 69843, (1) un cajón, vapor se ignora.

El Jefe
v15 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota 2506 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor. se ignora, marca A. F., abajo 0656, N.º 1, (1) un cajón.

El Jefe
v15 octubre

Por Disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.º 2505 A., que deben presentarse a la Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, marca 014 E., (7) siete lios de madera.

Vapor se ignora, marca 014 Ex., (5) cinco lios de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 E., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 Fx., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. 8 S. (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca K. O. T. B. (2) dos lios de madera.

Vapor se ignora, marca N. 22 S., (2) dos lios de madera.

Vapor se ignora, marca A. C. A. S. (5) cinco lios de madera.

Vapor se ignaro, marca N. 22 T. B., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, marca 014 S., (1) un lio de madera.

Vapor se ignora, S|Marca S|Número, (1) un paquete papel.

El Jefe
v15 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 796, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 796
Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca H. P. W. S., número 3882, 1 cajón.

El Jefe
v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 797, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 797
Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca R. K. C., números 3875 1-2, 2 cajones.

El Jefe
v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 798, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 330 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 798
Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca J. R., número 3310, 1 cajón.

El Jefe
v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 799, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 799
Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca P. P. W., números 3873/1-2, 2 cajones.

El Jefe
v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 800, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 800
Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca A. F., número 3874, 1 cajón.

El Jefe
v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 801, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 801
Vapor Monte Pascoal, paquete 2818, fecha de entrada al puerto Mayo 3 de 1931, marca H. G., números 110, 12 20, 22, 40, 70/71, 9 cajones.

El Jefe
v-8 octubre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 795, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 795
Vapor La Coruña, paquete 781, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1932, marca C. B., número 3884, 1 cajón.

El Jefe
v-8 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Pederzoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Ochoa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio A. Gómez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ladislao Maldonado** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932.
El Secretario v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **César Guetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Primo Venturi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **David de Zouza** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932.
El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Petrone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932.
El Secretario
v21 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.
El Secretario.
v28 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttener**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar

ese derecho, bajo los apercibimientos a a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El Secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Arroyo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.
— El Secretari v-13 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mitalo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
— El Secretario.
v-13 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Scromniuk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Narciso Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
El secretario v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Vicente Tejadas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
El Secretario.
v-[illegible] octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Décima**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.
El Secretario.
v-25 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Manuel García Aldariz*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Francisco Gínez*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *José Torres*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.
El Secretario v-5 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Parrotta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. —
El Secretario
v--18 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Abán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Carrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco C. Lescano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
El Secretario
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Humberto Rivolta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— El Secretario.
v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Correa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— El Secretario.
v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Piñero García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.
— El Secretario.
v8 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Salip**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
— Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sept. N.° 755 s.p.p. v15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Norberto Sevilla**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
27 sepbre. N.° 834 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Bertelegni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 835 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Ohaedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Bruno**.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e27 sept. s|p.p. N.° 796 v2 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Mailhes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e-3 septbre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Philip H. Smithers**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932.
— Rosendo M. Fraga, secretario.

e-20 septbre. N.° 778-s.p.p.-v-25 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ma-

nuel Loureiro, procesado **por** defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno Araldi,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 septbre. N.° 771 s|. p. p. v-22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José Suárez,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-17 septbre. N.° 772 s|. p. p. v-22 oct.

Por el presente y en cumplimiento de auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Di Gaudio,** para que comparezca a estar a derecho al Juzgado del Crimen "C", interinamente a cargo del doctor Alberto Speroni, y Secretaría N.° 25 del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

F. A. Marcó del Pont, secretario.

e-17 septbre. N.° 773 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa e Gorosito,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 septbre. N.° 774 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Wasser,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ernesto N. Balck, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 septbre. N.° 775 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Enrique Franchi,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 765 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Gerstein.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 766 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Couci Pérez,** procesado por el delito de falsif. firma e infrac. Ley 11.309, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. s|pp. 767 v22 octubre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 1, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Miguel Smith Olasagasti.**

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 sepbre. s|pp. 768 v22 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Vizcaíno,** procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 sepbre. N.° 791 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Pérez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación documento público y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hicier.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Pesenti,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. N.° 711 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Dominis,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 sept. N.° 712 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Squiró,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 779 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Apolinar García.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-3 sept. N.° 684-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Plácido Valledot,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Días (a) "El negro Mariano",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernsto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ramona Figueroa.**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.

e3 septbre. N°. 708 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Roldán,** para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e3 septbre. N°. 714 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Frellat,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de **treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Yaveorviz,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 782 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Terzani,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 781 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos F Longobardi,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

e3 septbre N°. 699 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando José Dobson Alvarez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 septbre. N°. 701 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio López y León Gevel,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a con-

tar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 683-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, lama y empaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardino Pironti**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e17 sepbre. s|pp. 769 v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ...., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 septbre. N.° 778 s.p.p. v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Dellacha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Germán F. Blaksley, secretario.

e17 sepbre. N.° 786 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Crisafulle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 787 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo Mallo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Osvaldo P. Orriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e17 sepbre. N.° 788 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que en el término de terinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre N.° 789 s|p.p. v22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sepbre. N.° 790 s|p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Manzano** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932 — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 sept. N.° 776-s|p.p v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 727 s|p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Muratore Santiago**.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-17 septbre. s|p.p. 780-v-22 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Renshaw**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 722 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 682-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Petrona D. de Cardozo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 sept. N.° 847-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Orellano o Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 septbre N°. 717 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Francisco P. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Ricardo Lazara**, sucesión, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto G. Roni, secretario.

e-27 sept. N.° 842-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-26 sept. N.° 843-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Barlaro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|p.p. 784 v22 oct.

El Juez doctor Nicolás González Iramain (Juzgado Civil 1, Secretaría 4), llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Miquelina Sudak**.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 sept. s|p.p. 785 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. N.° 777 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Páez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 septbre. N.° 770 s|. p. p. v-22 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Ronco de Montaletti.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, pise 3.°

e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 838 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Banderiamonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 820 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos Eugenio Heer**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Gregorio Cabezón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e-3 sept. N.° 681-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente de Juzgado número 10, se cita, y emplaza a Romildo N. Bó, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 septbre. N°. 726 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Funes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e3 sepbre. s|pp. N.° 724 v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan E. Blanco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. N.° 792 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Roch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. N.° 793 s.p.p. v22 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Losada.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Eugenio Fernández**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 751 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arrué** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 septbre. N°. 752 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo R. Baleguer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e10 septbre N°. 753 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fructuoso Cuervo y Rafael Fresco**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de **ley.**

Buenos Aires, Septiembre 1. °de 1932. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

e10 sept. N.° 754 s.p.p. v15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e3 septbre. s|p.p. N.° 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fontana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 sept. N.° 709 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, para que comparezcan ante dicho Juez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, a estar a derecho en las causas que se les sigue en indagación de sus enrolamientos y a prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de treinta días:

Arce Augusto Clementino.
Martini Ignacio.
Alfonso Pedro.
Arne Jesús.
Rolando Ernesto.
Amaya Vicente.
Alvarez Lucio.
Alderete Rómulo.
Avila Pedro.
Almirón Caracciolo.
Dorronzano Juan Antonio.
Almada Carlos.
Abitú Iginio.
Blanco Eduardo.
Albornoz Raimundo A.
Abdeljahl Sabre.
Ojeda Gregorio.
Atmetlla Modesto.
Albarenque Ricardo.
Alvarez Juan Justo.
Cané Miguel.
Acuña Nemesio.
Agüero Sixto.
Salvarrey Máximo.
Aranda Isidoro Máximo.
González Francisco.
Acevedo Teófilo.
Aquino Eulogio.
Bosque Roberto.
Aguilar Carlos.
Abilé Anastasio.
Aguirre Ambrosio.
Anselmi Luis I.
Acosta Hipólito.
Bellacua Pedro.
Blas Sosa.
Buffini Juan.
Lagel Ladislao.
Sosa Marcelo.
Becerra Salvador.
Bustos José Ramón.
Busto Angel.
Vera Narciso S.
Barón Vicente.
Benavídez Arturo.
Caballero Ventura.
Cresta Adolfo.
Cabrera Carlos.
Carroza Nicolás M. J.
Solís Basilio.
Troiano Juan.
Gorosito Bautista.
Jaime Víctor.
Colman Nicolás.
Cena Zenón.
Carranza Rufino.
Damiani Santos.
Alfonso Manuel.
Benavídez Arturo
Rivero Alejandro.
Bustamante José M.
Bottagliero Angel.
Sánchez José María.
Martín Ignacio.
Basualdo Pedro Evangelista.
Balquinta Cayetano.
Burgos Ramón.
Benítez Melitón.
Birardo Salvador.
Castellanos Tomás G.
Centurión Narciso.
Colussi Anselmo.
Cisneros Cecilio.
Bosuqe Roberto.
Conti Firmin Claudio.
Muzzio Juan.
Cuello Filemón.
Echenique Ramón.
Chaparro Gregorio.
Chazarreta Carlos Z.
Díaz Regalados.
Ventura Francisco.
Duarte Doroteo.
Diji Juan.
Eveling Germán
Echeverría Cirilo
Nóbile Luis.
Fonseca Martín.
Flemati Cristino.
Fernández Viviana.

Fernández José Roberto.
Fernández Abraham.
Gallo Carlos.
Monteverde Miguel.
Gerdillo Pedro.
Cornaglia Humberto.
González Antonio.
Guerrero Pedro.
Ghioldi José.
Garay Miguel.
Franco Marcelino.
Gareca Roque.
Etchepare Alberto.
Gutiérrez Luis Ramón.
Gómez Aníbal.
Gabarre Juan.
González Ramón Pedro.
Damario José.
Díaz Algerto.
Esquivel Julio.
Figueroa Bartolo I.
Filomini Humberto B.
Fernández Genuario.
Fernández Secundino.
Fanes Serapio.
Zimboli Maulio.
Farías Vicente.
González Alberto.
Gutiérrez Alberto.
Grabino Salvador.
Rodríguez Juan C.
González Octavio.
Garay Lorenzo.
Guadagna José.
Melendres Juan.
Gongord Ramón D.
Galleano Antonio.
Varello Pedro D.
Gómez Ramón.
Gómez Eustaquio.
González José Sabas.
Gómez Carmelo.
Gardiner Juan.
Hacquin Avelino L.
Heredia Horacio.
Ibarra Angel.
Yschang Eduardo Avelino.
Roldán Ramón.
Lara Raón.
Luna Clemente.
Pancheri José.
Lunas Santos.
Mindiale Francisco.
Bordone Enrique.
León Juan de Dios.
Maña Andrés Armando.
Morales Ramón Horacio.
Majo Julio.
Martínez Valeriano.
Monzón Plácido Roque.
Medina Ramón.
Ardille Carlos.
Mansilla Gerardo.
Mendoza José María.
Martínez Justo Germán.
Miranda Rufino.
Aville Timoteo.
Herrera Segundo L.
Herrera Bandilio.
Ibáñez Oscar.
Ingas Alberto C.
Cáceres Cornelio.
Jacobsen Juan I. I.
López José.
Ledesma Emeterio.
Lanzeponderck Carlos.
Leguizamón Andrés A.
Lobos Pablo Mariano.
Ledesma Lino Lucas.
Morales Juan Luis.
Mivisigne Nicolás.
Masa Cipriano Antonio.
Mayano Tomás.
Martínez Ramón.
Medina Francisco.
Montenegro Luis.
Oviedo Cupertino.
Mendoza Miguel.
Mercado Pedro.
Miño Víctor.
Mamberto David.
Menéndez Pablo.
Mansilla Leonardo M.
Monteverde Miguel.
Zunino Juan.
Muller Rodolfo.
Mansilla Francisco.
Bannmotor Jorge.
Novillo Justino.
Núñez Rodolfo Severo.
Farías Esteban.
Oglietti Pedro R.
Otazú Emeterio.

Ferrari Domingo.
Curioni José Nazario.
Rolando Ernesto.
Avalos Pascual Antonio.
Salinas Santos.
Pérez Emilio.
Pérez Gerardo.
Pizarro José.
Perrone Ramiro.
Quiroga Benigno.
Pérez León.
Pérez Baltazar.
Bertero Juan José.
Prieto Delfín.
Moyano Dionisio.
Martínez Faustino.
Almirón Caraciolo.
Muñoz Floriano.
Niera Domingo.
Niz Gregorio José.
Vera Narciso.
Navarrete Andrés T.
Ortegas Juan.
Olmos Alejandro.
Ocampo José.
Gusmerotti Manuel.
Pérez Juan.
Jouve Próspero A.
Pocai Alberto.
Pochettino Octavio.
Ponce Sixto.
Paz Rafael.
Paladini Adrián M.
Peralta Marcial.
Pedernera Mercedes.
Ponce Miguel.
Barbero José.
Pérez Andrés Eugenio.
Quevedo Moisés.
Olivera Guillermo.
Romano José.
Reartes Angel.
Romano Eduardo.
Ruiz Rufino.
Rinaldi Roberto C.
Tentorio Ricardo.
Román Tomés Rafael.
Dubini Luis.
Ramírez Gregorio.
Romano Valerio B.
Rodríguez Arturo.
Sosa Julián.
Rodríguez Hermógenes.
Silva Pedro Agapito.
Santana Alberto.
Sosa Cándido.
Arce Cayetano.
Suárez Vicente.
Vignoli Luis G.
Soto Eufrasio.
De Paúl Alfonso.
Sosa Gregorio.
Terez Paulino A.
Torres Eusebio.
Quirós Fernandos.
Romero Francisco J.
Rodríguez Antonio.
Rodríguez Juan Ramón
Robaza Enrique.
Ríos Juan Andrés.
Riso Patrón Elizaldo.
Bellocq Alberto.
Morales Antonio.
Rojas Nicasio.
Ramírez Braulio.
Ríos Máximo.
Ramírez Agapito.
Stampella Pedro.
Silva Ramón N.
Sosa Julio.
Silva Domingo.
Sandoval Juan.
Labadie Pedro E.
Seria Pedro.
Sánchez Bruno.
Thompson Emilio.
Sello Pedro.
Terzoni José.
Trejos Pedro.
Torres Domingo.
González Buenaventura.
Viera Angel.
Belfor Sandalio.
Viera Pablo.
Chioldo José.
Videla Pablo M.
Vega José de la.
Velázquez José Agapito.
Vera Felipe.
Cevallos Francisco E.
Britos Pedro.
Barrera José E.

De Paúl Leopoldo.
Guzmán Ramón N.
Galiano Miguel.
Barrionuevo Carlos.
Cabrera Timoteo.
Farías Benicio.
Barrio Nuevo Carlos.
Sandoval Juan.
Reyna Eustaquio.
Villafañe José Toribio.
Farías Gregorio.
Gallardo Lorenzo Gabriel.
Ahumada Antonio Alfredo.
Torres Antonio.
Videla Luciano.
Villagra Mariano.
Villagrán Juan.
Vega Jacinto Roque.
Videla Alfredo.
Valverdi Agustín.
Vega Isauro.
Zabala Gabriel.
Ortiz José.
Ludueña Rafael.
Franciscoui Martín.
Renetto Cresino.
Machado Antonio.
Frugoli José Félix.
Díaz José Andrés.
Luján Carlos.
Ahumada Feliciano.
Arce Cayetano.
Segovia Demetrio.
Balmaceda Ramón.
Carranza Juan.
Santana Juan.
Sequeira Hilario.
Santana Pablo.
Sosa Marcelo.
Mora Tomás.
Ortiz Victoriano.
Molina José.
Molina Justo Agustín.
Molina Bruno D.
Benítez Daniel.
Herrera José D.
Villegas Juan.
Neira Domingo.
Márquez Ramón.
Pérez Roberto.
Villarreal Sabino.
Rocotta Humberto.
Velázquez José.
Ludueña Isaac.
Monteros José María.
Méndez Juan.
Albornoz Abraham.
Ponce Alberto.
Cabrera Ramón.
Bergesi José.
Aguilar Aimón.
Viñas Fernando.
Franco Marcelino.
Pedernera Mercedes.
Bustamante Ricardo.
Aaruja Angel.
Calvimonti José.
Calderón Justino.
Carvaiani Rogelio.

Rosario, Agosto 31 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.
v15 de Octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Natale.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 septbre. N°. 735 s|p.p. v15 oct.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Alberto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e10 septbre. N°. 736 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Isaac Masri, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e10 septbre N°. 737 s|p.p. v15 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a los acreedores y herederos de **César Vivot**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 8.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e10 septbre. N°. 739 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzáuez Gowyand, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egón Bunse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 740 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sergio Wunchik**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelída, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 septbre. N°. 741 s|p.p. v15 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Adolfo Rama y Eugenio Pandolfo**, procesados por robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 sepbre. N.° 756 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isidro Pastor**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Héctor E. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 sepbre. N.° 757 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Negri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e10 sepbre. N.° 758 s|p.p. v15 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Lázaro Podestá Bianchi**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e10 sepbre. N.° 759 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Aubin**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 760 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pracopovicins**, para que, comparezca dentro de decho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 sepbre. N.° 761 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ordiera Vassallo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 sept. s|p.p. 783 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Itachaino o Itachlin o Itachen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e10 sepbre. N.° 764 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Santiago Castillo Benítez o Gregorio Martínez**, para que dentro del término de treinta días que commenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e10 sepbre. N.° 746 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Isidoro Arroyo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.
e10 sepbre. N.° 747 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Zanotti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 748 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Zaboroff**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 sepbre. N.° 749 s|p.p. v15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Birnbaum**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 742 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 septbre. N°. 743 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Julio Luna**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N°. 744 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Monzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 septbre. N°. 745 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1° de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 septbre. N°. 750 s|p.p. v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci**, para que comparezca a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J. Paz, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 septbre. N°. 715 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dante**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 697 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupo"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 sept. N.° 720 s. p. p. v7 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.
e3 septbre. s|p.p. N.° 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Valpicella, Volpicelli o Volpicella.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tube o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shnaider de Moscovich**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 691 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo**, procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 692 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.° 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 septbre. s|p.p. N.° 693 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Libuetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e27 sepbre. N.° 833 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Ferrere**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre s. p. p. N.° 819 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro S. Beynon**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 839 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ator**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 sepbre. N.° 840 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5 Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tarzi.**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 sepbre. N.° 841 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfonso Valen**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 818 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a los siguientes procesados: **Benito de Tomasi, Eduardo Rezzónico, Teresa de Faggiolo, Jaime Mitzmager, Bernardino Collarte y Miguel Fernández**, por quiebra; **Manuel Ramón Laria**, por lesiones; **José Said, Carlos M. Quiroz y Carlos A. Barone**, por defraudación; **Jorge Casasús, Elviro Arcusi, Julio Augsburger, José González, Rosa Pérez y Américo Díaz**; por hurto:; **Enrique Ancheli**, por robo:**Rubín Topol y José Hoffman**, por falsificación de documentos y tentativa de estafa y **Pascual Spinelli**, por estafa, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e27 sepbre. N.° 837 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° , se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Gonzalo e Hilario Arcos** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan Manuel Padró secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 821 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuel Jacinto Cufré**, clase 1874, matrícula 2.859057, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville Septiembre 15 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 822 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Gaiorjio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor Livia Margarita Fiorucci, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 sept. s|p p. N.° 806 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Salvi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 824 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.° 850-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulalio J. Gallinares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — **Rosendo M. Fraga**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 812 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.° 852-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jayme Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Alberto y Felipe Torres Camprubi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 sept. N.° 808 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 811 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wille Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 sept. N.° 851-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Acuña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 sept. N.° 813 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Najle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 814 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 sept. N.° 815 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo D. Beloso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 816 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catalina Zorzoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e27 sept. N.° 817 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Mortatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Anbel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 sept. N.° 831 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al **prófugo Carlos Parera**, procesado por el delito de **estafa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 sepbre. N.° 832 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Tribello.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 797 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a *Angel Fuentes*, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

e27 septbre. N°. 854 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Petruzzi Pascale**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-27 sept. N.° 844-s|p. p. v-29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Carrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 826 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Max Levinovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 827 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Otero y José Quiroga**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e27 septbre. s. p. p. N.° 828 v2 novbre.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Puzzoviro**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 829 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, secretaría ...), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Erviti o Pedro Erviti Arara o Pedro Ertite**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1932. — H. García Juanicó, secretario.

e27 septbre. s. p. p. N.° 830 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *José Chaya*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. N°. 855 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a *Byron A. Lindegaard*, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 septbre. N°. 859 s|p.p. v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Guedal Botner*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 septbre. N°. 853 s|p.p. v2 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Domínguez Moares**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e27 sept. N.° 810 s.p.p. v2 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Hevia**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 803 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique y Cesáreo Comesaña**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e27 septbre. s. p. p. N.° 823 v2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zampella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 sept. N.° 848-s|p.p. v-2 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Piola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e27 sept. s|p.p. N.° 807 v2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bistoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e27 septbre. s. p. p. N.° 825 v2 novbre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley **N.° 3.975.**

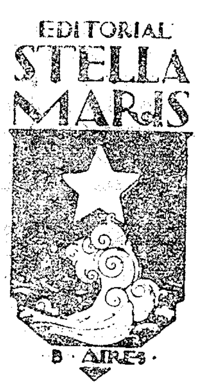
Acta N.° 162 073

INTERNATIONAL

Agosto 25 de 1932. — The International Paint y Compositions Co. Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir anticorrosivos, de la clase 1 — Renovación de la N.° 73.572. — Aviso N.° 4.177.

v-8 octubre

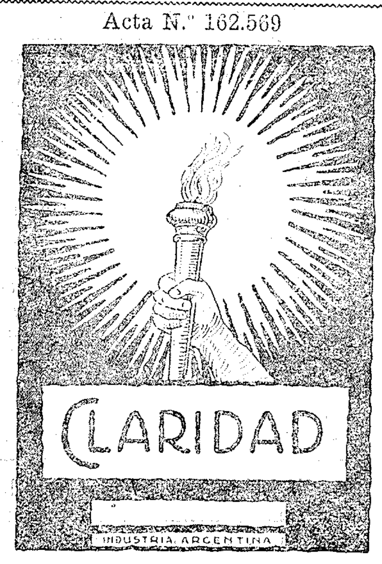
Acta N.° 162.288



Septiembre 2 de 1932. — Dionisio R. Napal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.393.

v-8 octubre

Acta N.° 162.569



Septiembre 19 de 1932. — Pedro A. Masini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.663.

v-8 octubre

Acta N.° 162.004



Industria Argentina

Agosto 22 de 1932. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en Septiembre 16 de 1932. — Renovación de la N.° 74.433. — Aviso N.° 4.110.

v-5 octubre.

Acta N.° 162.571

MARVEL

Septiembre 19 de 1932. — A. Tuebols y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.643.

v-8 octubre

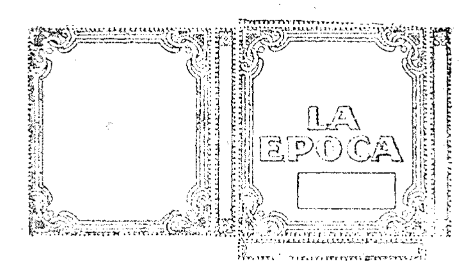
Acta N.° 162.573



Septiembre 19 de 1932. — Nicolás Panzitta, J. González Míguez y Manuel Núñez. — Para distinguir una publicación (revista), de la clase 18. — Aviso N.° 4.644.

v-8 octubre

Acta N.° 162.568



Septiembre 19 de 1932. — Pedro A. Masiai. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.664.

v-8 octubre

Acta N.° 162.574

SINTONIA

Septiembre 19 de 1932. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.654.

v-8 octubre

Acta N.° 162.575

TREPINI

Septiembre 19 de 1932. — Buechtemann y Co. G. m. b. H. de (Hamburgo Alemania). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufatura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.486.

v-8 octubre

Acta N.° 162.576



INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1932. — Juan Llull. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.667.

v-8 octubre

Acta N.° 162.577

MONTEX

Septiembre 19 de 1932. — Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra). — Para distinguir juguetería en general, particularmente cajas de construcciones metálicas en miniatura y sus partes componentes; tiras metálicas perforadas, chapitas rectangulares y sectores perforadas; piñones, ruedas de embragues, ruedas estrellas, rodillos roldanas, ruedas, tuercas, tornillos, bulones, pernos, émbolos, acoplamientos, cremalleras, ruedas dentadas, juguetes a cuerda y mecánicos, juegos y juguetes en general, de la clase 9. — Aviso N.° 4.669.

v-8 octubre

Acta N.° 162.578

VITACAMPHER

Septiembre 19 de 1932. — Kabushiki-Kaisha Taketa Chobei Shoten, de Oaska Japón. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.666.

v-8 octubre

Acta N.° 162.579

OCTOZONE

Septiembre 19 de 1932. — Eugéne Royer de Rhone (Francia). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.668.

v-8 octubre

Acta N.° 162.580



Septiembre 19 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.675.

v-8 octubre

Acta N.° 162.581

INDUSTRIA ARGENTINA

RELAMPAGO

Septiembre 19 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.674.

v-8 octubre

Acta N.° 162.582



Septiembre 19 de 1932. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4.676.

v-8 octubre

Acta N.° 162.583

PROTOMIN

Septiembre 19 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.350. — Aviso N.° 4.665.

v-8 octubre

Acta N.° 162.584

TARS

Septiembre 20 de 1932. — Scherk G. m. b. H. de Berlín-Südende Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.677.

v-8 octubre

Acta N.° 162.587



Septiembre 20 de 1932. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 79.137. — Aviso N.° 4.686.

v-8 octubre

Acta N.° 162.591

"ANDERSONS"

Septiembre 20 de 1932. — D. Anderson y Son Limited (de Belfast Irlanda). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otros similares, de la clase 3. — Aviso N.° 4.682.

v-8 octubre

Acta N.° 162.592

VIGOR

Septiembre 20 de 1932. — Lever Brothers Limited de Port Sunglight (Inglaterra). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos, cera para lustrar muebles. — Aviso N.° 4.672.

v-8 octubre

Acta N.° 162.593

ENAMELSTONE

Septiembre 20 de 1932. — Shaw Knight And Co. Limited de Bishop Auckland Inglaterra. — Para distinguir piletas, lavatorios, orinales, inodoros, bañaderas, tanques, canaletas, (desagües), y toda clase de recipientes, de la clase 14. — Aviso N.° 4.671.

v-8 octubre

Acta N.° 162.594

FILASTIC

Septiembre 20 de 1932. — Filastic Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir mercaderías fabricadas de goma, guttapercha, algodón, yute y cáñamo y mercaderías fabricadas de goma y guttapercha, en combinación de algodón, yute y cáñamo, de la clase 17. — Aviso N.° 4.670.

v-8 octubre

Acta N.° 162.596

"WAGRAM"

Septiembre 20 de 1932. — Epstein y Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.661.

v-8 octubre

Acta N.° 162.597



Septiembre 20 de 1932. — Bunchicoff Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.660.

v-8 octubre

Acta N.° 162.598



Septiembre 20 de 1932. — Marcos Jankelevich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.691.

v-8 octubre

Acta N.° 162.590

ANGELUS

Septiembre 20 de 1932. — Pablo Pagés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos cremas, jabones y calzados. — Aviso N.° 4.685.

v-8 octubre

Acta N.° 162.595

NADET

Septiembre 20 de 1932. — Arturo Geisenhof. — Para distinguir cola para cigarrillos, de la clase 10. — Aviso N.° 4.673.

v-8 octubre

Acta N.° 162.599

VICEROYS.

Septiembre 20 de 1932. — Charles Goodall & Son Limited de Londres E. C. 1. Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 73.769. — Aviso N.° 4.693.

v-8 octubre

Acta N.° 162.600

ESNEA

Septiembre 20 de 1932. — Ricardo Florencio González Marana. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 4.681.

v-8 octubre

Acta N.° 162.602

"INCA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 20 de 1932. — Loggia Druetta y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.688.

v-8 octubre

Acta No. 162.604



Septiembre 21 de 1932. — Rachid Abad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.697.

v-8 octubre

Acta No. 162.605

ASTRAL

Septiembre 21 de 1932. — Miguel Capo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.698.

v-8 octubre

Acta No. 162.606



Septiembre 21 de 1932. — José Manduce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.695.

v-8 octubre

Acta No. 162.607
SINGTOM

Septiembre 21 de 1932. — Melville y Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.696.
v-8 octubre

Acta No. 162.608



Septiembre 21 de 1932. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos vinos marsala, malvasia y cervezas. — Renovación de la N.° 72.433. — Aviso N.° 4.700.
v-8 octubre

Acta No. 162.609
NOCHE BUENA

Septiembre 21 de 1932. — José Moyando Hijo y Hermano Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y naturales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.701.
v-8 octubre

Acta No. 162.613
NO-OX-ID IRON + OX = RUST

Septiembre 21 de 1932. — Dearborn Chemical C.°, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 73.242. — Aviso N.° 4.708.
v-8 octubre

Acta No. 162.616
AUTOMATE

Septiembre 21 de 1932. — S. A. Mackinnon y Coelho Limitada Cía. Yerbatera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.714.
v-8 octubre

Acta No. 162.617
EVER BEST

Septiembre 21 de 1932. — Felipe Massabki. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.715.
v-8 octubre

Acta No. 162.618



Septiembre 21 de 1932. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.716.
v-8 octubre

Acta No. 162.615
GARRAPATINA

Septiembre 21 de 1932. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.713.
v-8 octubre

Acta No. 162.619



Septiembre 21 de 1932. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.717.
v-8 octubre

Acta No. 162.622
ARROW

Septiembre 21 de 1932. — O. Gori y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.718.
v-8 octubre

Acta No. 162.623



Septiembre 21 de 1932. — Manuel Anaya y José Manzano Hidalgo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.692.
v-8 octubre

Acta No. 162.624
TODOS LOS SPORTS

Septiembre 21 de 1932. — Pedro Cabral Esteves. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso número 4.702.
v-8 octubre

Acta No. 162.625
JUGORO

Septiembre 21 de 1932. — José Baldomero Bartis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.694.
v-8 octubre

Acta No. 162.627
FAMILIA

Septiembre 21 de 1932. — Manuel Morales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.704.
v-8 octubre

Acta No. 162.626
CARNOL

Septiembre 21 de 1932. — The Carnol C.°, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.403. — Aviso N.° 4.712.
v-8 octubre

Acta No. 162.628



Septiembre 21 de 1932. — Ricardo Schlieper. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos chocolates, cafés, cafés tostados y cacaos, quesos en general y caramelos. — Aviso N.° 4.705.
v-8 octubre

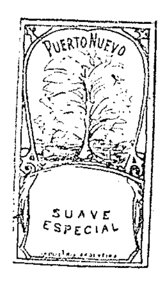
Acta No. 162.629

Septiembre 21 de 1932. — Blas F. Ortiz. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 4.710.
v-8 octubre

Acta No. 162.630

Septiembre 21 de 1932. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.721.
v-8 octubre

Acta N.° 162.631



Septiembre 21 de 1932. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.722.
v-8 octubre

Acta No. 162.632
MARIA ANTONIETA

Septiembre 21 de 1932. — Fernando Aime. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.723.
v-8 octubre

Acta No. 162.633
AURORA DE AMOR

Septiembre 21 de 1932. — Fernando Aime. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.724.
v-8 octubre

Acta No. 162.634



Septiembre 21 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.728.
v-8 octubre

Acta No. 162.635
MINERVA

Septiembre 22 de 1932. — Berisso y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.949. — Aviso número 4.703.
v-8 octubre

Acta No. 162.636
LILIUM

Septiembre 22 de 1932. — Natalio Michelizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Menos vasos de papel higiénico. — Aviso N.° 4.749.
v-8 octubre

Acta No. 162.637
ERIO

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de (Basilea, Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.811. — Aviso N.° 4.751.
v-8 octubre

Acta No. 162.638
SETO

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.812. — Aviso N.° 4.752.
v-8 octubre

Acta No. 162.640
DIPHENYLE

Septiembre 22 de 1932. — J. G. Geigy, S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.814. — Aviso N.° 4.754.
v-8 octubre

Acta No. 162.639

ECLIPSE

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.813. — Aviso N.° 4.753.

v-8 octubre

Acta N.° 162.641

POLYPHENYLE

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geiby S. A. (de Basilea, Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 72.815. — Aviso N.° 4.755.

v-8 octubre

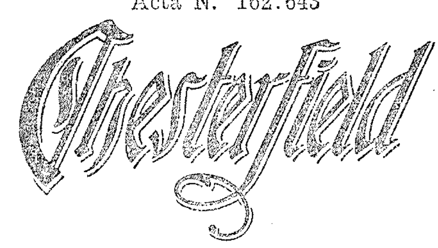
Acta N.° 162.642

DIAZOPHENYLE

Septiembre 22 de 1932. — J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clesa 1. — Renovación de la N.° 72.816. — Aviso N.° 4.756.

v-8 octubre

Acta N.° 162.643



Septiembre 22 de 1932. — The Williams Chemical Co. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.757.

v-8 octubre

Acta N.° 162.644



Septiembre 22 de 1932. — The Williams Chemical Co. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.758.

v-8 octubre

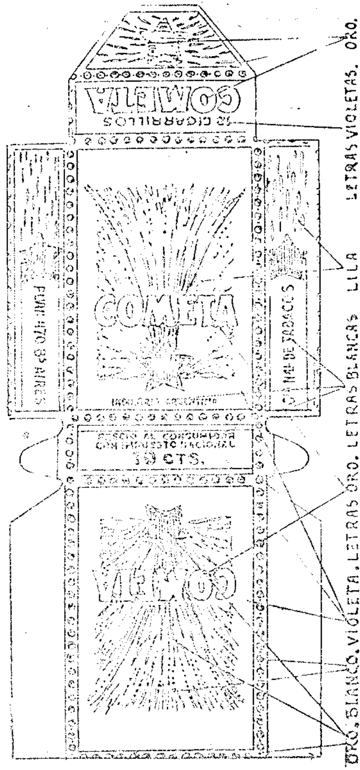
Acta N.° 162.645



Septiembre 22 de 1932. — The Williams Chemical C°. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.759.

v-8 octubre

Acta N.° 162.651



Septiembre 22 de 1932. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.467. — Aviso N.° 4.737.

v-8 octubre

Acta N.° 162.652



Septiembre 22 de 1932. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.738.

v-8 octubre

Acta N.° 162.654

Modern Business



Septiembre 22 de 1932. — Alexander Hamilton Institute de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir libros, periódicos y revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.740.

v-8 octubre

Acta N.° 162.655

"HOLLYWOOD"

Septiembre 22 de 1932. — Isidoro Edelman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilo, de la clase 20. — Aviso N.° 4.741.

v-8 octubre

Acta N.° 162.658

MARYLU

Septiembre 22 de 1932. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.746.

v-8 octubre

Acta N.° 162.659

MARYLU

Septiembre 22 de 1932. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.745.

v-8 octubre

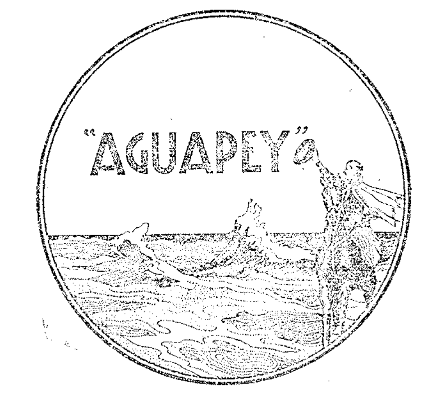
Acta N.° 162.660

"WEBLEY"

Septiembre 22 de 1932. — Webler & Scott Limited de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 73.468. — Aviso N.° 4.748.

v-8 octubre

Acta N.° 162.661



Septiembre 22 de 1932. — Ramón E. Rodríguez & Hermano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.732.

v-8 octubre

Acta N.° 162.662

MATINAL

Septiembre 22 de 1932. — Roberto S. Madoery. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.733.

v-8 octubre

Acta N.° 162.663

KARMA

Septiembre 22 de 1932. — Le Brenn Quaintenne y Ricardo E. Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.729.

v-8 octubre

Acta N.° 162.664

PERFUMERIA

PARIS

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 22 de 1932. — Angel Castillo. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.731.

v-8 octubre

Acta N.° 162.665



Septiembre 22 de 1932. — Daniel Dow Medrano. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.747.

v-8 octubre

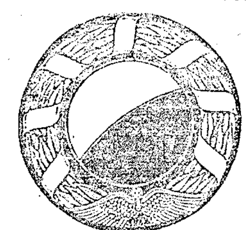
Acta N.° 162.668



Septiembre 23 de 1932. — Arthur E. Jones. — Para distinguir aceites no comestibles, de la clase 3. — Aviso N.° 4.750.

v-8 octubre

Acta N.° 162.669



Septiembre 23 de 1932. — Arthur E. Jones. — Para distinguir aceites no comestibles, de la clase 3. — Aviso N.° 4.762.

v-8 octubre

Acta N.° 162.670

DURADOR PINTURA ANTICORROSIVA

Septiembre 23 de 1932. — Bauer & Helbling, Fábrica de Pinturas, Barnices, y Colores, S. A. — Para distinguir pintura para hierros y construcciones metálicas, de la clase 10. — Aviso N.° 4.763.

v-8 octubre

Acta N.° 162.671

Metallized

Septiembre 23 de 1932. — International Resistance Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.775.

v-8 octubre

Acta N.° 162.673

Ω

Septiembre 23 de 1932. — International Resistance Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.774.

v-8 octubre

Acta N.° 162.674

LOS MISERABLES

Septiembre 23 de 1932. — Juan J. Misenta. — Para distinguir instrumento quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.780.

v-8 octubre

Acta N.° 162.676

GASIDEAL

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.777.

v-8 octubre

Acta N.° 162.678

GAS-HOGAR

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.779.

v-8 octubre

Acta N.° 162.672

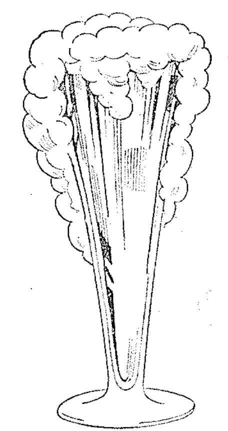
I R C

Septiembre 23 de 1932. — International Resistance Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.773.

v-8 octubre

Acta N.° 162.681

CANTALUPI



INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 24 de 1932. — Cantalupi Hermanos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.771.

v-8 octubre

Acta N.° 162.688

" R U S T O N "

Septiembre 24 de 1932. — Ruston & Hornsby Limited, de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.784.

v-8 octubre

Acta N.° 162.677

PETROGAS

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.778.

v-8 octubre

Acta N.° 162.679

SUPERGAS

Septiembre 23 de 1932. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir un gas líquido para uso doméstico e industrial, de la clase 3. — Aviso N.° 4.776.

v-8 octubre

Acta N.° 162.682



COMBATE

Industria Argentina

Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.770.

v-8 octubre

Acta N.° 162.685

CARANCHO

Industria Argentina

Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.767.

v-8 octubre

Acta N.° 162.687

TRACY

Septiembre 24 de 1932. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir purificadores aplicables a calderas, para purificar y secar el vapor, de la clase 5. — Aviso N.° 4.765.

v-8 octubre

Acta No. 162.614

Libro Argentino de Bordados
"SINGER"

Septiembre 21 de 1932. — Singer - Sewing Machine Co. (Compañía de Máquinas de Coser Singer). — Para distinguir impresos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 73.938. — Aviso N.° 4.709.

v-8 octubre

Acta No. 162.570



Septiembre 19 de 1932. — L. Leichner, (de Berlín). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4.580.

v-8 octubre

Acta No. 161.872



Agosto 13 de 1932. — Adolfo Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.985.

v-8 octubre

Acta No. 162.683



INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.769.

v-8 octubre

Acta No. 162.585

" EL SEFTON "

Cualquier Gabardina No es Perramus

Septiembre 20 de 1932. — H. Scheim & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.678.

v-8 octubre

Acta No. 162.586

" EL SEFTON "

Cualquier Gabardina No es Perramus

Septiembre 20 de 1932. — H. Scheim & Cía. — Para distinguir telas y tecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.679.

v-8 octubre

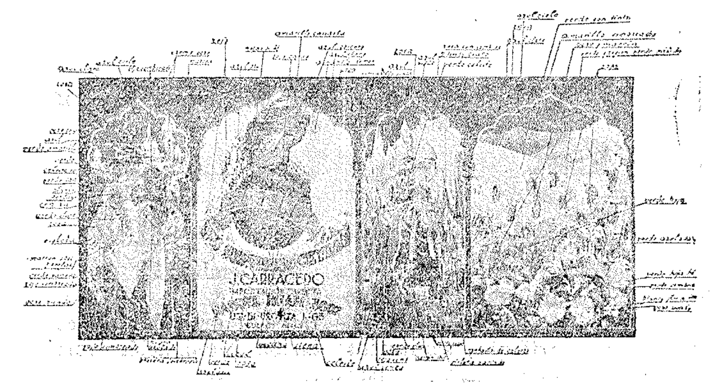
Acta No. 162.589

MYERS

Septiembre 20 de 1932. — The F. E. Myers & Bro. Co., de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.684.

v-8 octubre

Acta No. 162.601

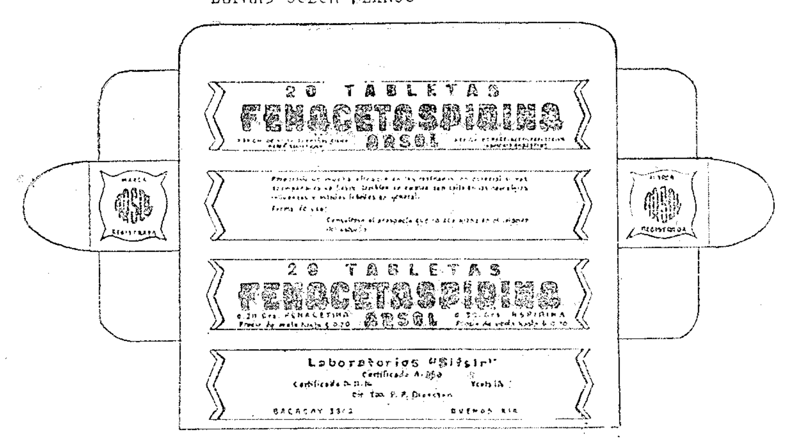


Septiembre 20 de 1932. — Jesús Carracedo. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 4.550.

v-8 octubre

Acta No. 162.588

FONDO GENERAL ORO
CHAPAS COLOR VERDE
LETRAS COLOR BLANCO



Septiembre 20 de 1932. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.683.

v-8 octubre

Acta No. 162.603



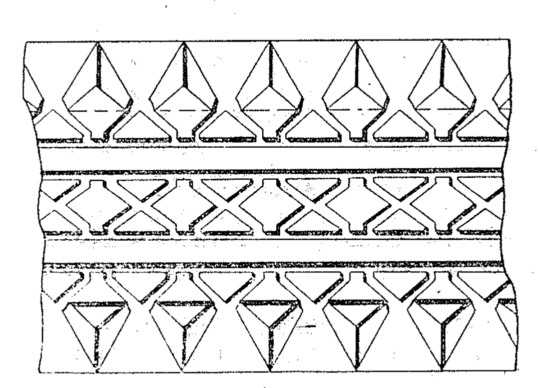




Septiembre 21 de 1932. — Bernabé Fernández Sánchez de Málaga, España.— Para distinguir tónicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.323. — Aviso N.° 4.265.

v-8 octubre

Acta No. 162.646



Septiembre 22 de 1932. — The Goodyear Tire & Rubber Co., de Ohio, Estados Unidos de América. — Para tistinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4.760.

v-8 octubre

Acta No. 162.611

TRES ANILLOS AZULES

Septiembre 21 de 1932. — Micheli & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.706.

v-8 octubre

Acta No. 162.620

INDUSTRIA ARGENTINA

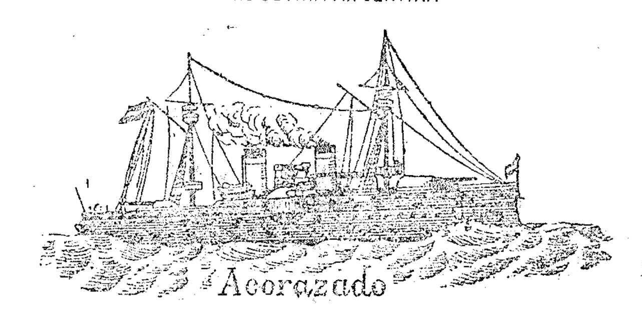


Septiembre 21 de 1932. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 72.359. — Aviso N.° 4.719.

v-8 octubre

Acta No. 162.621

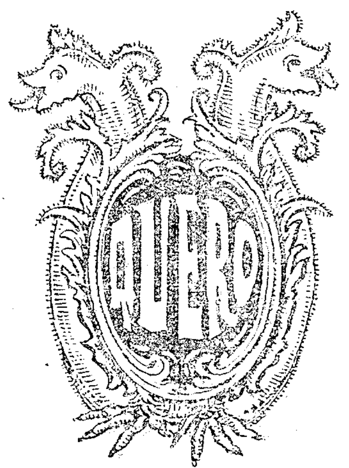
INDUSTRIA ARGENTINA



Septiembre 21 de 1932. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.360. — Aviso N.° 4.720.

v-8 octubre

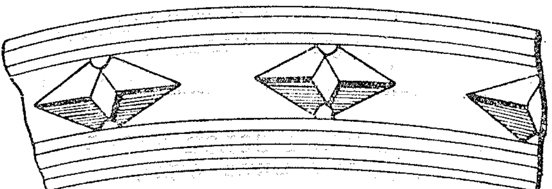
Acta N. 162.612



Septiembre 21 de 1932. — Quero Hermanos & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.707.

v-8 octubre

Acta No. 162.647



Septiembre 22 de 1932. — The Goodyear Tire & Rubber Co., de Ohío, Estados Unidos de América. — Para tistinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 4.761.

v-8 octubre

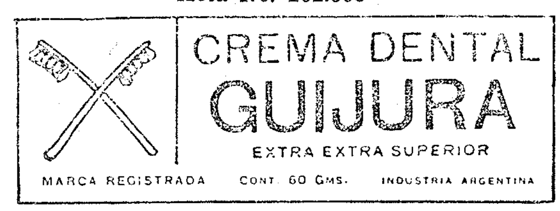
Acta No. 162.656

"FERROSTAAL"

Septiembre 22 de 1932. — Ferrostaal, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.742.

v-8 octubre

Acta No. 162.666



Septiembre 22 de 1932. — Guillermo Julio Rathfelder. — Para distinguir crema dental, de la clase 16. — Aviso N.° 4.744.

v-8 octubre

Acta No. 162.667

Salem Aleikum

Septiembre 23 de 1932. — Orientalis che Tabak und Cigarettenfabrik Yenidze, Inhaber Hugo Zietz, G. m. b. H., (de Dresden, Alemania). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.498. — Renovación de la N.° 72.312.

Acta No. 162.675

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDA AZUL



FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDAS AZUL

MALTA
"CANTALUPI"

comprueba ser SUPERIOR a sus similares por ser el único en Sud América. Premiado con Medalla de Oro y Diploma de Honor en la Exposición Agrícola Industrial Sud Americana, Montevideo, (Rep. Oriental del Uruguay) 1919. - Con Medalla de Oro y Diploma de Honor en la Exposición de Productos Latino - Americanos. Tokio (Japón) 1920. Gran Premio Medalla de Plata (Soc. Rural Argentina) y Diploma de Honor Exposición Industrial del Centenario - Bahía Blanca 1928.

Exijan Malta "CANTALUPI"
(ENVASE VERDE)

y no admitan sustitutos por ser muchos los poco escrupulosos que pretenden engañar al público consumidor, vendiendo bajo el nombre de MALTA, productos más o menos parecidos, pero cuya preparación no puede guardar ni remotamente relación alguna, con nuestros únicos y exclusivos métodos científicos de elaboración, a fin de reunir las propiedades especiales que hacen de la MALTA "CANTALUPI" un producto tonificante y reconstituyente altamente recomendable.

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDAS AZUL

MALTA
"CANTALUPI"
INDUSTRIA ARGENTINA

Cebada Germinada y Malteada
CIENTIFICAMENTE

Elaborada en el Establecimiento Industrial

CANTALUPI Hnos.

BAHIA BLANCA

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDAS AZUL

SUSTITUYA Vd.

en todos sus usos el Café y el Té por el exquisito y delicioso producto
Malta "CANTALUPI"

Innumerables certificados de prestigiosos médicos de todo el país, recomiendan su uso por ser Refrescante, Antinervioso, Digestivo, Nutritivo y contra el insomnio.
Para los enfermos convalecientes y para las madres que crían, es superior al Extracto de Malta, por no contener Alcohol ni Acido Carbónico. Suprimir el té y café y adoptar la MALTA "CANTALUPI", es obrar con indiscutible acierto, por ser lo más económico y sano que se conoce.

FONDO GENERAL COLOR VERDE
LEYENDAS Y GUARDA AZUL

PREPARACION

Se muele y se prepara como el café; si se desea que tenga mayor fuerza y más aroma, se pone en agua fría dejándolo hervir unos tres minutos, después se pasa por un colador muy fino, y se toma con leche o solo.
Una cucharada de las de sopa llena de MALTA "CANTALUPI" es suficiente para una taza de esta vigorizante Infusión.

BEBIDA

Preparado en forma indicada con un poco de azúcar y fría, constituye una cerveza privada de Alcohol y Acido Carbónico, que puede tomarse en las comidas y a cualquier hora para aplacar la sed. Siempre contribuye notablemente para aumentar la sangre y vigorizar el cuerpo de las personas que lo usan. Los médicos lo recetan.

Septiembre 23 de 1932. — Cantalupi Hermanos. — Para distinguir malta, de la clase 22. — Aviso N.° 4.772.

v-8 octubre

Acta No. 162.657

"FERROSTAAL"

Septiembre 22 de 1932. — Ferrostaal, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.743.

v-8 octubre

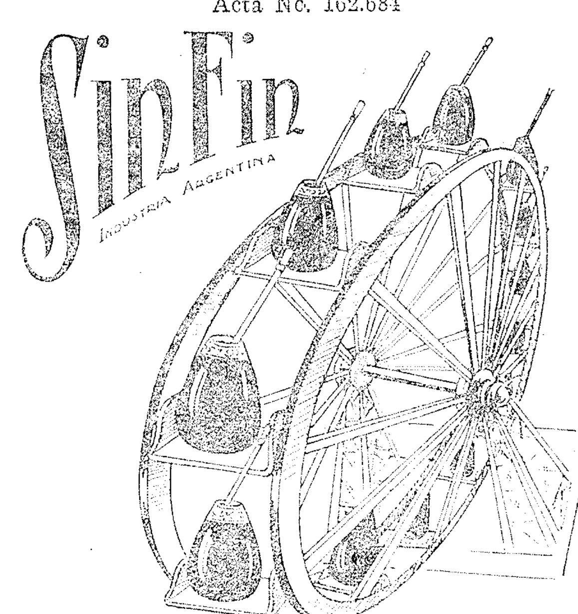
Acta No. 162.680



Septiembre 24 de 1932. — J. L. Conde & Cía. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 4.782.

v-8 octubre

Acta No. 162.684



Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.768.

v-8 octubre

Acta No. 162.686



Septiembre 24 de 1932. — Braulio J. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.766.

v-8 octubre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional